



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN AGUSTIN ATENANGO  
2019-2021**

**Asunto:** Entrega del Presupuesto de Egresos 2021

San Agustín Atenango, Oax. A 15 de enero de 2021.

**C.P.C. GUILLERMO MEGCHÚN VELÁZQUEZ  
TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE.**



*Anexa exp. y Cd*

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, remito a usted copia del Presupuesto de Egresos 2021 del Municipio de San Agustín Atenango, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca.

Atentamente

*Efraín Camacho López*

C. Efraín Camacho López  
Presidente Municipal







**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN AGUSTIN ATENANGO  
2019-2021**

000001

**PRESUPUESTO  
DE EGRESOS  
2021**





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN AGUSTIN ATENANGO  
2019-2021**

000002



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Agustín Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO 2021.**



**TESORERIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Agustín Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021

EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN ATENANGO, DISTRITO DE SILACAYOAPAM, ESTADO DE OAXACA, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL LOS C.C. EFRAIN CAMACHO LOPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; NORA VALBUENA RUIZ, SÍNDICO MUNICIPAL; ELMER ELIGIO LOPEZ POZOS, REGIDOR DE HACIENDA; JUAN MONICO ACEVEDO, REGIDOR DE SALUD; NELZY LEON AVILA, REGIDORA DE EDUCACION; JANETHE GOMEZ BUENAVENTURA, TESORERA MUNICIPAL Y LA C. LAURA GOMEZ SOLANO, SECRETARIA MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR, DISCUTIR Y APROBAR LA INICIATIVA DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 43 FRACCIÓN XXIII, 45, 46 FRACCIÓN II, 47 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN XVI, 48, 49, 50, 68 FRACCIÓN IX, 95 FRACCIÓN VI, 127 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA Y ARTÍCULO 61 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN:-----



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. San Agustín Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021



**SECRETARIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Agustín Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021



**REGIDURIA DE HACIENDA**  
Mpio. San Agustín Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021

*Juan...*

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- TOMA DE LISTA
- 2.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL
- 3.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 5.- ASUNTO ÚNICO: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN ATENANGO, DISTRITO DE SILACAYOAPAM, OAXACA.
- 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN



**REGIDURIA DE EDUCACION**  
Mpio. San Agustín Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021



**REGIDURIA DE SALUD**  
Mpio. San Agustín Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN AGUSTIN ATENANGO  
2019-2021**

000003

*Efrain Camacho López*



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Agustín  
Atenango,  
Dtto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021

INGRESOS QUE SE RECAUDARÁN EN EL EJERCICIO FISCAL 2021, PLASMADA EN LA INICIATIVA DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2021. POR LO QUE UNA VEZ

ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO LAS EROGACIONES A REALIZARSE, SE AUTORIZA QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 UN MONTO TOTAL DE **\$ 8, 654, 489.78, (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.)** SIENDO ESTE TECHO FINANCIERO QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **SAN AGUSTIN ATENANGO**, DISTRIBUIRÁ Y APLICARÁ EN CADA UNA DE LOS RUBROS SIGUIENTES: SERVICIOS PERSONALES; MATERIALES Y SUMINISTROS; SERVICIOS GENERALES; TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS; BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES; INVERSIÓN PÚBLICA; INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASADO EN RESULTADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021, PARA QUE SE REMITA COPIA AL CONGRESO DEL ESTADO A TRAVES DEL ÓGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 43 FRACCIÓN XXIII Y 127 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.**



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. San Agustín  
Atenango,  
Dtto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021



**REGIDURIA DE HACIENDA**  
Mpio. San Agustín  
Atenango,  
Dtto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021

**TESORERIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Agustín  
Atenango,  
Dtto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021

**SECRETARIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Agustín  
Atenango,  
Dtto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021

*[Signature]*

**ACUERDO:**

ÚNICO. - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN ATENANGO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA Y A LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.



**REGIDURIA DE EDUCACION**  
Mpio. San Agustín  
Atenango,  
Dtto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR EL C. EFRAIN CAMACHO LOPEZ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LEVANTA LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL MISMO DÍA EN QUE SE ACTÚA FIRMANDO DE CONFORMIDAD, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DAMOS FE-----



**REGIDURIA DE SALUD**  
Mpio. San Agustín  
Atenango,  
Dtto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021

*[Signature]*





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN AGUSTIN ATENANGO  
2019-2021**

000004  
Efrain Camacho López  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. San Agustín Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021

----- DESAHOGO DE LA SESIÓN -----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
*[Firma]*  
TESORERIA MUNICIPAL  
Mpio. San Agustín Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021

**1.- TOMA DE LISTA.** - COMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA LA C. LAURA GOMEZ SOLANO SECRETARIA MUNICIPAL PROCEDE AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, COMPROBANDO LA PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL; -----

SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. San Agustín Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021

**2.- VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.** - UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL, SE DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO; -----

**3.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.**- DE INMEDIATO EL C. EFRAIN CAMACHO LOPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INSTALA LEGALMENTE LA SESIÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON QUINCE MUNITOS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; -----

SECRETARIA MUNICIPAL  
Mpio. San Agustín Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021

**4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** - ACTO SEGUIDO LA C. LAURA GOMEZ SOLANO, SECRETARIA MUNICIPAL DA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUEDANDO APROBADO SIN ALTERACIÓN ALGUNA; -----

REGIDURIA DE HACIENDA  
Mpio. San Agustín Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021

**5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN ATENANGO, DISTRITO DE SILACAYOAPAM, OAXACA.** CONTINUANDO CON EL ORDEN DÍA EL C. EFRAIN CAMACHO LOPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA A LOS PRESENTES QUE EL MOTIVO DE ESTA SESIÓN ES PARA TRATAR EL ASUNTO ÚNICO QUE SE REFIERE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASADO EN RESULTADOS QUE HABRÁ DE REGIR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE PRESENTA LA TESORERA MUNICIPAL C. **JANETHE GOMEZ BUENAVENTURA** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 95 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, POR LO QUE SE REQUIERE LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS PRESENTES PARA ANALIZARLA DETENIDAMENTE, EN CUANTO A LA CLASIFICACIÓN QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMO SON: POR OBJETO DEL GASTO, ADMINISTRATIVA, FUNCIONAL PROGRAMÁTICA Y POR TIPO DE GASTO; Y EN PARTICULAR EN LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, QUE SON: SERVICIOS PERSONALES; MATERIALES Y SUMINISTROS; SERVICIOS GENERALES; TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS; BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES; INVERSIÓN PÚBLICA; INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES; TOMANDO EN CUENTA EL TOTAL DE LOS

REGIDURIA DE EDUCACION  
Mpio. San Agustín Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021

REGIDURIA DE SALUD  
Mpio. San Agustín Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN AGUSTIN ATENANGO  
2019-2021**

000005

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN ATENANGO**

*Efraín Camacho López*  
**C. EFRAIN CAMACHO LOPEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Mpio. San Agustín Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

*Nora Valbuena Ruiz*  
**C. NORA VALBUENA RUIZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL  
Mpio. San Agustín Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021



**SINDICATURA MUNICIPAL**

*Elmer Eligio Lopez Pozos*  
**C. ELMER ELIGIO LOPEZ POZOS**  
REGIDOR DE HACIENDA  
Mpio. San Agustín Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021



**REGIDURIA DE HACIENDA**

*Juan Monico Acevedo*  
**C. JUAN MONICO ACEVEDO**  
REGIDORA DE SALUD



**REGIDURIA DE SALUD**  
Mpio. San Agustín Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021

*Nelzy Leon Avila*  
**C. NELZY LEON AVILA**  
REGIDORA DE EDUCACION  
Mpio. San Agustín Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021



**REGIDURIA DE EDUCACION**

*Janethe Gomez Buena Ventura*  
**C. JANETHE GOMEZ BUENAVENTURA**  
TESORERA MUNICIPAL  
Mpio. San Agustín Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021



**TESORERIA MUNICIPAL**

*Laura Gomez Solano*  
**C. LAURA GOMEZ SOLANO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**SECRETARIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Agustín Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021





## SAN AGUSTÍN ATENANGO, OAXACA

### I. INDICADORES SOCIODEMOGRÁFICOS

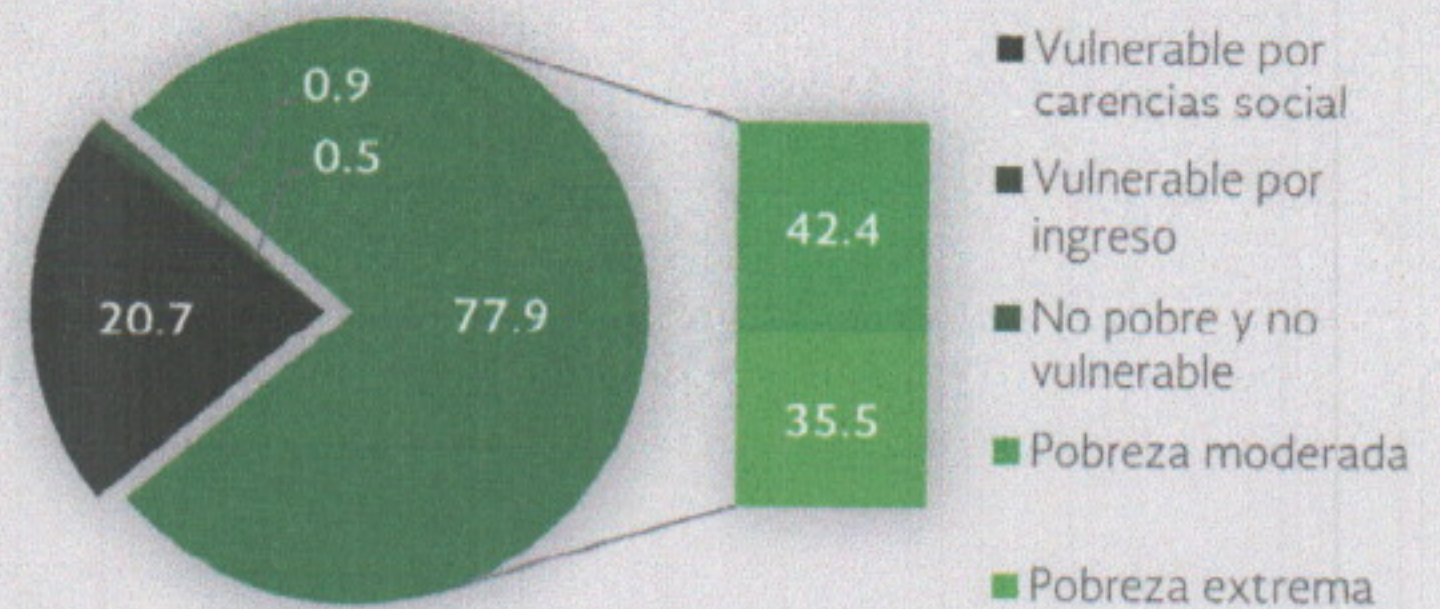
INDICADOR	SAN AGUSTÍN ATENANGO (MUNICIPIO)	OAXACA (ESTADO)
Población total, 2010	1,914	3,801,962
Total de hogares y viviendas particulares habitadas, 2010	530	934,471
Tamaño promedio de los hogares (personas), 2010	3.6	4
Hogares con jefatura femenina, 2010	129	240,561
Grado promedio de escolaridad de la población de 15 o más años, 2010	4.5	6.9
Total de escuelas en educación básica y media superior, 2010	7	12,979
Personal médico (personas), 2010	2	5,799
Unidades médicas, 2010	2	1,530
Número promedio de carencias para la población en situación de pobreza, 2010	3.3	3.2
Número promedio de carencias para la población en situación de pobreza extrema, 2010	3.8	4.0

Fuentes: Elaboración propia con información del INEGI y CONEVAL.

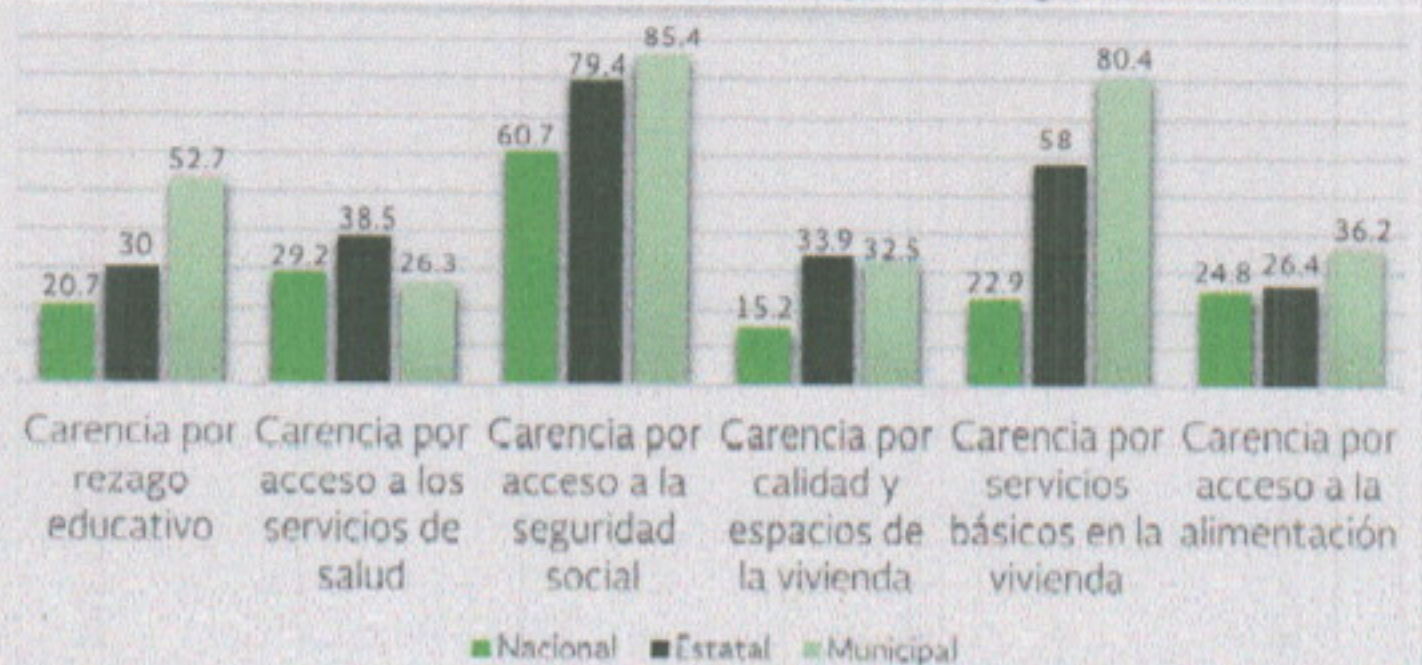
- La población total del municipio en 2010 fue de 1,914 personas, lo cual representó el 0.1% de la población en el estado.
- En el mismo año había en el municipio 530 hogares (0.1% del total de hogares en la entidad), de los cuales 129 estaban encabezados por jefas de familia (0.1% del total de la entidad).
- El tamaño promedio de los hogares en el municipio fue de 3.6 integrantes, mientras que en el estado el tamaño promedio fue de 4 integrantes.
- El grado promedio de escolaridad de la población de 15 años o más en el municipio era en 2010 de 4.5, frente al grado promedio de escolaridad de 6.9 en la entidad.
- En 2010, el municipio contaba con dos escuelas preescolares (0% del total estatal), cuatro primarias (0.1% del total) y una secundaria (0%). Además, el municipio no contaba con ningún bachillerato y ninguna escuela de formación para el trabajo.
- Las unidades médicas en el municipio eran dos (0.1% del total de unidades médicas del estado).
- El personal médico era de dos personas (0% del total de médicos en la entidad) y la razón de médicos por unidad médica era de 1, frente a la razón de 3.8 en todo el estado.

### II. MEDICIÓN MULTIDIMENSIONAL DE LA POBREZA

Indicadores de pobreza y vulnerabilidad (porcentajes), 2010



Indicadores de carencia social (porcentajes), 2010



Fuente: Elaboración propia con información de CONEVAL.

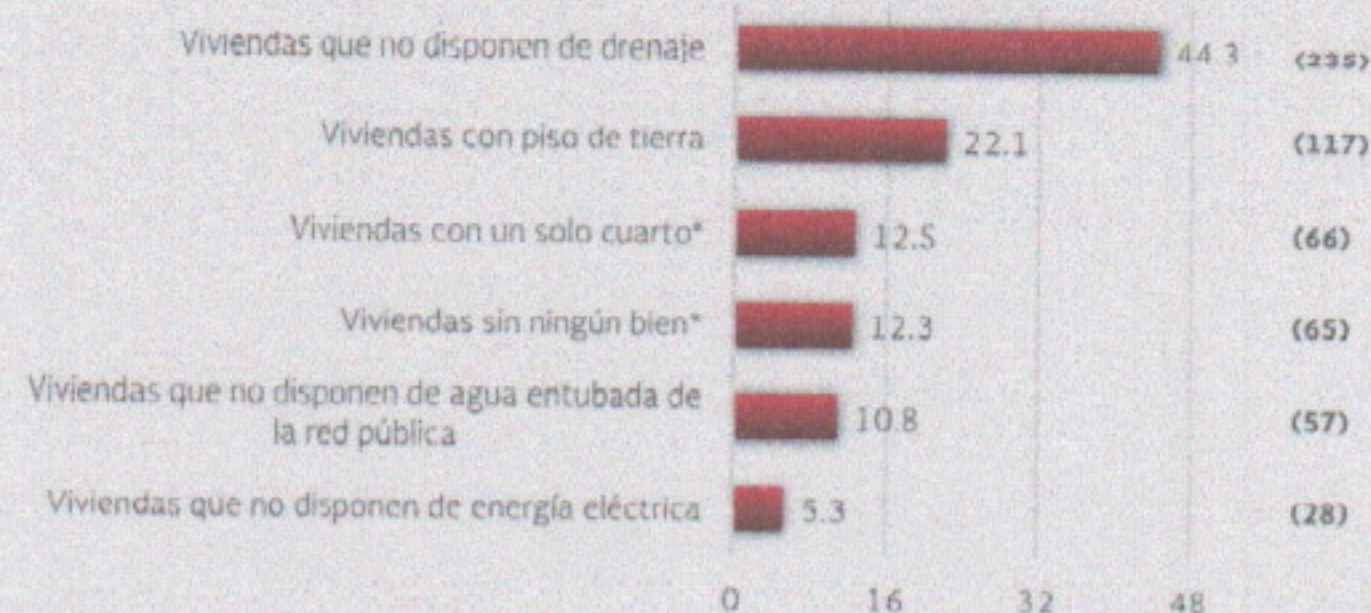
- En 2010, 1,373 individuos (77.9% del total de la población) se encontraban en pobreza, de los cuales 748 (42.4%) presentaban pobreza moderada y 625 (35.5%) estaban en pobreza extrema.
- En 2010, la condición de rezago educativo afectó a 52.7% de la población, lo que significa que 929 individuos presentaron esta carencia social.
- En el mismo año, el porcentaje de personas sin acceso a servicios de salud fue de 26.3%, equivalente a 463 personas.
- La carencia por acceso a la seguridad social afectó a 85.4% de la población, es decir 1,505 personas se encontraban bajo esta condición.
- El porcentaje de individuos que reportó habitar en viviendas con mala calidad de materiales y espacio insuficiente fue de 32.5% (573 personas).
- El porcentaje de personas que reportó habitar en viviendas sin disponibilidad de servicios básicos fue de 80.4%, lo que significa que las condiciones de vivienda no son las adecuadas para 1,417 personas.
- La incidencia de la carencia por acceso a la alimentación fue de 36.2%, es decir una población de 637 personas.



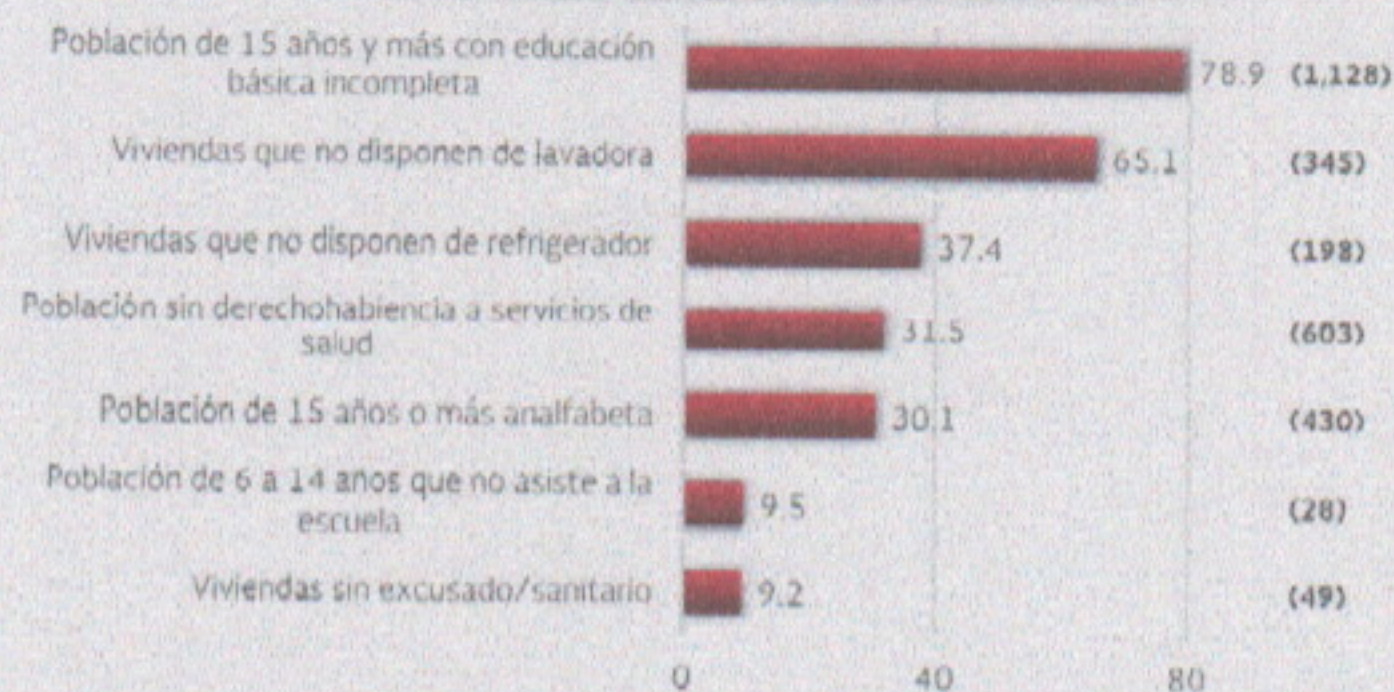
**SAN AGUSTÍN ATENANGO, OAXACA**

**III. INDICADORES ASOCIADOS AL ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL**

**III.1 Indicadores vinculados con la aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), (porcentajes y número de viviendas), 2010**



**III.2 Otros indicadores (porcentajes, número de viviendas y personas), 2010**



**IV. INDICADORES DE REZAGO SOCIAL EN LOCALIDADES**

TAMAÑO DE LOCALIDAD	POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS CON EDUCACIÓN BÁSICA INCOMPLETA, 2010	TAMAÑO DE LOCALIDAD	VIVIENDAS QUE NO DISPONEN DE AGUA ENTUBADA DE LA RED PÚBLICA, 2010	
Menor a 2,500 habitantes	San Agustín Atenango	791	San Agustín Atenango	43
	San Francisco	208	Loma los Pérez	6
	Paxtlahuaca	94	El Gachupín	4
	San Mateo de Libres	19	San Francisco	2
	Loma los Pérez	9	Paxtlahuaca	2
Menor a 2,500 habitantes	El Gachupín	0	San Mateo de Libres	0
	San Agustín Atenango	357	San Agustín Atenango	180
	San Francisco	206	San Francisco	26
	Paxtlahuaca	26	Paxtlahuaca	13
	San Mateo de Libres	7	San Mateo de Libres	8
Menor a 2,500 habitantes	Loma los Pérez	4	Loma los Pérez	8
	El Gachupín	0	El Gachupín	6
	San Agustín Atenango	78	San Agustín Atenango	23
	San Francisco	23	San Francisco	1
	Paxtlahuaca	10	Paxtlahuaca	1
Menor a 2,500 habitantes	San Mateo de Libres	4	San Mateo de Libres	1
	Loma los Pérez	0	San Mateo de Libres	0
	El Gachupín	0	El Gachupín	0
	San Agustín Atenango	35	Loma los Pérez	0
	Loma los Pérez	6	San Francisco	4
Menor a 2,500 habitantes	San Francisco	4	Paxtlahuaca	2
	Paxtlahuaca	2	San Mateo de Libres	0
	San Mateo de Libres	0	El Gachupín	0
	El Gachupín	0	El Gachupín	0
	San Agustín Atenango	0	Loma los Pérez	0

Nota: para cada indicador se seleccionan 15 localidades: por estrato se incluyen las cinco localidades con el mayor número de personas o viviendas, según sea el caso, que presentan el rezago que mide el indicador. Este criterio de selección se aplica siempre y cuando se tenga información de 15 o más localidades en el municipio, y cinco o más localidades en cada estrato.

Fuente: Elaboración propia con información del CONEVAL y del INEGI  
\*Indicadores no utilizados directamente en la construcción del índice de rezago social.  
Nota: entre paréntesis se incluye el número de personas o viviendas con rezago para cada indicador.

Las incidencias de los rubros de infraestructura social a los que se destinarán los recursos del FAIS son:

- Viviendas que no disponen de drenaje (44.3% del total), viviendas con piso de tierra (22.1%), viviendas con un solo cuarto (12.5%), viviendas sin ningún bien (12.3%), viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública (10.8%) y viviendas que no disponen de energía eléctrica (5.3%).

Las incidencias en otros indicadores de rezago social son:

- Población de 15 años y más con educación básica incompleta (78.9% del total), viviendas que no disponen de lavadora (65.1%), viviendas que no disponen de refrigerador (37.4%), población sin derechohabiencia a servicios de salud (31.5%), población de 15 años o más analfabeta (30.1%), población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela (9.5%) y viviendas sin excusado/sanitario (9.2%).





## Oaxaca, San Agustín Atenango (20081)

### I. Información general del municipio

Población 2015	1,760
Proyección de la población para 2017	1,964
Viviendas particulares 2015	541
Grado de rezago social 2015	Alto
Zona metropolitana	No
Zona de atención prioritaria rural	Sí
Zonas de atención prioritaria urbana en el municipio	5

Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

Proyección de la población a mitad de año 2017, CONAPO.

Índice de rezago social por municipio 2015, CONEVAL.

Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2017, Diario Oficial de la Federación.

### II. Evolución de las carencias sociales, 1990-2015

Estatal	Porcentaje de la población				
	Municipal				
2015	1990	2000	2010	2015	
Rezago educativo					
28.46	44.67	47.70	52.30	49.00	●
Carencia por acceso a los servicios de salud					
16.97	N.D.	81.56	30.47	28.9	●
Carencia por material de pisos en la vivienda					
13.45	54.55	44.74	23.88	10.00	●
Carencia por material de muros en la vivienda					
1.19	26.77	10.34	7.51	6.10	●
Carencia por material de techos de la vivienda					
7.20	0.00	0.09	0.00	0.50	●
Carencia por hacinamiento en la vivienda					
17.36	40.10	25.57	15.79	12.80	●
Carencia por acceso al agua entubada en la vivienda					
13.06	20.41	12.77	8.16	6.30	●
Carencia por servicio de drenaje en la vivienda					
26.74	78.24	79.92	45.38	20.00	●
Carencia por servicio de electricidad en la vivienda					
2.88	6.06	9.66	4.43	3.10	●

Fuente: SEDESOL/DGAP con información de las muestras censales 1990, 2000 y 2010, así como la Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

\* Semáforo: se señala con rojo o verde si el indicador municipal es mayor o menor, respectivamente, que el indicador estatal 2015.

### III. Zonas de atención prioritaria urbanas, 2014-2017

AGEB		ZAP urbanas 2017		
		No	Sí	Total
ZAP urbanas 2014	No	0	2	2
	Sí	0	3	3
	Total	0	5	5

AGEB que perdió su condición de ZAP

AGEB que mantuvo su condición de ZAP

AGEB que adquirió condición de ZAP

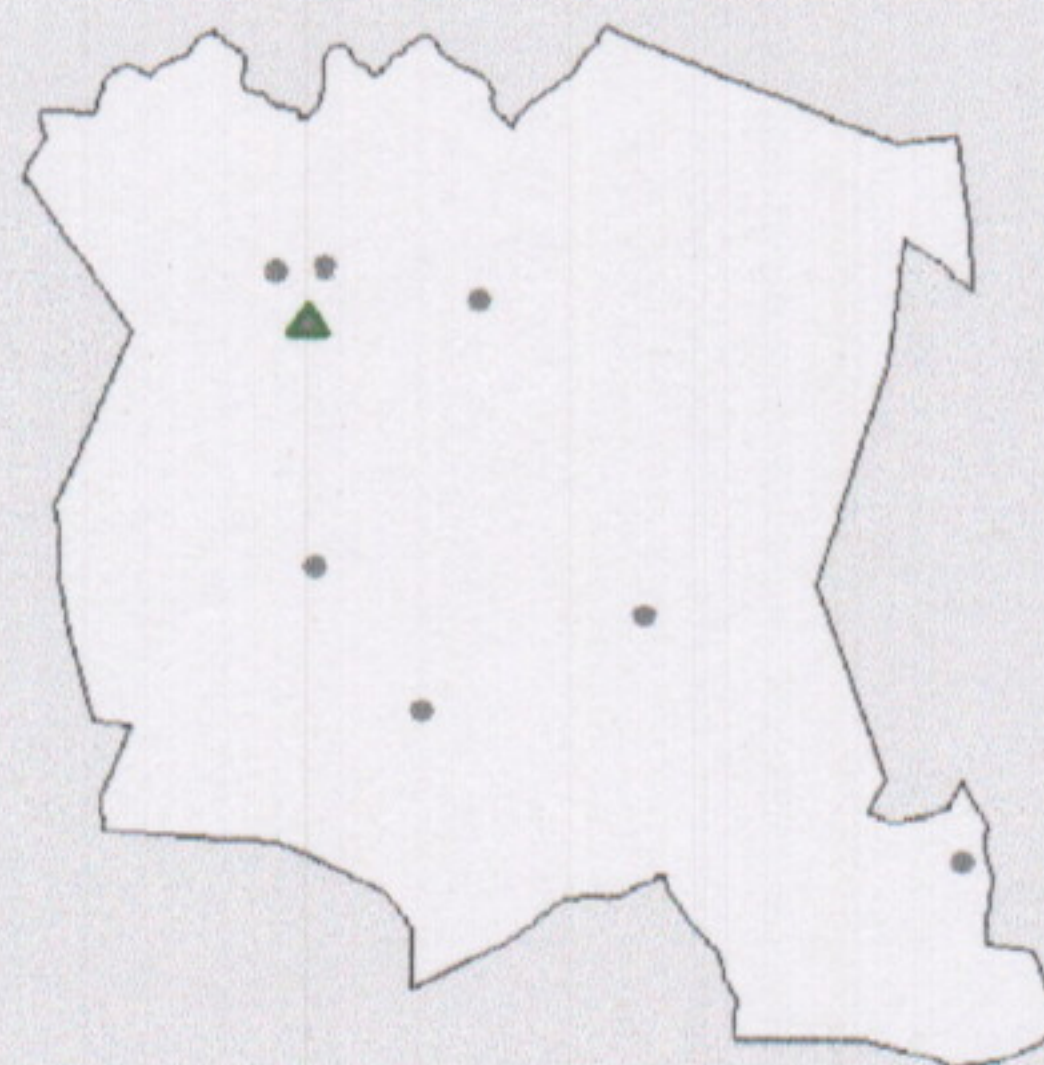
Fuente: SEDESOL/DGAP con información de las Declaratorias de las zonas de atención prioritarias para 2014 y 2017, Diario Oficial de la Federación.

- Del total de las AGEBS (5) del municipio, 0 AGEBS (0%) no han sido clasificadas como ZAP en 2014 o 2017.
- 0 AGEBS urbanas (0%) clasificadas como ZAP urbanas en 2014 dejaron de serlo para el 2017.
- 3 AGEBS urbanas (60%) fueron clasificadas como ZAP en 2014 y 2017.

La lista completa de ZAP urbanas puede consultarse en la siguiente llga:

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5463189&fecha=30/11/2016](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5463189&fecha=30/11/2016)

### IV. Zonas de atención prioritaria en el municipio, 2017



- ▲ Localidades con ZAP urbanas 1
- Otras localidades 7

Fuente: SEDESOL/DGAP con información de la Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2017, Diario Oficial de la Federación.

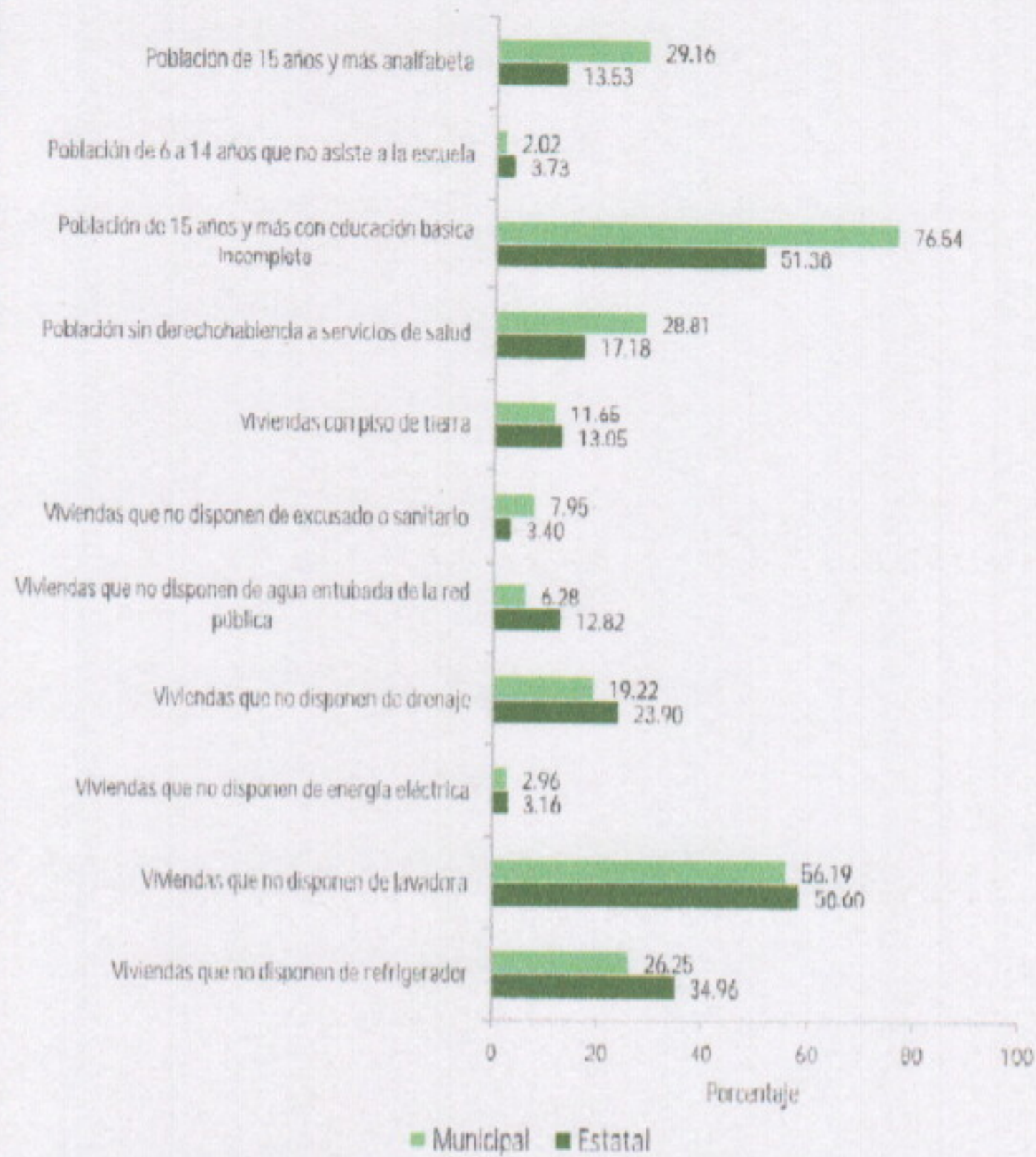




## Oaxaca, San Agustín Atenango (20081)

### V. Componentes del Índice de rezago social municipal y estatal, 2015

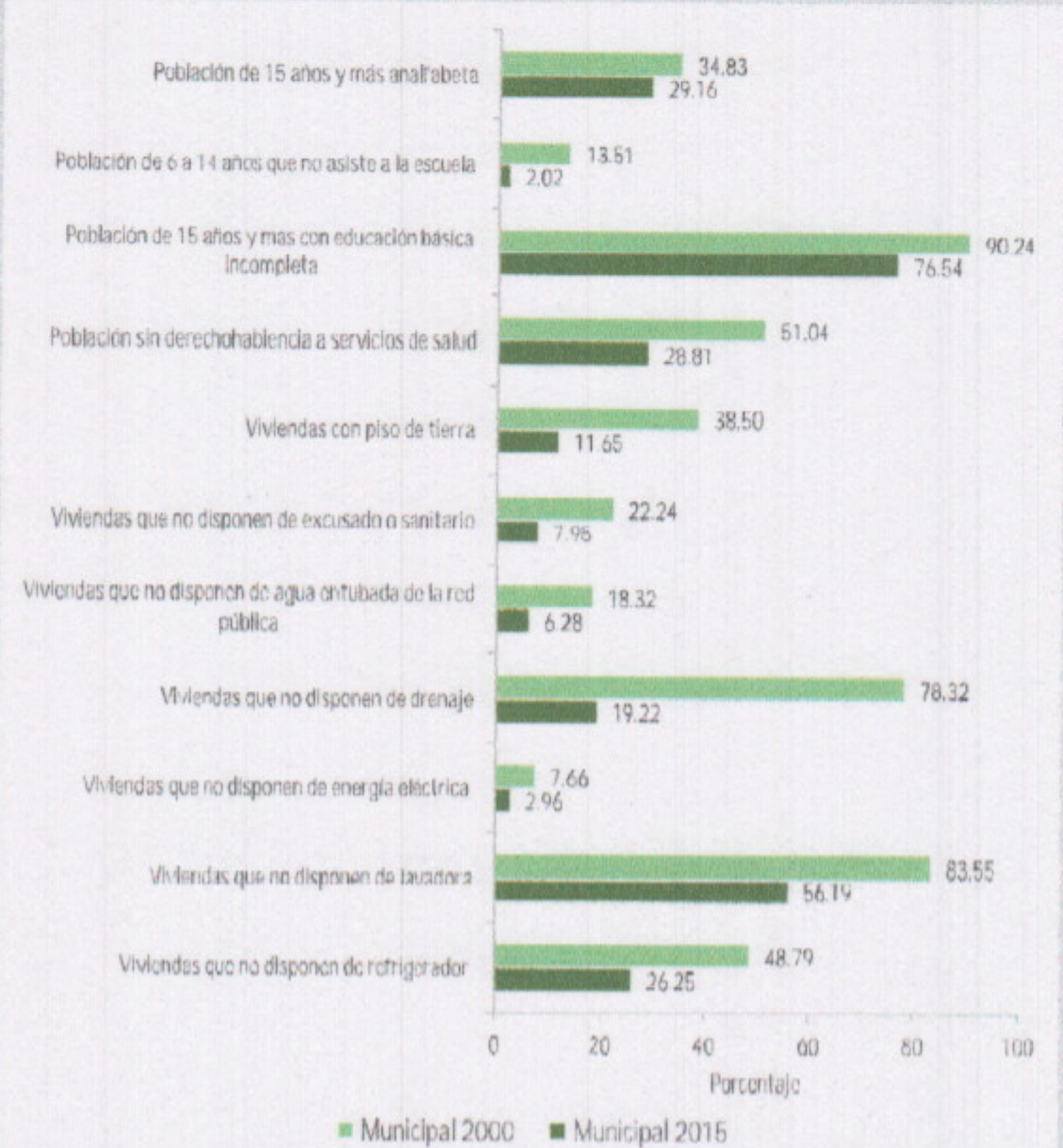
En 2015, el municipio ocupó el lugar 242 de 570 municipios en la escala estatal de rezago social.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

### VI. Componentes del Índice de rezago social municipal, 2000 y 2015

De 2000 a 2015, el municipio pasó del lugar 179 al 242 en la escala estatal de rezago social.



Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL.

### VII. Complementariedades del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social con otros programas de la Administración Pública Federal

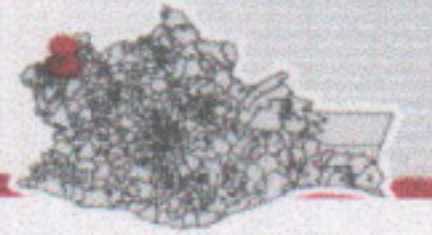
Dependencia	Clave presupuestal	Siglas	Nombre del programa
Comisión Nacional para el Desarrollo de los pueblos Indígenas	S179	PROII	Programa de Infraestructura Indígena
Secretaría de Desarrollo Social-INDESOL	S070	PCS	Programa de Coinversión Social
Secretaría de Desarrollo Social	S061	P3X1	Programa 3 x 1 para Migrantes
Secretaría de Desarrollo Social	U009	PCC	Comedores Comunitarios
Secretaría de Desarrollo Social	S065	PAJA	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas
Secretaría de Desarrollo Social / Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales / Secretaría de Comunicaciones y Transportes	S071	PET	Programa de Empleo Temporal
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	S273	PI	Programa de Infraestructura*
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano-FONHAPO	S274	PAV	Programa de Apoyo a la Vivienda**
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales-CONAGUA	S274	PROAGUA	Programa de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales-CONAGUA	S274	APARURAL	Programa de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento (Apartado Rural)
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales-CONAGUA	S274	PROSAN	Programa de tratamiento de Aguas residuales
Secretaría de Educación Pública	U082	PRE	Programa de Reforma Educativa***

\* Fusión en 2016 de los programas: S048 Habitat, S256 Fomento a la Urbanización Rural (FUR), S175 Rescate de Espacios Públicos (PREP), S253 Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales (PRRUH) y S216. Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (re-sectorizado del Ramo 20 Desarrollo Social al Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano).

\*\* Fusión en 2016 de los programas: Vivienda Digna y Vivienda Rural.

\*\*\* Fusión en 2016 de los programas: S029 Escuelas de Calidad y U074 Escuela Digna.



Oaxaca, San Agustín Atenango  
(20081)

## Balance y prospectiva del desarrollo social para el municipio en 2017

El Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el estado de Oaxaca y sus municipios destaca la reducción consistente del rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y las carencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda en el periodo comprendido entre 1990 y 2015.

Los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución consistente de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por servicio de drenaje en la vivienda, que disminuyó de 45.38% a 20% (25.38 puntos porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por material de pisos en la vivienda tuvo una disminución relevante, al pasar de 23.88% en 2010 a 10% en 2015. Otra caída importante se aprecia en el indicador de la carencia por rezago educativo, que pasó de 52.3% a 49%, lo que implica una disminución de 3.3 puntos porcentuales.

La mejor focalización de los recursos del FAIS en Oaxaca se refleja en el impacto positivo de la inversión en el abatimiento del rezago social y la pobreza.

Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible anticipar una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en el municipio. No obstante, se identifica la necesidad de reforzar la orientación del gasto al abatimiento de las carencias en las que el municipio aún presenta rezagos respecto al promedio estatal: carencia por rezago educativo, carencia por acceso a los servicios de salud y carencia por servicio de electricidad en la vivienda.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN AGUSTIN ATENANGO  
2019-2021**

000011

**Marco Jurídico**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 115.**

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

**Artículo 126.** No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior.

**Artículo 127.** Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

II. Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el presidente de la República en el presupuesto correspondiente.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN AGUSTIN ATENANGO  
2019-2021**

000012

**Artículo 134.** Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**Ley General de Contabilidad Gubernamental**

**Artículo 60.** Las disposiciones aplicables al proceso de integración de... los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

**Artículo 61.** Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

**II. Presupuestos de Egresos:**

- a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y
- c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**SAN AGUSTIN ATENANGO**  
**2019-2021**

000013

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 63.** La Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.

**Artículo 66.** La Secretaría de Hacienda publicará en el Diario Oficial de la Federación los calendarios de ingresos y de presupuesto de egresos en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, las tesorerías de los Municipios deberán publicar en Internet, los calendarios de ingresos, así como los calendarios de Presupuesto de Egresos con base mensual, en los formatos y plazos que determine el consejo.

**Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

**Artículo 18.** Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de





## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN AGUSTIN ATENANGO 2019-2021

000014

la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de

Egresos:

**I.** Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

**II.** Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

**III.** Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

**IV.** Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Artículo 19.** El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**SAN AGUSTIN ATENANGO**  
**2019-2021**

000015

El Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles. Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

**Artículo 20.** Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio.

**Artículo 21.** Los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de esta Ley.

Adicionalmente, los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar lo previsto en el artículo 13 de esta Ley.

**Título Tercero De la Deuda Pública y las Obligaciones**

**Artículo 22.** Los Entes Públicos no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, ni cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional. Asimismo, sólo podrán contraer Obligaciones o Financiamientos cuando se destinen a Inversiones públicas productivas y a Refinanciamiento o Reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas Obligaciones y Financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas.

**Artículo 30.** Las Entidades Federativas y los Municipios podrán contratar Obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura local, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

I. En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas Obligaciones a corto plazo no exceda del 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, de la Entidad Federativa o del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente;

II. Las Obligaciones a corto plazo queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas Obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses;





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN AGUSTIN ATENANGO  
2019-2021**

000016

III. Las Obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias, y

IV. Ser inscritas en el Registro Público Único.

Para dar cumplimiento a la contratación de las Obligaciones a corto plazo bajo mejores condiciones de mercado, se deberá cumplir lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la presente Ley. Las Obligaciones a corto plazo que se contraten quedarán sujetas a los requisitos de información previstos en esta Ley.

**Artículo 34.** El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá otorgar la garantía del Gobierno Federal a las Obligaciones constitutivas de Deuda Pública de los Estados y los Municipios.

**Artículo 49.** El Registro Público Único estará a cargo de la Secretaría y tendrá como objeto inscribir y transparentar la totalidad de los Financiamientos y Obligaciones a cargo de los Entes Públicos. Los efectos del Registro Público Único son únicamente declarativos e informativos, por lo que no prejuzgan ni validan los actos jurídicos por los cuales se celebraron las operaciones relativas.

**Sexto Transitorio.** La fracción I del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios entrará en vigor para efectos del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Adicionalmente, los servicios personales asociados a seguridad pública y al personal médico, paramédico y afín, estarán exentos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios hasta el año 2020. En ningún caso, la excepción transitoria deberá considerar personal administrativo.

**Noveno Transitorio.** Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición a que hace referencia el artículo 14, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, podrán destinarse a reducir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo de ejercicios anteriores, a partir de la entrada en vigor de esta Ley y hasta el ejercicio fiscal 2022.

**Décimo Transitorio.** Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de los Municipios a que se refiere el Capítulo II del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, entrarán en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2018,

Calle Palacio municipal s/n San Agustín Atenango, silacayoapam, Oaxaca, Cp. 69440

Tel (953) 503 70 94





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**SAN AGUSTIN ATENANGO**  
**2019-2021**

000017

con las salvedades previstas en los transitorios Décimo Primero y los que apliquen de acuerdo al artículo 21 de dicha Ley.

**Décimo Primero Transitorio.** El porcentaje a que hace referencia el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, relativo a los adeudos del ejercicio fiscal anterior de los Municipios, será del 5.5 por ciento para el año 2018, 4.5 por ciento para el año 2019, 3.5 por ciento para el año 2020 y, a partir del año 2021 se estará al porcentaje establecido en dicho artículo.

**Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

**Artículo 17.** Los montos de ingreso previstos en la iniciativa y en la Ley de Ingresos así como de gasto contenidos en el proyecto y en el Presupuesto de Egresos, y los que se ejerzan en el año fiscal por los ejecutores del gasto, deberán contribuir a alcanzar la meta anual de los requerimientos financieros del sector público.

**Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

**Artículo 70.** En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas documentos y políticas que a continuación se señalan:





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**SAN AGUSTIN ATENANGO**  
**2019-2021**

000018

**XXI.** La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

**Artículo 71.** Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

**I.** En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los Municipios:

b) El presupuesto de egresos...

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**

**Artículo 113.** El Estado de Oaxaca, para su régimen interior, se divide en Municipios libres que están agrupados en distritos rentísticos y judiciales.

La Legislatura del Estado aprobará las leyes de ingresos de los Municipios, revisará y fiscalizará sus cuentas públicas. Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, autorizando las erogaciones plurianuales para el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los proyectos de inversión en infraestructura pública o de prestación de servicios públicos, que se determinen conforme a lo dispuesto en la Ley. Las erogaciones autorizadas deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos durante la vigencia de los contratos correspondientes. Adicionalmente los Ayuntamientos deberán incluir en los Presupuestos de Egresos los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 138 de esta Constitución. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

**Artículo 137.** Ningún pago podrá hacerse que no esté comprendido en el presupuesto respectivo o determinado por la ley.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN AGUSTIN ATENANGO  
2019-2021**

000019

**Artículo 138.** Todos los servidores públicos del Estado y de los Municipios, de sus dependencias, así como las entidades paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los Presupuestos de Egresos correspondientes observando en todo momento el principio de austeridad, por lo que el Congreso del Estado vigilará que se cumpla con dicho principio al momento de aprobarlos, bajo las siguientes bases:

I.- Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

II.- Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Gobernador del Estado o Presidente Municipal en el presupuesto correspondiente.

**Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**

**Artículo 43.** Son atribuciones del Ayuntamiento:

**XXIII.** Elaborar y aprobar su Presupuesto Anual de Egresos de conformidad con los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, remitiendo copia al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para su conocimiento y fiscalización;

**Artículo 44.** El Ayuntamiento no deberá:

**III.** Retener o invertir para fines distintos, lo establecido en el Presupuesto de Egresos;





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**SAN AGUSTIN ATENANGO**  
**2019-2021**

000020

**Artículo 47.** Los acuerdos de sesión de Cabildo se tomarán de forma transparente, por mayoría simple o calificada de sus integrantes. Se entenderá por mayoría simple, la votación de la mitad más uno de los miembros del Ayuntamiento. Por mayoría calificada, la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento. Se requiere el voto de la mayoría calificada para dictar los siguientes acuerdos:

**XVI.** Aprobar los proyectos de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos atendiendo a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez;

**Artículo 68.** El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones:

**VIII.** Proponer al ayuntamiento los proyectos de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos atendiendo a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a los presupuestos realizados por las comisiones...

**Artículo 95.** Son atribuciones del Tesorero Municipal:

**VI.** Proponer al Presidente Municipal en tiempo y forma los anteproyectos... del Presupuesto de Egresos atendiendo a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez;

**VII.** Ejercer el presupuesto de egresos, y efectuar los pagos invariablemente en forma mancomunada con el Presidente Municipal y Tesorero, de acuerdo a los presupuestos aprobados por el Ayuntamiento;

**Artículo 123.** La iniciativa de la Ley de Ingresos municipales y el Presupuesto de Egresos, se deberán elaborar por el Ayuntamiento con estricto apego a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez;





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**SAN AGUSTIN ATENANGO**  
**2019-2021**

000021

**Artículo 127.** El Presupuesto de Egresos regulará el gasto público municipal y se formulará con base en los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como los programas de actividades del Ayuntamiento, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas y calendarización del gasto a más tardar el quince de diciembre del año que antecede al ejercicio fiscal.

Tratándose del inicio del Gobierno Municipal, el Ayuntamiento entrante deberá ratificar o, en su caso realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos autorizado por el Ayuntamiento saliente, a más tardar el quince de febrero.

El Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado por mayoría calificada y deberán remitirse copia al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca para su conocimiento y fiscalización.

**Artículo 128.** El Presupuesto de Egresos considerará:

**I.** Erogaciones por concepto de gasto corriente;

**II.** Inversiones físicas;

**III.** Pagos de pasivos a deuda pública que realicen la administración pública municipal centralizada o paramunicipal;

**IV.** Subsidios, donaciones; estímulos, transferencias y demás conceptos de gasto que se otorguen a asociaciones, patronatos e instituciones de beneficencia pública y privada y demás organismos similares a éstos;

**V.** La aplicación de las participaciones federales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; y

**VI.** Las demás erogaciones que considere el Ayuntamiento necesarias para el beneficio del Municipio.

Las modificaciones que sufra el Presupuesto de Egresos en los conceptos generales a que se refiere este artículo, seguirán el mismo procedimiento que para su aprobación.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**SAN AGUSTIN ATENANGO**  
**2019-2021**

000022

**Artículo 129.** El Presupuesto de Egresos y las modificaciones que sufra en su caso, serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal.

**Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 14.** La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se elaborarán conforme a lo establecido en la legislación aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable con base en objetivos y parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, deberán ser congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que derivan del mismo, e incluirán cuando menos lo siguiente::

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empeladas en los Criterios Generales de Política Económica.  
  
Las proyecciones abarcarán un período de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un período de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, y
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el período de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados antes señalados se emitirán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN AGUSTIN ATENANGO  
2019-2021**

000023

**Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca**

**Artículo 16.** Corresponde a los Municipios, en materia de Deuda Pública:

**II.** Determinar en el Presupuesto de Egresos correspondiente las partidas destinadas al pago del servicio de la Deuda Pública y Obligaciones a su cargo;





# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN AGUSTIN ATENANGO

000024

2019-2021

DIAGNÓSTICO

## DENOMINACIÓN TOPONIMIA

San Agustín de Atenango

Atenango significa "En el muro o en la cerca del agua" se forma de las voces Atl: Agua, Tenamitl: cerca, muro o pared y Co: en.

## HISTORIA

San Agustín Atenango es uno de los 570 municipios que conforman al estado mexicano de Oaxaca. Pertenece al distrito de Silacayoapam, dentro de la región mixteca, la cual cuenta con una extensión de 12 900 km y está situada en el noreste del estado de Oaxaca. Se compone de los distritos de Silacayoápam, Huajuapán, Coixtlahuaca, Juxtlahuaca, Teposcolula, Nochixtlán y parte de Tlaxiaco. El distrito de Silacayoápam está integrado por 19 municipios dentro de los cuales se encuentra San Agustín Atenango.

San Agustín Atenango es un municipio que se encuentra ubicado en la zona noroeste en el estado de Oaxaca (Oax). Pertenece al Distrito de Silacayoapan y en la región conocida como la Mixteca. La distancia aproximada que presenta a la capital del estado es de 243 kilómetros. Territorialmente colinda al norte con el municipio de San Pedro Mártir y Santo Domingo Tonalá, al este están San Andrés Yutatío y Santa María Yucucuiná, al sur con San Francisco Paxtlahuaca, finalmente en la zona oeste colinda con el municipio de Huastepec. De acuerdo a lo que indica que mapa general de México, el municipio de San Agustín Atenango se encuentra ubicado entre las coordenadas geográficas 17° 36' latitud norte y entre 98° 01' longitud oeste.

La superficie que delimita a dicho municipio se extiende a 82.93 kilómetros cuadrados. De acuerdo a las elevaciones que hay en su territorio como los cerros de nombre El Zacate, San Mateo el viejo y el Encinal, la altitud promedio del municipio es de 1,280 metros sobre el nivel del mar. De acuerdo a los resultados obtenidos y presentados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía sobre el conteo de población que llevó a cabo en el 2010, el número total de personas que viven en el municipio de San Agustín Atenango es de 1,914.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN AGUSTIN ATENANGO  
2019-2021**

000025

**LOCALIZACIÓN.**

**Ubicación Geográfica.**

Se localiza en la parte noroeste del estado, en las coordenadas  $98^{\circ}01'$  de longitud oeste y  $17^{\circ}36'$  de latitud norte, a una altura de 1,280 metros sobre el nivel del mar.

Limita al norte con el rancho de San Pedro Mártir y la cabecera de Santo Domingo Tonalá del distrito de Huajuapán al este con San Andrés Yutatío, Santa María Yucuiti y Santa María Yucucuiná del mismo distrito; al sur con San Francisco Paxtlahuaca del mismo distrito y al oeste con Huastepéc. Su distancia aproximada a la capital del estado es de 243 kilómetros.







**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**SAN AGUSTIN ATENANGO**  
**2019-2021**

000026

**EXTENSIÓN**

La superficie total del municipio es de 68.59 km<sup>2</sup> y la superficie del municipio con relación al estado es del 0.09%.

**OROGRAFIA**

Los cerros más altos que se encuentran son el cerro Del Zacate que queda al oeste, este cerro comienza a formarse desde San Mateo El Viejo y concluye frente al pueblo de Tonalá; El Encinal que está al sur, su formación comienza con la barranca del limón y terrenos de San Francisco Paxtlahuaca, terminando al oeste, a 500 metros de distancia.

**HIDROGRAFÍA**

La región hidrológica a la que pertenece el Municipio de San Agustín Atenango es la cuenca del río Balsas, la cual tiene una extensión de 119,219 km<sup>2</sup> de las cuales en el estado de Oaxaca se encuentran 8,850 km<sup>2</sup>, dentro de esta se encuentra el distrito de Silacayoapam y por lo tanto el municipio de San Agustín Atenango.

Las subcuentas que alimentan esta región en la mixteca tiene como afluentes diversos ríos y arroyos, entre ellos el Río Mixteco que nace de la unión del río Tlaxiaco y el de Juxtlahuaca alimentándose del río Silacayoapam y Huajuapán que, a su vez, alimenta su caudal con el río del oro de Tamazulapán del congreso, teniendo una longitud de 175 km. Las corrientes de agua perennes son las correspondientes al Río Mixteco, salado e intermitentes y finalmente no se tienen disponibles cuerpos de agua, para su aprovechamiento por lo que el rubro de agua potable representa un factor importante.

**CLIMA**

Dentro del territorio del municipio se consideran dos tipos de climas de acuerdo a la clasificación de Köppen y modificado por Enriqueta García. Acw.- Semicálido, Subhúmedo con lluvias en verano. C (w). - Templado subhúmedo con lluvias en verano. Según los datos del INEGI, la temperatura promedio oscila entre los 16° C a 24°C.





# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN AGUSTIN ATENANGO 2019-2021

000027

## Suelo

El tipo de suelo localizado en el municipio en mayor proporción es el Vertisol, seguido del Regosol y del Litosol; los suelos de tipo Vertisol, Regosol y Luvisol se caracterizan por ser arcillosos (vertisol), pero también con afloramiento de rocas (Regosol) susceptibles a la erosión; son tierras de rendimiento moderado, aptos para pastizales (Luvisol) y por lo tanto con un buen potencial para el desarrollo ganadero.

## PRINCIPALES ECOSISTEMAS

### FLORA

#### Plantas medicinales

Dentro de esta clasificación encontramos el albacar, manzanilla, estafiate, hierba buena, santa maría, ruda, hierba santa, bugambilias, epazote, hierba maestra, asómate, zapote blanco, sábila, anís, nopal, alaches y romero y corresponden a actividades de economía de traspatio por las amas de casa principalmente.

#### Comestibles

Dentro de estas podemos encontrar a los hala ches, quelite, verdolaga, quintonil, pepicha, cilandro, fraile, berro, pápalo, guaje, nopal, calabaza, ejote, chepil; las cuales crecen de manera natural o como economía de traspatio.

#### Arboles maderables

Dentro de estas encontramos al ocote, sabino, encino blanco, palo dulce, tepehuaje, pino, nogal, roble montañero, eucalipto, fresno, pochote, casahuate, mezquite, tabachín.

#### Frutales

Dentro de estas encontramos a la guayaba, mamey, zapote, mango, limón agrio, naranja, mandarina, limón real, granada, papaya, guaje, pitaya, tuna, nanche, platanares, nogales, guamúchil, anona, chirimoya, toronja, lima. Todos ellos en baja escala como economía de traspatio principalmente. La mayoría de las plantas comestibles, frutales y medicinales se encuentran en el periodo comprendido entre





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**SAN AGUSTIN ATENANGO**  
**2019-2021**

000028

la primavera y verano, los árboles maderables se encuentran en las montañas y laderas aledañas a la población durante todo el año.

Es importante mencionar que el uso de las plantas medicinales sustituye en algunos casos a los medicamentos, esto debido a la falta de dinero y a la costumbre que tiene los pobladores del municipio. Sin embargo, a través del tiempo, se ha ido perdiendo el interés en los pobladores en la conservación y utilización de estas plantas, sin embargo, existe aún la costumbre en los hogares del Municipio el cultivo de plantas o árboles frutales como economía de traspatio.

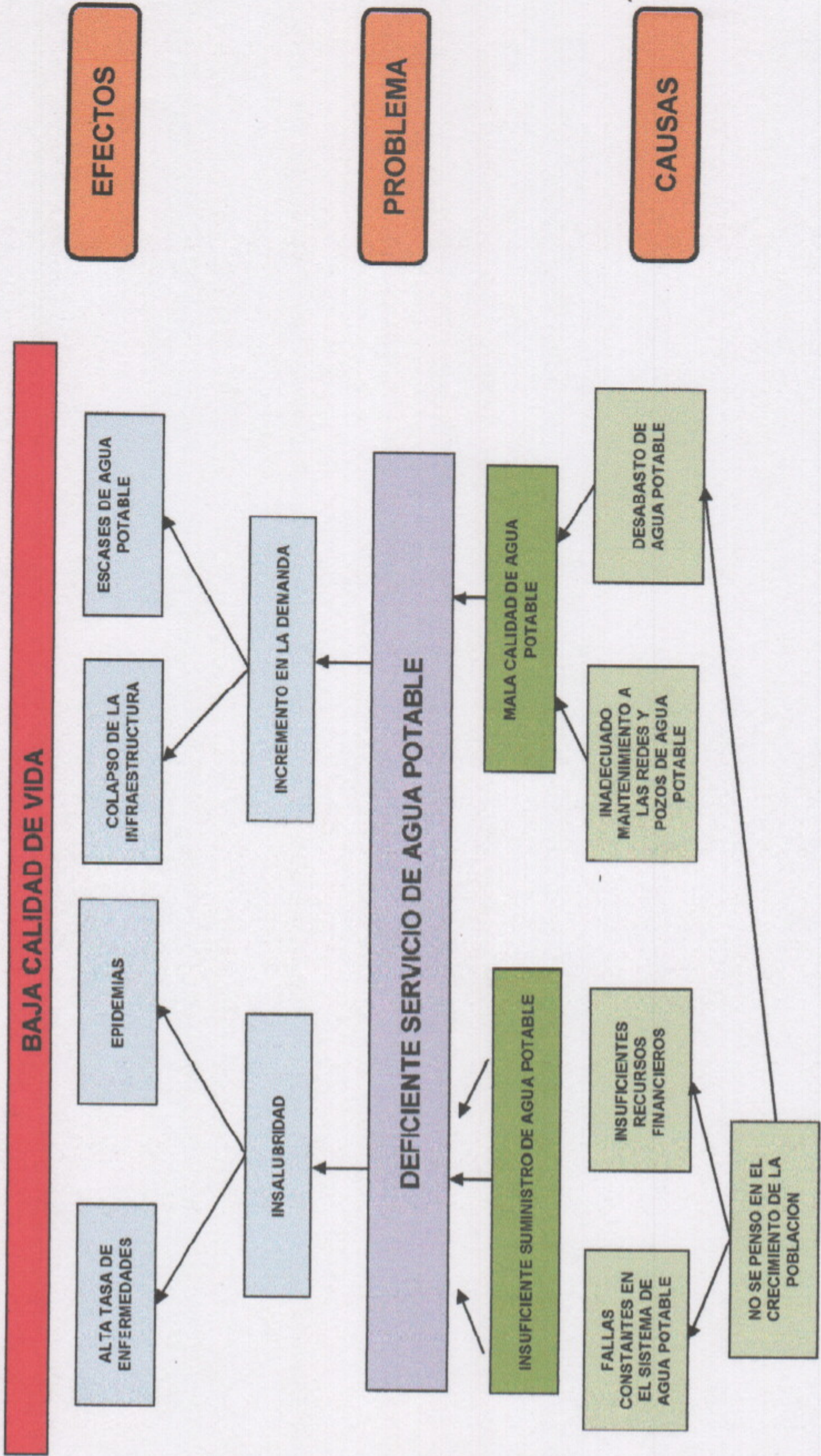
### **FAUNA**

Dentro de la fauna silvestre que se encuentran dentro del territorio del municipio de San Agustín Atenango, podemos mencionar los siguientes: conejos, iguanas, venados, coyotes, zorros, correccaminos, Pichónes, zanates, palomas, ardillas, tlacuaches; moscas, abejas, mayates, víboras, tlacuaches, zorrillos, armadillos, gato montés, camaleón, coralillos y lagartijas, entre otros Dentro de los animales domésticos encontramos a la vaca, burro, cabras, perro, caballos, borregos, conejos, puercos, gatos, mulas.

Dentro de las aves encontramos: guajolotes, gallinas, pato, codornices, palomas, águila, zopilote, pichones, gavilanes, halcones, garzas, búho, lechuzas, chachalacas, tecolotitos, quebrantahuesos, colibrí, calandria, ceniztli, zanates, correccaminos, urracas. Esta información se obtuvo de los talleres de participación de los habitantes de San Agustín Atenango.

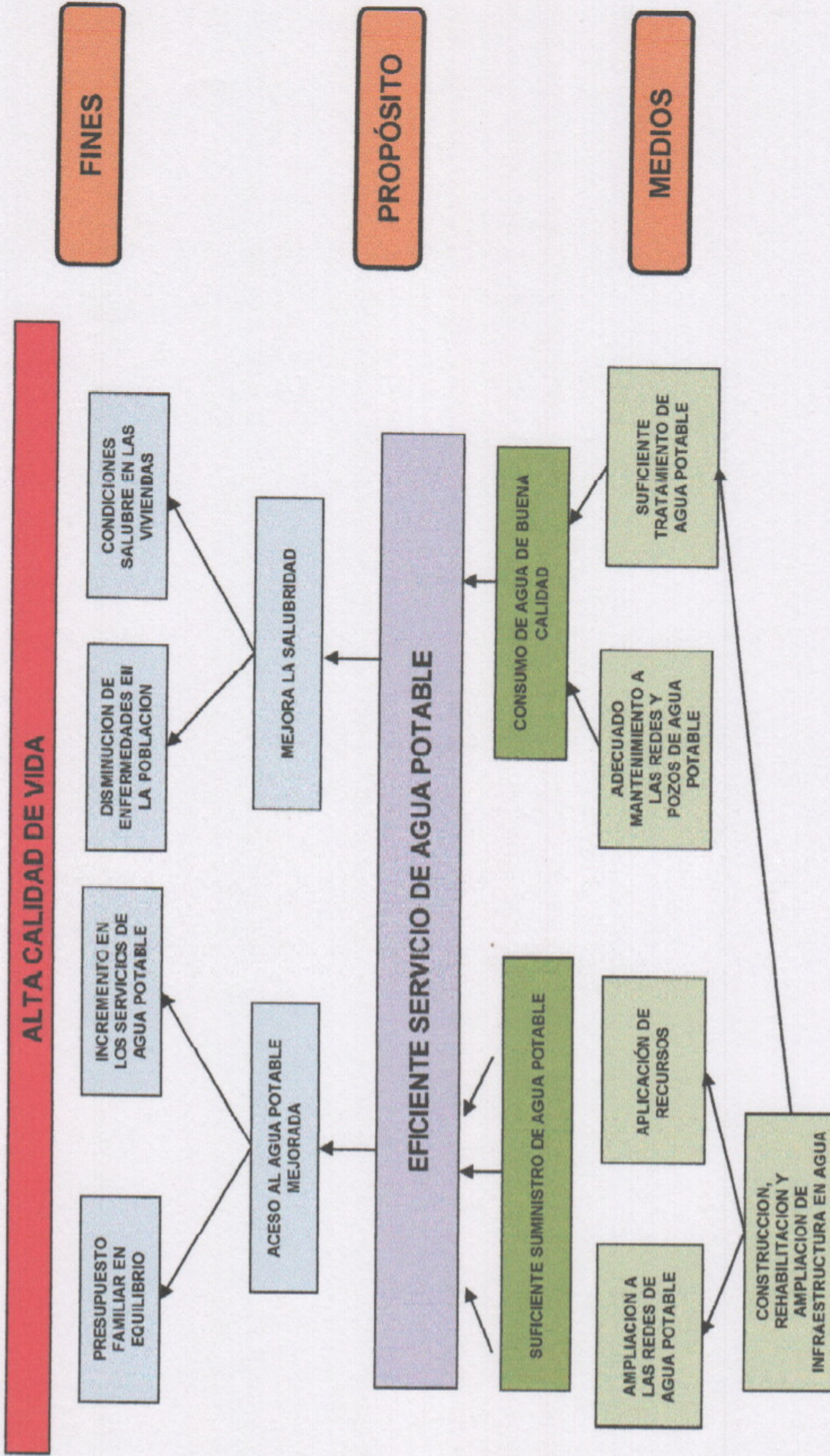


# Árbol de Problemas agua



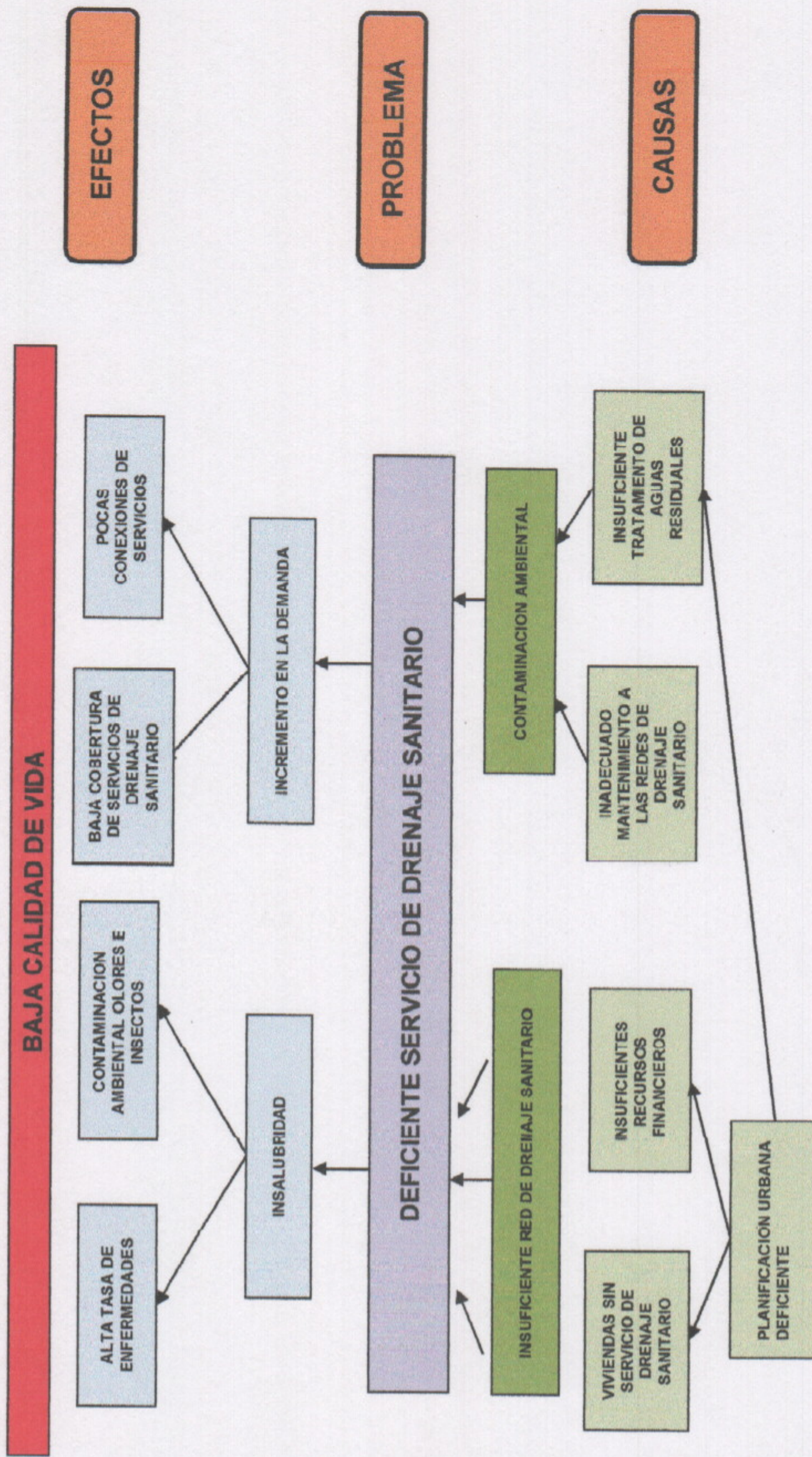


# Árbol de Objetivos.



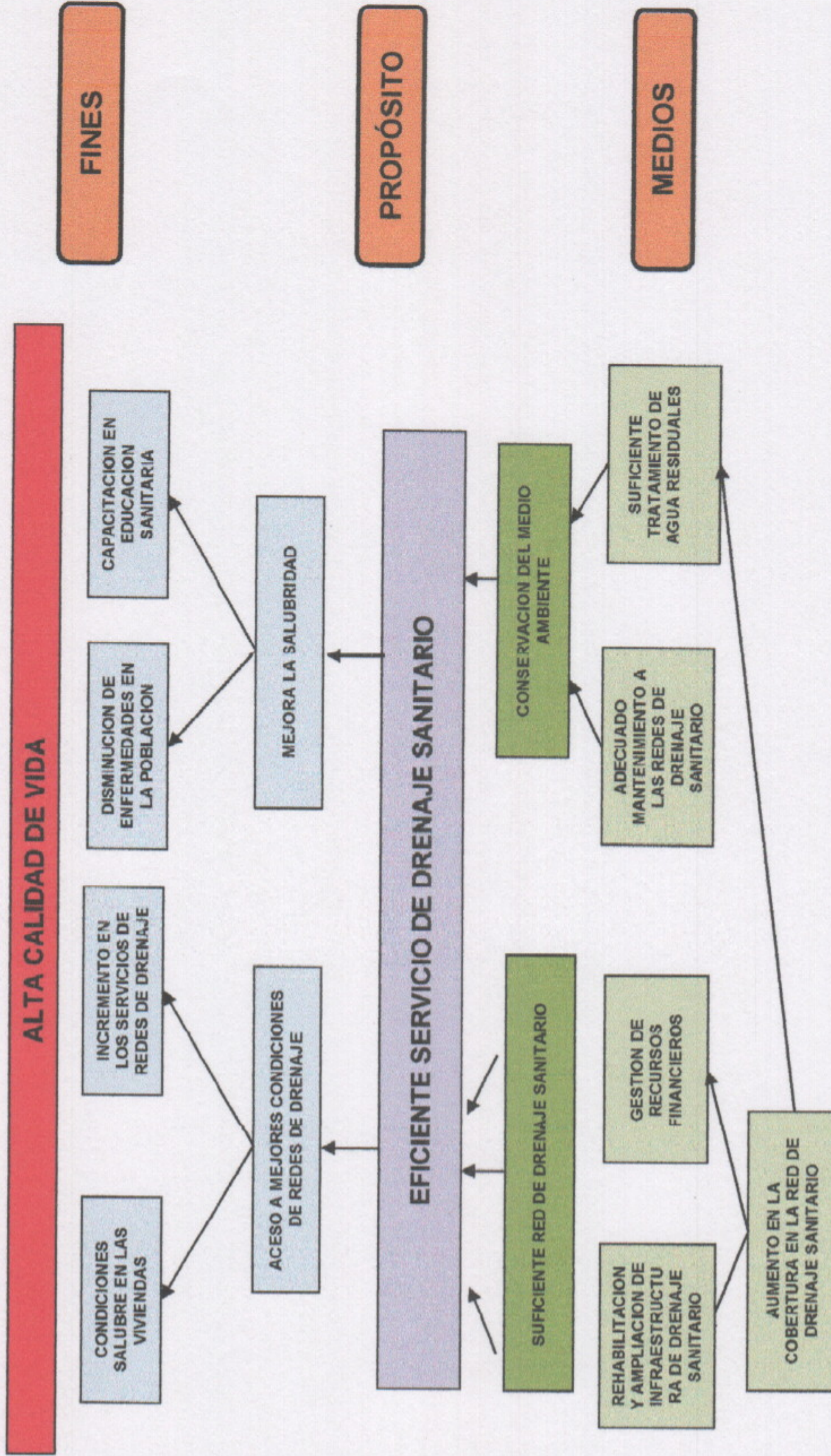


# Árbol de Problemas drenaje





# Árbol de Objetivos.



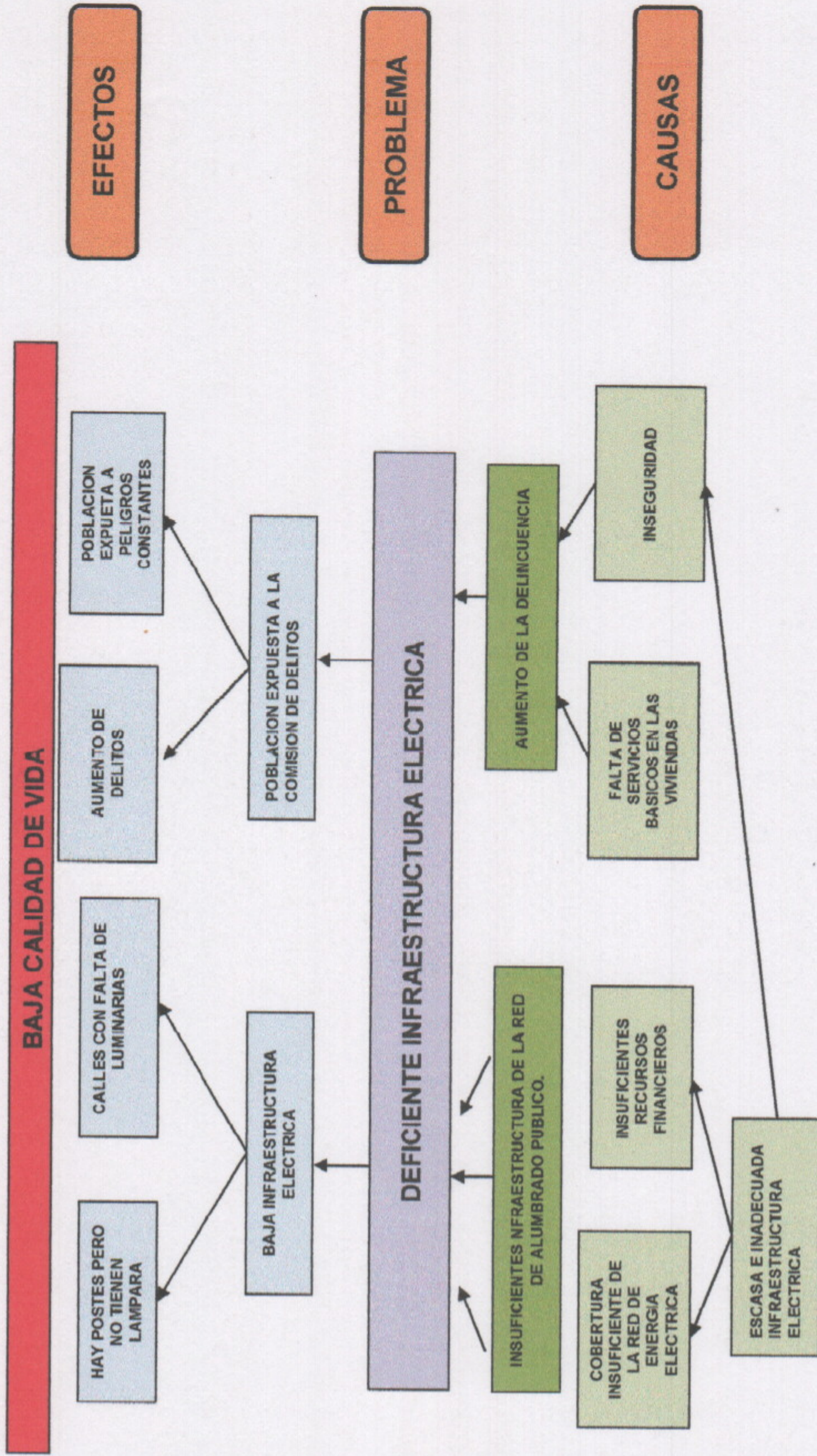
**FINES**

**PROPÓSITO**

**MEDIOS**

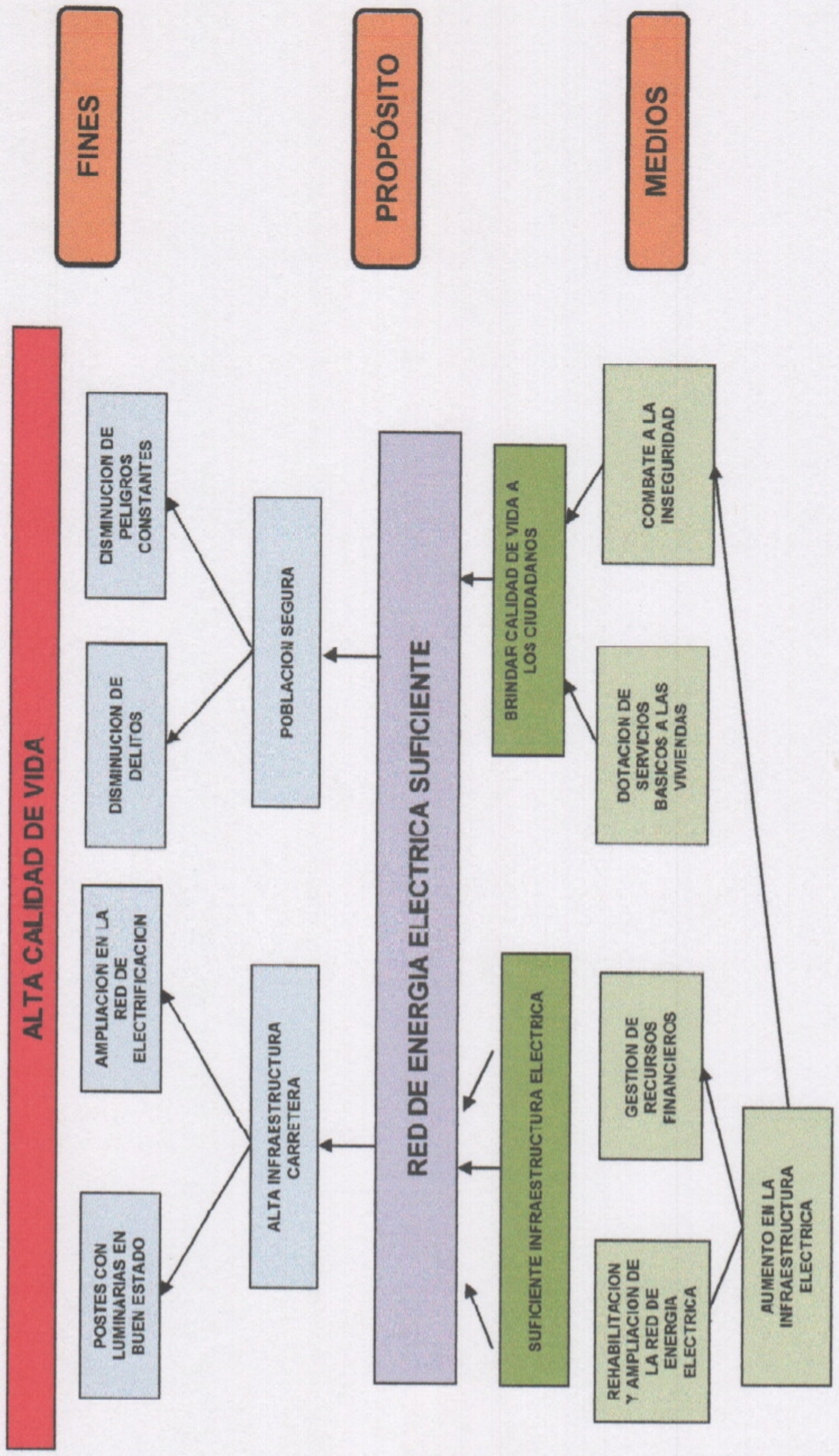


# Árbol de Problemas electrificación





# Árbol de Objetivos.



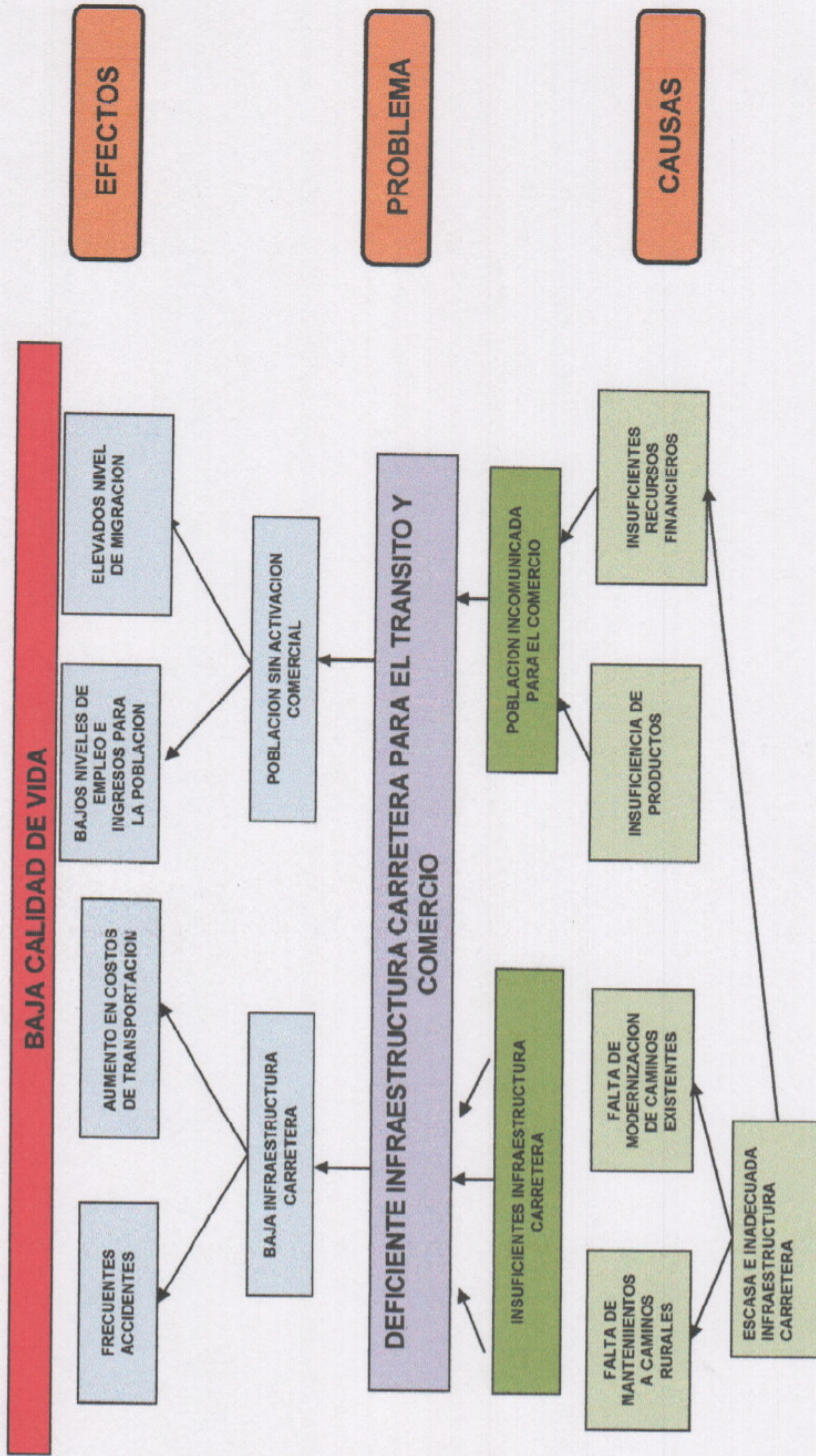
FINES

PROPÓSITO

MEDIOS

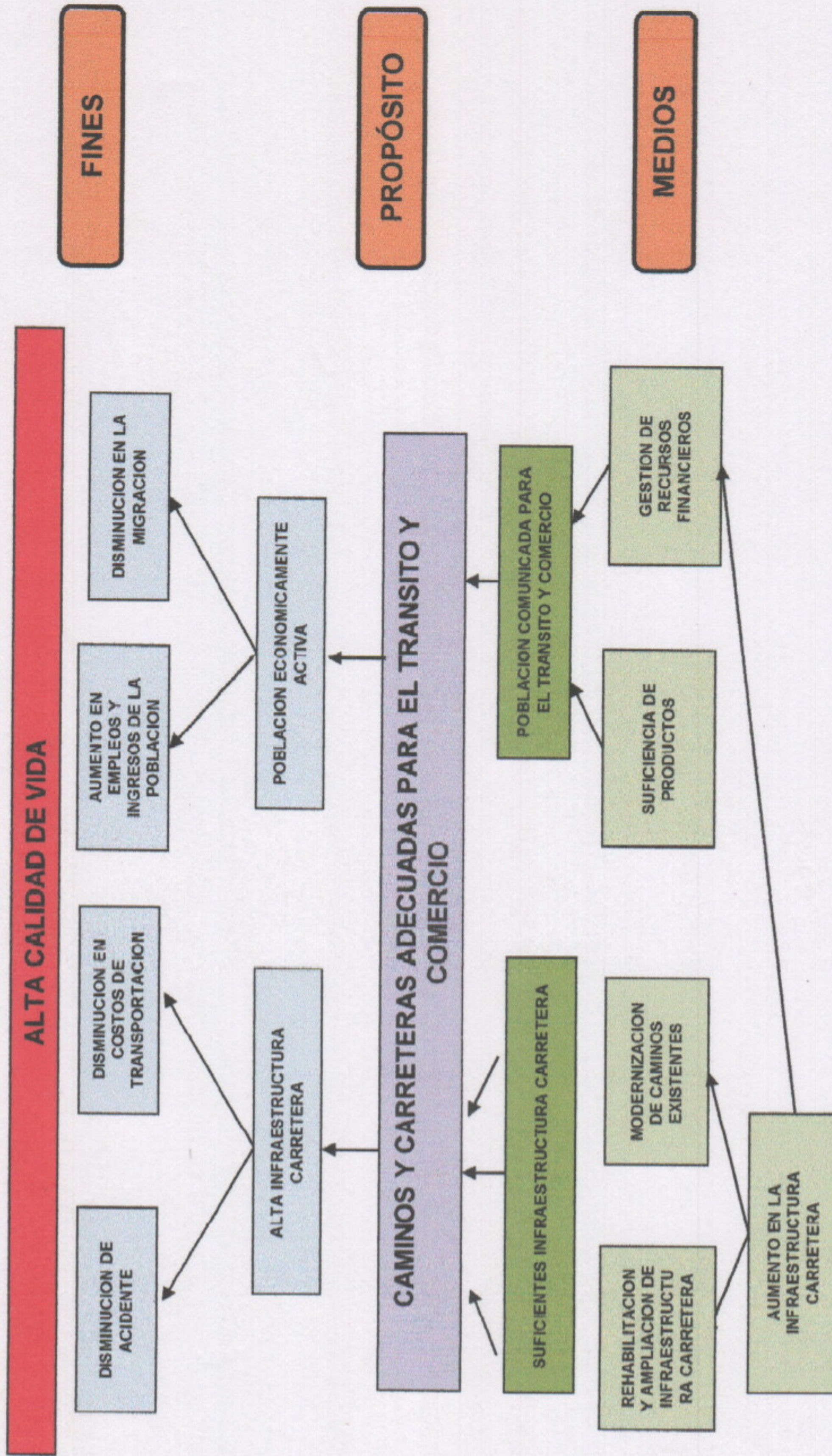


# Árbol de Problemas carreteras





Árbol de Objetivos.





MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN ATENANGO, DISTRITO DE SILACAYOAPAM, OAXACA

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2021

Programa: AGUA POTABLE

RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	INDICADORES										MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre	Definición	Método del Cálculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	Unidad de medida	Cantidad Programada		
Bajo índice de rezago social del municipio	Índice de Desarrollo Social y Humano	Grado de rezago social medio	La aplicada por el CONEVAL	Estratégico	Eficacia	Anual	Descendente	ML	ML	Transitar hacia un grado mejor	CONEVAL	La situación económica en el país se mantiene sólida y estable
Eficiencia en los servicios de agua potable	Porcentaje de población con servicio de agua entubada	% de habitantes con acceso a los servicios de agua potable	(Número de kilómetros de red de distribución de agua potable ampliado/número de kilómetros de red de distribución de agua potable programado)*100	Estratégico	Eficacia	Anual	Descendente	Habitantes	Anotar el índice publicado respecto de su Municipio	3300 habitantes	Estadísticas del sector social SEDESOL, CONEVAL, INEGI, Cuenta Pública	Existen disposiciones por parte de la comunidad para la prestación de servicio
Suficiente suministro de agua potable	Número de veces que se suministra el servicio	Veces que se cuenta con el suministro de agua potable	Número de veces que se cuenta con el suministro de agua potable/ Número de veces que debe tener el suministro de agua potable)*100	Gestión	Eficacia	Semestral	Ascendente	ML	2000 ml	2000 ML	controles internos e informes de avance	Existen condiciones favorables para la prestación de servicios
Elaborar e integrar el expediente técnico	Porcentaje de expedientes técnicos	este indicador mostrara el porcentaje de expedientes técnicos elaborados	(numero de expedientes técnicos elaborados e integrados/número de expedientes técnicos programados)*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	Ascendente	No disponible	Elaboración e integración del expediente técnico	100% de expedientes técnicos	Controles internos e informes de avance	Problemas presupuestales en el Municipio

FIN
PROPOSITO
COMPONENTE
ACTIVIDAD

*Efraín Camacho López*  
C. EFRAÍN CAMACHO LÓPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*Elmer Eligio López Pozos*  
C. ELMER ELIGIO LOPEZ POZOS  
REGIDOR DE HACIENDA

*Nora Yalbuena Ruiz*  
C. NORA YALBUENA RUIZ  
SINDICO MUNICIPAL

*Janethe Gómez Buena Ventura*  
C. JANETHE GÓMEZ BUENAVENTURA  
TESORERA MUNICIPAL

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Agustín  
Atenango,  
Dto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021

**REGIDURIA DE HACIENDA**  
Mpio. San Agustín  
Atenango,  
Dto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. San Agustín  
Atenango,  
Dto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021

**TESORERIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Agustín  
Atenango,  
Dto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021

000037



MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN ATENANGO, DISTRITO DE SILACAYOAPAM, OAXACA

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2021

Programa: DRENAJE SANITARIO

RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	INDICADORES										MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre	Definición	Metodo del Calculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	Unidad de medida	Meta Cantidad Programada		
Bajo índice de rezago social del municipio	Índice de Desarrollo Social y Humano	Grado de rezago social medido	La aplicada por el CONEVAL	Estrategico	Eficacia	Anual	Descendente	Grados	Grados	Transitar hacia un grado mejor	CONEVAL	La situación económica en el país se mantiene sólida y estable
Eficiencia en los servicios de la red de drenaje sanitario	Porcentaje de población con servicio de red de drenaje sanitario	% de cobertura de viviendas con drenaje sanitario	(Viviendas habitadas que disponen de drenaje sanitario/total de viviendas habitadas)*100	Estrategico	Eficacia	Anual	Descendente	Habitantes	Habitantes	971 habitantes	Estadísticas del sector social SEDESOL, CONEVAL, INEGI, Cuenta Pública	Existen condiciones favorables para la prestación de servicios
Suficientes red de drenaje	redes de drenaje existentes	% de viviendas con letrinas y descargas a cielo abierto	(Número de m2 del sistema de drenaje ampliado/número de m2 de drenaje planeado)*100	Gestion	Eficacia	Semestral	Ascendente	m2	m2	375 m2	Existen condiciones favorables para la prestación de servicios	Existen condiciones favorables para la prestación de servicios
Elaborar informes de las condiciones físicas de la obra	Porcentaje de informes realizados	Este indicador mostrara el porcentaje de informes que se han elaborado	Del total de informes programados este indicador mostrara el porcentaje de informes que se han elaborado	Gestion	Eficacia	Trimestral	Ascendente	No disponible	0	Elaborar el 100% de informes programados	Controles internos e informes de avance	Problemas presupuestales en el Municipio

FIN

PROPOSITO

COMPONENTE

ACTIVIDAD

*Efran Camacho López*  
C. EFRAIN CAMACHO LÓPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*Julio Ruiz*  
C. NCRA VALBUENA RUIZ  
SINDICO MUNICIPAL

*Elmer Eligio Lopez Pozos*  
C. ELMER ELIGIO LOPEZ POZOS  
REGIDOR DE HACIENDA

*Janethe Gomez Buena Ventura*  
C. JANETHE GÓMEZ BUENAVENTURA  
TESORERA MUNICIPAL

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Agustín Atenango,  
Dto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. San Agustín Atenango,  
Dto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021

**DE HACIENDA**  
Mpio. San Agustín Atenango,  
Dto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021

**TESORERIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Agustín Atenango,  
Dto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021



MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN ATENANGO, DISTRITO DE SILACAYOAPAM, OAXACA

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2021

Programa: ENERGIA ELÉCTRICA

FIN	PROPOSITO	COMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADORES										MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
				RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	Nombre	Definición	Método del Cálculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	Unidad de medida		
	Bajo índice de rezago social del municipio			Electrificación	Índice de Desarrollo Social Humano	La aplicada por el CONEVAL	Estrategico	Eficacia	Anual	Descendente	Grados	0	Transitar hacia un grado mejor	CONEVAL	La situación económica en el país se mantiene sólida y estable
	Bajo porcentaje de la población que no cuenta con el servicio de energía eléctrica en sus viviendas			% de viviendas con acceso a los servicios de energía eléctrica	Del total de las viviendas de la población, este indicador medirá el porcentaje de las viviendas que cuenta con el servicio de energía eléctrica	(numero de viviendas con servicios de energía eléctrica/total de habitantes)*100	Estrategico	Eficacia	Anual	Descendente	971	Habitantes	971 viviendas	Estadísticas del sector social SEDESOL, CONEVAL, INEGI, Cuenta Publica	Problemas presupuestarios
	Óptimas condiciones de infraestructura para la distribución de energía eléctrica			Porcentaje de informes realizados	Del total de metros de redes de electrificación programados para construir este indicador mostrará el porcentaje de que ya fue construido	(Número de habitantes con servicios de energía eléctrica construidos/Total de habitantes)*100	Gestion	Eficacia	Anual	Ascendente	50 postes	postes	50 postes	controles internos e informes de avance	Existen condiciones favorables para la ampliación de la red
	Mantenimiento a la infraestructura eléctrica			porcentaje de acciones de mantenimiento realizados	Este indicador mostrará el porcentaje de las acciones de mantenimiento a la infraestructura de la red de energía eléctrica	(numero de acciones de mantenimiento realizadas/numero de acciones de mantenimiento programadas)*100	Gestion	Eficacia	Trimestral	Ascendente	No disponible	0	Realizar el 100% de inspecciones físicas a la infraestructura que se programaron	controles internos	Problemas presupuestales en el Municipio

*Efraín Camacho López*  
**C. EFRAIN CAMACHO LÓPEZ**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

*Nora Val Buena Ruiz*  
**C. NORA VAL BUENA RUIZ**  
 SINDICO MUNICIPAL

*Elmer Eligio López Pozos*  
**C. ELMER ELIGIO LOPEZ POZOS**  
 REGIDOR DE HACIENDA

*Janethe Gómez Buena Ventura*  
**C. JANETHE GÓMEZ BUENAVENTURA**  
 TESORERA MUNICIPAL

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 Mpio. San Agustín Atenango,  
 Dto. Silacayoapam, Oax.  
 2019-2021

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
 Mpio. San Agustín Atenango,  
 Dto. Silacayoapam, Oax.  
 2019-2021

**DE HACIENDA**  
 Mpio. San Agustín Atenango,  
 Dto. Silacayoapam, Oax.  
 2019-2021

**TESORERIA MUNICIPAL**  
 Mpio. San Agustín Atenango,  
 Dto. Silacayoapam, Oax.  
 2019-2021



MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN ATENANGO, DISTRITO DE SILACAYOAPAM, OAXACA


MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2021

Programa: CAMINOS Y CALLES

RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	Nombre	Definición	Metodo del Calculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	Meta		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
									Unidad de medida	Cantidad Programada		
Bajo índice de rezago social del municipio	Índice de Desarrollo Social y Humano	Grado de rezago social medio	La aplicade por el CONEVAL	Estrategico	Eficacia	Anual	Descendente	0 Grados	Grados	Transitar hacia un grado mejor	CONEVAL	La situación económica en el país se mantiene sólida y estable
Eficiencia en el mejoramiento de calles y caminos	Porcentaje de calles y caminos que se pretender mejorar	% de habitantes que requieren mejoramiento de caminos	(numero de habitantes que requieren mejoramiento de calles y caminos/total de habitantes)*100	Estrategico	Eficacia	Anual	Descendente	No disponible	Habitantes	971 habitantes	Estadísticas del sector social SEDESOL, CONEVAL, INEGI, Cuenta Publica	Existen disposición por parte de la comunidad para la prestación de servicio
Carreteras y caminos	Número de carreteras y caminos	% de habitantes satisfechos con los servicios de calles y caminos	(Numero de kilometros cosecheros conservados/Numero de kilometros de camino cosechero programado/Total de habitantes)*100	Gestion	Eficacia	Semestral	Ascendente	No disponible	m2	metros cuadrados	controles internos e informes de avance	Existen condiciones favorables para la prestación de servicios
Estudio de factibilidad del proyecto	proyecto	50% de estudio de factibilidad del proyecto realizado	(numero de estudios de factibilidad realizados/total de estudios programados)*100	Gestion	Eficacia	Trimestral	Ascendente	No disponible	proyecto	1 proyecto	Controles internos	Problemas presupuestales en el Municipio

FIN
PROPOSITO
COMPONENTE
ACTIVIDAD

  
**Efraim Camacho Lopez**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
 C. NORA VALBUENA RUIZ  
 SINDICO MUNICIPAL

  
 C. ELMER ELIGIO LOPEZ POZOS  
 REGIDOR DE HACIENDA

  
 C. JANETHE GOMEZ BUENAVENTURA  
 TESORERA MUNICIPAL

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 Mpio. San Agustín Atenango,  
 Dto. Silacayoapam, Oax.  
 2019-2021

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
 Mpio. San Agustín Atenango,  
 Dto. Silacayoapam, Oax.  
 2019-2021

**REGIDURIA DE HACIENDA**  
 Mpio. San Agustín Atenango,  
 Dto. Silacayoapam, Oax.  
 2019-2021

**TESORERIA MUNICIPAL**  
 Mpio. San Agustín Atenango,  
 Dto. Silacayoapam, Oax.  
 2019-2021



MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN ATENANGO, DISTRITO DE SILACAYOAPAM, OAXACA  
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2021

Programa: FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	INDICADORES										MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre	Definición	Método del Cálculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	Unidad de medida	Meta Cantidad Programada		
Fortalecer la administración de los servicios generales para la correcta aplicación del gasto	Consumo de servicios generales	Este indicador mostrará el porcentaje de servicios generales pagados	servicios pagados y controlados	Estrategia	Eficacia	Anual	Descendente	porcentaje	servicios	El 90% de los servicios cubiertos	Faturas, presupuesto de egresos	No exista el personal adecuado para la aplicación del servicio general
Las áreas del municipio cuentan con los suficientes servicios generales necesarios	Porcentaje de facturas pagadas por consumos realizados	% de servicios generales pagados	(Número de facturas pagadas/número de servicios generales pagados)*100	Estrategia	Eficacia	Anual	Descendente	No disponible	porcentaje	tener el 100% de servicios generales pagados	Facturas, recibos, presupuesto de egresos	Se cuenta con el presupuesto para el pago de servicios generales
Servicios generales administrados y controlados eficientemente	Porcentaje del servicio pagado y controlado	Veces que se solicita un servicio general	(Número de veces que se requiere un servicio general/ número de servicio general pagado)*100	Gestión	Eficacia	trimestral	Ascendente	No disponible	porcentaje	100%	Controles internos, presupuesto de egresos, solicitudes	Existen condiciones favorables para la aplicación de servicios generales
Operatividad de las distintas áreas del municipio a través del otorgamiento de pago de servicios generales	porcentaje de recurso económico ejercido	Del total de recurso ejercido este indicador mostrará el total de recurso económico pagado	(Total de servicios generales pagados por área/total de recurso ejercido)*100	Gestión	Eficacia	trimestral	Ascendente	No disponible	no disponible	Atender el 90% de solicitudes	Controles internos, presupuesto de egresos	Problemas presupuestales en el Municipio

<b>FIN</b>
<b>PROPOSITO</b>
<b>COMPONENTE</b>
<b>ACTIVIDAD</b>



**EFRAIN CAMACHO LÓPEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**C. NORA VALBUENA RUIZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL



**C. ELMER ELIGIO LOPEZ POZOS**  
REGIDOR DE HACIENDA



**C. JANETHE GÓMEZ BUENAVENTURA**  
TESORERA MUNICIPAL

**DE HACIENDA**  
Mpio. San Agustín Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. San Agustín Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021

**TESORERIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Agustín Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021

000041



MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN ATENANGO, DISTRITO DE SILACAYOAPAM, OAXACA  
 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2021

Programa: SEGURIDAD PÚBLICA

RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	Nombre	Definición	Metodo del Calculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Sentido	Linea Base	Meta		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
									Unidad de medida	Cantidad Programada		
<b>FIN</b>  <b>PROPOSITO</b>  <b>COMPONENTE</b>  <b>ACTIVIDAD</b>	Garantizar la seguridad de los habitantes del municipio	Municipio libre de inseguridad, delincuencia y violencia	Este indicador mostrara el porcentaje de seguridad existente	casos de inseguridad atendidos	Estrategico	Eficacia	Anual	Descendente	porcentaje	casos de violencia.	El 90% de los servicios cubiertos	El equipamiento de la policia sea el adecuado
	Los habitantes cuenten con elementos para salvaguardar su integridad fisica y patrimonial	% de policias para salvaguardar la seguridad	Del total de la poblacion el número de policias necesarios	(número de policias con que cuenta el municipio/total de habitantes del municipio)*100	Estrategico	Eficacia	Anual	Descendente	No disponible	habitantes	2086 habitantes	Se cuenta con la disposición de la ciudadanía
	Procuración de justicia apegada a la legalidad	Atención a víctimas	Número de denuncias por algún tipo de violencia	(Número de veces que se denuncia/ Número veces que se atiende)*100	Gestion	Eficacia	trimestral	Ascendente	No disponible	porcentaje	100%	Existen los conocimientos para la atención oportuna
	Capacitación al síndico, policias, dotación de uniformes, equipo adecuado	Recursos ejercidos para garantizar seguridad en el municipio	% de recursos ejercidos para garantizar seguridad en el municipio	(pago de materiales, servicios, para garantizar la seguridad/recurso recibido del FORTAMUNDF)*100	Gestion	Eficacia	trimestral	Ascendente	No disponible	porcentaje	Recurso recibido del FORTAMUNDF	Recurso del FORTAMUNDF insuficiente

*Efran Camacho Lopez*  
 C. EFRAN CAMACHO LOPEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 Mpio. San Agustín  
 Atenango,  
 Dto. Silacayoapam, Oax.  
 2019-2021

*Nora Valbuena Ruiz*  
 C. NORA VALBUENA RUZ  
 SINDICATURA MUNICIPAL  
 Mpio. San Agustín  
 Atenango,  
 Dto. Silacayoapam, Oax.  
 2019-2021

*Elmer Eligio Lopez Pozos*  
 C. ELMER ELIGIO LOPEZ POZOS  
 REGIDOR DE HACIENDA DE HACIENDA  
 Mpio. San Agustín  
 Atenango,  
 Dto. Silacayoapam, Oax.  
 2019-2021

*Janethe Gomez Torresero*  
 C. JANETHE GÓMEZ TORRERO  
 TESORERO MUNICIPAL  
 Mpio. San Agustín  
 Atenango,  
 Dto. Silacayoapam, Oax.  
 2019-2021





MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN ATENANGO, DISTRITO DE SILACAYOAPAM, OAXACA  
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2021

Programa: APOYOS SOCIALES

RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	Nombre	Definición	Metodo del Calculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	Meta		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
									Unidad de medida	Cantidad Programada		
FIN	Garantizar derechos y mejorar la calidad de vida de grupos vulnerables (adultos, niños, niñas, personas marginadas)	Este indicador mostrara el nivel de pobreza, las instituciones que existen que existen	coneval, inegi	Estrategico	Eficacia	Anual	Descendente	porcentaje	porcentaje	El 95% de las personas atendidas	Coneval	El municipio se encuentra en un alto grado de marginación
	Brindar apoyo a personas en situación de pobreza, fortalecimiento de instituciones educativas	Porcentaje de personas de la población atendida que son incluidas socialmente	(numero de personas apoyadas/total de habitantes del municipio)*100	Estrategico	Eficacia	Anual	Descendente	No disponible	habitantes	2086 habitantes	inegi	Se cuenta con la disponibilidad de apoyar
COMPONENTE	Apoyos monetarios entregados	Recurso etiquetado para apoyos	(Recursos entregados por apoyos/Recurso etiquetado para apoyos)*100	Gestion	Eficacia	trimestral	Ascendente	No disponible	porcentaje	100%	Controles internos	Se cuenta con el recurso disponible
	Atención a las personas e instituciones que asi lo requieran	% de personas que dirigen la solicitud	(numero de solicitudes recibidas/Total de habitantes del municipio)*100	Gestion	Eficacia	trimestral	Ascendente	No disponible	porcentaje	95% solicitudes atendidas	Controles internos, presupuesto de egresos	No se cuenta con solicitudes
ACTIVIDAD												

*Erfran Camacho Lopez*  
C. EFRAN CAMACHO LOPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Mpio. San Agustín  
Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021

*Nora Valbuena Ruiz*  
C. NORA VALBUENA RUIZ  
SINDICO MUNICIPAL  
SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. San Agustín  
Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021

*Elmer Eligio Lopez Pozos*  
C. ELMER ELIGIO LOPEZ POZOS  
REGIDOR DE HACIENDA DE HACIENDA  
Mpio. San Agustín  
Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021

*Janethe Gomez Buena Ventura*  
C. JANETHE GÓMEZ BUENAVENTURA  
TESORERO MUNICIPAL  
Mpio. San Agustín  
Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021



**Presupuesto de Egresos del Municipio de San Agustín Atenango, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca,  
para el Ejercicio Fiscal 2021.**

**Capítulo I  
De las Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** Para efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entenderá por:

- I. **Balance presupuestario:** El saldo que resulta de comparar los ingresos incluidos en la Ley de Ingresos y egresos distribuidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio;
- II. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetado considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- III. **Deuda contingente:** Cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por el Estado con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria;
- IV. **Estado:** Estado Libre y Soberano de Oaxaca;
- V. **Financiamiento:** Toda operación constituida de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;
- VI. **Financiamiento Neto:** Diferencia entre las disposiciones realizadas de un Financiamiento y las amortizaciones efectuadas de la deuda pública;
- VII. **Gasto corriente:** Son los gastos indispensables y directos con los que funciona la administración municipal, esto es el costo de salarios del personal, la utilización de equipos y materiales, su mantenimiento, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- VIII. **Gasto etiquetado:** Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas, se incluyen las erogaciones que realicen con recursos del Estado con un destino específico;
- IX. **Gasto no etiquetado:** Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamiento. Se excluye el gasto que realicen con recursos del Estado con un destino específico;
- X. **Ingresos de libre disposición:** Los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;
- XI. **Ingresos excedentes:** Son el resultado de la diferencia entre los recursos obtenidos en el ejercicio fiscal y los estimados en la Ley de Ingresos para el mismo periodo;
- XII. **Inversiones:** Conjunto de gastos que se hacen para la realización de obras de beneficio colectivo o para la adquisición de equipos que contribuyan a mejorar la administración municipal;



- XIII. **Ley de Ingresos:** La Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente; aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca;
- XIV. **Metas:** Es la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios;
- XV. **Modificación al Presupuesto de Egresos:** Es el cambio hecho a las claves, descripciones o asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio, según el movimiento que produzca puede ser, ampliación o reducción;
- XVI. **Políticas:** Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel municipal;
- XVII. **Presupuesto de Egresos:** El Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2021, aprobado por el Honorable Ayuntamiento Municipal;
- XVIII. **Programa:** Proyecto o planificación ordenada de las distintas partes o actividades diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo;
- XIX. **Proyecto:** Planificación que consiste en un conjunto de objetivos que se encuentran interrelacionados y coordinados, para el cumplimiento de un programa específico;
- XX. **Responsable del Gasto:** La Tesorería Municipal es la responsable de realizar las erogaciones que haga el Ayuntamiento, y
- XXI. **Unidad Responsable:** Área administrativa facultada para llevar a cabo las actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidas en los programas del Municipio.

**Artículo 2.** Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos, se atenderá a lo siguiente:

- I. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible;
- II. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto;
- III. El Responsable del Gasto no podrá realizar ningún pago que no esté autorizado en el presente Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes;
- IV. Considerar las previsiones de gastos necesarios para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal;
- V. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;
- VI. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan;
- VII. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones;
- VIII. Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis de costo y beneficio;



- IX. Acuerdos contractuales de largo plazo entre el gobierno y un socio del sector privado, donde este último típicamente financia y provee un servicio público usando un activo de capital;
- X. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente;
- XI. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y los Municipios y no podrán incrementarse durante el ejercicio fiscal;
- XII. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente;
- XIII. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios;
- XIV. En materia de subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente;
- XV. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio;
- XVI. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XVII. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XVIII. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas;
- XIX. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes;
- XX. Los reintegros a que se refieren las fracciones XVIII y XIX, deberán incluir los rendimientos financieros generados, más la actualización por no haberse utilizado;
- XXI. Cuando un programa comprenda más de un ejercicio fiscal, se sujetará a las cantidades asignadas en el Presupuesto de Egresos autorizado para cada ejercicio;
- XXII. Las modificaciones autorizadas al Presupuesto de Egresos, deberán ser informadas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 128 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca;
- XXIII. Para el caso de ayudas sociales, se estará a lo establecido en sus políticas o reglamentos internos; observando la definición de ayudas sociales, establecida en la Clasificación por Objeto del Gasto;



**XXIV.** Para efectos del pago de viáticos solo aplicará al personal adscrito al Municipio, por lo cual deberá apegarse al tabulador de viáticos autorizado;

**XXV.** A las agencias municipales, de policía, organismos descentralizados y paramunicipales, se les ministrarán los recursos únicamente para sus gastos de operación, autorizados en el presente documento, mismos que deberán ser comprobados de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y deberán de integrarse y consolidarse en la información contable y presupuestal;

**XXVI.** Los gastos de obras, acciones sociales básicas e inversiones, serán ejecutados por el Municipio, en función de los índices publicados por la Secretaría de Bienestar, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normatividad vigente, y

**XXVII.** El Presupuesto de Egresos deberá de ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica.

## Capítulo II

### Del Presupuesto de Egresos

**Artículo 3.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Agustín Atenango, Distrito de Silacayoápam, asciende a la cantidad de \$8,654,489.78, (Ocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 78/100 M.N.), el cual se encuentra equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos.

**Artículo 4.** El Ayuntamiento, a través de las dependencias o unidades responsables del gasto, ejercerán las asignaciones presupuestales de las partidas, cuya Clasificación por Objeto del Gasto se asigna de la siguiente manera:

### Municipio de San Agustín Atenango, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca

#### Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021

##### Clasificador por Objeto del Gasto

Capítulo		Importe
1000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	2,192,253.63
1100	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	2,091,825.13
1110	<b>Dietas</b>	665,100.00
1111	Dietas de Presidentes, Síndicos y Regidores	665,100.00
1130	<b>Sueldos base al personal permanente</b>	1,426,725.13
1132	Sueldo al personal de confianza	1,426,725.13
1200	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	10,000.00
1220	<b>Sueldos base al personal eventual</b>	10,000.00
1222	Compensaciones por servicios eventuales	10,000.00
1300	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	90,428.50
1320	<b>Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año</b>	90,428.50
1323	Aguinaldo o gratificación fin de año	90,428.50
2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	711,613.95
2100	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	73,500.00
2110	<b>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</b>	37,000.00
2111	Material para oficina	27,000.00
2112	Útiles de oficina y de escritorio	5,000.00



2113	Equipos menores de oficina	5,000.00
<b>2120</b>	<b>Materiales y útiles de impresión y reproducción</b>	<b>11,500.00</b>
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	11,500.00
<b>2140</b>	<b>Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones</b>	<b>5,000.00</b>
2142	Equipos menores y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	5,000.00
<b>2160</b>	<b>Material de limpieza</b>	<b>20,000.00</b>
2161	Material, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene	20,000.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>20,500.00</b>
<b>2210</b>	<b>Productos alimenticios para personas</b>	<b>17,500.00</b>
2211	Productos alimenticios, servicio de comedor y víveres	17,500.00
<b>2230</b>	<b>Utensilios para el servicio de alimentación</b>	<b>3,000.00</b>
2231	Utensilios para servicios de alimentación	3,000.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>191,866.90</b>
<b>2410</b>	<b>Productos minerales no metálicos</b>	<b>60,000.00</b>
2411	Materiales pétreos	20,000.00
2412	Materiales elaborados para construcción y acabados	40,000.00
<b>2420</b>	<b>Cemento y productos de concreto</b>	<b>35,866.90</b>
2421	Cemento y productos de concreto	35,866.90
<b>2460</b>	<b>Material eléctrico y electrónico</b>	<b>6,000.00</b>
2461	Material para instalaciones eléctricas	6,000.00
<b>2470</b>	<b>Artículos metálicos para la construcción</b>	<b>15,000.00</b>
2471	Materiales metálicos para la construcción	15,000.00
<b>2490</b>	<b>Otros materiales y artículos de construcción y reparación</b>	<b>75,000.00</b>
2491	Productos de pintura y recubrimientos	25,000.00
2492	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	50,000.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>358,000.00</b>
<b>2610</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>358,000.00</b>
2611	Combustibles	353,000.00
2612	Lubricantes y aditivos	5,000.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>38,000.00</b>
<b>2710</b>	<b>Vestuario y uniformes</b>	<b>30,000.00</b>
2712	Uniformes y accesorios	30,000.00
<b>2720</b>	<b>Prendas de seguridad y protección personal</b>	<b>8,000.00</b>
2722	Prendas de protección personal	8,000.00
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>6,000.00</b>
<b>2820</b>	<b>Materiales de seguridad publica</b>	<b>6,000.00</b>
2821	Materiales de seguridad publica	6,000.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>23,747.05</b>



2910	Herramientas menores	5,747.05
2911	Herramientas auxiliares de trabajo menores	5,747.05
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	3,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	3,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	15,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	15,000.00
3000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>769,752.32</b>
3100	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>304,895.92</b>
3110	<b>Energía eléctrica</b>	<b>253,695.92</b>
3111	Consumo de energía eléctrica	49,888.12
3112	Servicio de alumbrado publico	203,807.80
3130	<b>Agua</b>	<b>9,000.00</b>
3131	Consumo de agua potable	2,000.00
3133	Agua envasada para consumo	7,000.00
3140	<b>Telefonía tradicional</b>	<b>25,000.00</b>
3141	Servicio de telefonía convencional	25,000.00
3150	<b>Telefonía celular</b>	<b>200.00</b>
3151	Servicio de telefonía celular	200.00
3170	<b>Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información</b>	<b>17,000.00</b>
3171	Servicios de internet, hospedaje y diseño de paginas	17,000.00
3200	<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>11,800.00</b>
3230	<b>Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</b>	<b>6,800.00</b>
3231	Alquiler de mobiliario y equipo para el cumplimiento de funciones oficiales	6,800.00
3290	<b>Otros arrendamientos</b>	<b>5,000.00</b>
3291	Arrendamiento de mesas, sillas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares.	5,000.00
3300	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>235,991.99</b>
3310	<b>Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados</b>	<b>82,779.58</b>
3312	Servicios de contabilidad, auditoria, asesoría contable y fiscal	82,779.58
3320	<b>Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</b>	<b>153,212.41</b>
3321	Servicios de diseño y arquitectura	153,212.41
3400	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>9,000.00</b>
3410	<b>Servicios financieros y bancarios</b>	<b>9,000.00</b>
3411	Comisiones y situaciones bancarias	9,000.00
3500	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>55,562.41</b>



3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	8,562.41
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	8,562.41
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	40,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	40,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	5,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	5,000.00
3700	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	110,000.00
3720	Pasajes terrestres	3,000.00
3721	Pasajes terrestres	3,000.00
3750	Viáticos en el país	107,000.00
3751	Viáticos nacionales	107,000.00
3800	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	22,502.00
3820	Gastos de orden social y cultural	22,502.00
3822	Actos de orden social y cultural	22,502.00
3900	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	20,000.00
3920	Impuestos y derechos	10,000.00
3921	Impuestos y derechos	10,000.00
3990	Otros servicios generales	10,000.00
3993	Otros servicios generales	10,000.00
4000	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	15,000.00
4400	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	15,000.00
4410	Ayudas sociales a personas	5,000.00
4411	Ayudas sociales a personas	5,000.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	5,000.00
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	5,000.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	5,000.00
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	5,000.00
5000	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	15,000.00
5100	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	15,000.00
5110	Muebles de oficina y estantería	15,000.00
5111	Muebles de oficina	15,000.00
6000	<b>INVERSION PÚBLICA</b>	4,950,869.88
6100	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	4,950,869.88
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	3,868,981.07



6131	Obras para el abastecimiento de agua potable, dominio publico	2,868,900.00
6134	Obras para el abastecimiento de redes de electricidad, dominio publico	1,000,081.07
<b>6140</b>	<b>División de terrenos y construcción de obras de urbanización</b>	<b>1,081,886.81</b>
6142	Obras integrales para la dotación de servicios, dominio publico	1,081,886.81
<b>6150</b>	<b>Construcción de vías de comunicación</b>	<b>2.00</b>
6152	Construcción de vías de comunicación, carreteras, dominio publico	2.00
<b>Total</b>		<b>8,654,489.78</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 5.** El Presupuesto de Egresos, con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

**Municipio de San Agustin Atenango, Distrito de Silacayoapam, Oaxaca.**

**Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021**

Clasificación Administrativa	Importe
Presidencia Municipal	619,516.21
Secretaría Municipal	77,000.00
Tesorería Municipal	868,407.93
Dirección de Obras Públicas	5,158,736.78
Agencia Municipal	253,599.86
Dirección de Bibliotecas	48,000.00
Dirección de Educacion	133,372.00
Dirección de Hacienda	133,372.00
Dirección de Policia Municipal	1,237,113.00
Dirección de Salud	125,372.00
<b>Total</b>	<b>8,654,489.78</b>

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Título Quinto, Capítulo I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 6.** La Clasificación Funcional del Gasto del Presupuesto de Egresos, se distribuye de la siguiente manera:

**Municipio de San Agustin Atenango, Distrito de Silacayoapam, Oaxaca.**

**Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021**

Clasificador Funcional del Gasto	Importe
<b>1 GOBIERNO</b>	<b>3,381,444.10</b>
<b>1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>235,991.99</b>
<b>1.3.4 Función Pública</b>	<b>235,991.99</b>
1.3.4.1 Contraloría Interna	235,991.99
<b>1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>19,000.00</b>
1.5.1 Asuntos Financieros	9,000.00



1.5.1.1	Asuntos Financieros	9,000.00
<b>1.5.2</b>	<b>Asuntos Hacendarios</b>	<b>10,000.00</b>
1.5.2.2	Gestión de Tesorería	10,000.00
<b>1.7.</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>986,425.00</b>
<b>1.7.1</b>	<b>Policía</b>	<b>986,425.00</b>
1.7.1.1	Administración de asuntos y servicios policiacos	986,425.00
<b>1.8.</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>2,140,027.11</b>
<b>1.8.5</b>	<b>Otros</b>	<b>2,140,027.11</b>
1.8.5.1	Otros Servicios Generales	2,140,027.11
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>5,273,045.68</b>
<b>2.1</b>	<b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	<b>1,081,886.81</b>
2.1.3.1	Sistemas de Drenaje	1,081,886.81
<b>2.2.</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>4,153,656.87</b>
<b>2.2.1</b>	<b>Urbanización</b>	<b>80,868.00</b>
2.2.1.1	Infraestructura y Equipamiento urbano	80,868.00
<b>2.2.3</b>	<b>Abastecimiento de Agua</b>	<b>2,868,900.00</b>
2.2.3.1	Construcción, Ampliación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable	2,868,900.00
<b>2.2.4</b>	<b>Alumbrado Público</b>	<b>1,203,888.87</b>
2.2.4.1	Alumbrado Público	1,203,888.87
<b>2.4.</b>	<b>RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>22,502.00</b>
<b>2.4.2</b>	<b>Cultura</b>	<b>22,502.00</b>
2.4.2.1	Administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios	22,502.00
<b>2.5.</b>	<b>EDUCACION</b>	<b>5,000.00</b>
<b>2.5.6</b>	<b>Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes</b>	<b>5,000.00</b>
2.5.6.1	Otros Servicios Educativos no considerados anteriormente	5,000.00
<b>2.6.</b>	<b>PROTECCION SOCIAL</b>	<b>5,000.00</b>
<b>2.6.9</b>	<b>Otros de Seguridad Social y Asistencia Social</b>	<b>5,000.00</b>
2.6.9.1	Otras de Seguridad Social y Asistencia Social	5,000.00
<b>2.7.</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>5,000.00</b>
<b>2.7.1</b>	<b>Otros Asuntos Sociales</b>	<b>5,000.00</b>
2.7.1.1	Otros Asuntos Sociales	5,000.00
	<b>Total</b>	<b>8,654,489.78</b>

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 7.** El Presupuesto de Egresos, con base en la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

<b>Municipio de San Agustín Atenango, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca.</b>	
<b>Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021</b>	
<b>Clasificación por Tipo de Gasto</b>	
<b>1 Gasto Corriente</b>	<b>3,688,619.90</b>
Servicios Personales	2,192,253.63
Materiales y Suministros	711,613.95
Servicios Generales	769,752.32
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	15,000.00
<b>2 Gasto de Capital</b>	<b>4,965,869.88</b>
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,000.00



Inversión Pública	4,950,869.88
<b>Total</b>	<b>8,654,489.78</b>

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 8.** El Presupuesto de Egresos, con base a las prioridades del gasto del Municipio, se presenta de la siguiente manera:

<b>Municipio San Agustín Atenango, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca.</b>
<b>Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021</b>
<b>Prioridades de Gasto</b>
SERVICIOS PERSONALES
MATERIALES Y SUMINISTROS
SERVICIOS GENERALES
AYUDAS, SUBSIDIOS
BIENES MUEBLES E INMUEBLES
INVERSIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 9.** En el Presupuesto de Egresos, se contemplan los programas y proyectos siguientes:

<b>Municipio de San Agustín Atenango, Distrito de Silacayoápam</b>	
<b>Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021</b>	
<b>Programas</b>	<b>Proyectos</b>
AGUA Y SANEAMIENTO	SISTEMA DE AGUA POTABLE
DRENAJE	DRENAJE
ELECTRIFICACIÓN	MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CAMINOS TURALES	CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO DE CAMINOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 10.** Se presenta en el Presupuesto de Egresos, los indicadores estratégicos y de gestión:

<b>Programa</b>	<b>Indicadores Estratégicos</b>	<b>Fórmula</b>
COBERTURA DE AGUA POTABLE	METROS LINEALES DE SERVICIO PÚBLICO	(Número de metros lineales de servicios públicos construidos/Número de metros lineales programados)*100



INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE SANITARIO	METROS LINEALES DE SERVICIO PUBLICO	(Número de metros lineales de servicios públicos construidos/Número de metros lineales programados)*100
COBERTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA	METROS LINEALES DE SERVICIO PUBLICO	(Número de metros lineales de servicios públicos construidos/Número de metros lineales programados)*100
	METROS LINEALES DE SERVICIO PUBLICO	(Número de metros lineales de servicios públicos construidos/Número de metros lineales programados)*100
MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES	METROS LINEALES DE SERVICIO PUBLICO	(Número de metros lineales de servicios públicos construidos/Número de metros lineales programados)*100

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Indicadores de Gestión	Fórmula
LIQUIDEZ	ACTIVO CIRCULANTE/PASIVO CIRCULANTE
SOLVENCIA	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL * 100
CAPACIDAD FINANCIERA	INGRESOS - GASTOS /INGRESOS *100
RECAUDACIÓN DE INGRESOS DE GESTIÓN	INGRESOS DE GESTION/INGRESOS * 100
EROGACIÓN DEL RAMO GENERAL	RECURSOS EJERCIDOS DEL RG33/RECURSOS RECIBIDOS DEL RG33*100
INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA DEL RAMO 33	INVERSIÓN OBRA DE RG33/RECURSOS EJERCIDOS DEL RG33 * 100
EROGACIÓN DEL FONDO III	RECURSOS EJERCIDOS DEL FONDO III/RECURSOS RECIBIDOS DEL FONDO III * 100
INVERSIÓN EN OBRA PUBLICA DEL FONDO III	INVERSIÓN EN OBRA CON FIII/RECURSOS EJERCIDOS DEL FONDO III * 100
EROGACIÓN DEL FONDO IV	RECURSOS EJERCIDOS CON FONDO IV/RECURSOS RECIBIDOS DEL FONDO IV * 100



INVERSION EN OBRA PÚBLICA DEL FONDO IV	INVERSIÓN EN OBRA CON FIV / RECURSOS EJERCIDOS DEL FONDO IV * 100
DEUDA PUBLICA	DEUDA PUBLICA PAGADA/DEUDA PÚBLICA PRESUPUESTADA * 100
EJERCICIO DEL PRESUPUESTO	EJERCIDO / APROBADO * 100

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 11.** El Presupuesto de Egresos incluye objetivos, acciones y metas, establecidos en programas y proyectos respectivos, así como su periodo de ejecución, como se muestra a continuación:

Progra ma	Objeti vo	Acciones/ Proyectos	No. De viviendas o Beneficiarios	Meta		Porcentaje de ejecución programada			
				Programada	modificada	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimes tre	4to. Trimestre
AGUA POTABL E	CONS TRUC CIÓN DE LA RED DE	AMPLIACION DEL SISTEMA DE RED DE AGUA POTABLE	1974 HABITANTES	2,868,900.00	0		X	X	X
DRENAJE	CONS TRUC CIÓN DE DREN	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE	1975 HABITANTES	1,081,886.81	0		X	X	X
ENERGI A ELECTR ICA	CONS TRUC CIÓN DE LA RED DE ENER	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA	1976 HABITANTES	1,000,081.07	0			X	X

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 12.** En el ejercicio fiscal 2021, el Ayuntamiento contará con 30 plazas, de conformidad con lo siguiente:

Municipio de San Agustín Atenango, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca.			
Analítico de Plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Presidente Municipal	1	4500	5000
Sindico Municipal	1	4000	4500
Regidor de Hacienda	1	4000	4500
Regidores	3	4000	4500



Secretario Municipal	1	2500	3000
Secretaria del Sindico	1	2250	2750
Tesorero Municipal	1	3750	4250
Director de Obras	1	4000	4500
Alcalde	1	2500	3000
Biblioteca Municipal	1	1500	2000
Intendente de la Clinica	1	1500	2000
Encargada de Correos	1	1500	2000
Jardinero	1	1900	2400
Maquinista	1	2600	3100
Intendente	1	1500	2000
Encargada de Diconsa	1	1500	2000
Comandante	1	2400	2900
Subcomandante	2	2200	2700
Policas	9	2000	2500
<b>Total Plazas</b>	<b>30</b>		

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.



Artículo 13. Se presenta en el presupuesto de egresos las erogaciones previstas para Gasto en Servicios Personales, de la siguiente manera:

Plaza/ Puesto	Adscripción		Percepciones Ordinarias		Percepciones Extraordinarias		ISR	Retención del IMSS/ISSSTE	Retención del INFONAVIT/ FOVISSSTE	IMPORTE
			1111 Dietas	1132 Sueldo al personal de confianza	Partida Especifica	Partida Especifica				
Presidente Municipal	01	Presidencia Municipal	\$ 148,392.00				\$ 16,392.00			\$ 132,000.00
Síndico Municipal	96	Dirección de Policía Municipal	\$ 133,488.00				\$ 13,488.00			\$ 120,000.00
Regidora de Hacienda	69	Dirección de Hacienda	\$ 118,872.00				\$ 10,872.00			\$ 108,000.00
Regidor de Educación	53	Dirección de Educación	\$ 118,872.00				\$ 10,872.00			\$ 108,000.00
Regidor de Salud	111	Dirección de Salud	\$ 118,872.00				\$ 10,872.00			\$ 108,000.00
Tesorero Municipal	03	Tesorería Municipal		\$ 89,088.00			\$ 5,088.00			\$ 84,000.00
Secretaría	02	Secretaría Municipal		\$ 77,520.00			\$ 5,520.00			\$ 72,000.00
Director de Obras	84	Dirección de Obras Públicas		\$ 118,872.00			\$ 10,872.00			\$ 108,000.00
Secretaría Sindicatura	96	Dirección de Policía Municipal		\$ 72,144.00			\$ 4,944.00			\$ 67,200.00
Ebibliotecaria	24	Dirección de Bibliotecas		\$ 50,952.00			\$ 2,952.00			\$ 48,000.00
Encargada del Correo	78	Dirección de limpia y disposición de residuos sólidos		\$ 50,952.00			\$ 2,952.00			\$ 48,000.00
Tienda Diconsa	78	Dirección de limpia y disposición de residuos sólidos		\$ 38,136.00			\$ 2,136.00			\$ 36,000.00



Vigilante	78	Dirección de limpia y disposición de residuos sólidos	\$ 56,088.00				\$ 3,288.00			\$ 52,800.00
Limpieza	78	Dirección de limpia y disposición de residuos sólidos	\$ 45,816.00				\$ 2,616.00			\$ 43,200.00
Limpieza	78	Dirección de limpia y disposición de residuos sólidos	\$ 50,952.00				\$ 2,952.00			\$ 48,000.00
Jardinero	78	Dirección de limpia y disposición de residuos sólidos	\$ 50,952.00				\$ 2,952.00			\$ 48,000.00
Limpieza pública	78	Dirección de limpia y disposición de residuos sólidos	\$ 77,520.00				\$ 5,520.00			\$ 72,000.00
Comandante	96	Dirección de Policía Municipal	\$ 74,832.00				\$ 5,232.00			\$ 69,600.00
Subcomandan te	96	Dirección de Policía Municipal	\$ 74,832.00				\$ 5,232.00			\$ 69,600.00
Policia Municipal	96	Dirección de Policía Municipal	\$ 64,056.00				\$ 4,056.00			\$ 60,000.00
Policia Municipal	96	Dirección de Policía Municipal	\$ 64,056.00				\$ 4,056.00			\$ 60,000.00
Policia Municipal	96	Dirección de Policía Municipal	\$ 64,056.00				\$ 4,056.00			\$ 60,000.00







**Artículo 15.** Las asignaciones de la Clasificación Programática para el ejercicio 2021, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática			Importe
Programa	Clave	Subprograma	
			<b>8,654,489.78</b>
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>			<b>2.00</b>
	S	Sujetos a Reglas de Operación	2.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>			<b>2,319,174.69</b>
	E	Prestación de Servicios Públicos	2,319,174.69
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>			<b>6,335,313.09</b>
	I	Gasto Federalizado	6,335,313.09

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática.

**Artículo 16.** El presupuesto de egresos, con base en la Clasificación por Fuente de Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento		Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>2319174.69</b>
11	Recursos Fiscales	69502.00
15	Recursos Federales	2249672.69
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>6335315.09</b>
25	Recursos Federales	6335315.09

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Fuente de Financiamiento.











**Artículo 18.** Los integrantes del Ayuntamiento Municipal, auxiliares de la Presidencia Municipal, autoridades auxiliares, titulares de las dependencias o sus equivalentes, serán responsables de que se ejecuten con eficiencia, eficacia, economía, productividad, impacto político y social, las acciones previstas en sus respectivos programas o proyectos, ejerciendo el gasto con cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normatividad, de acuerdo a las fuentes de financiamiento de los recursos aplicados

**Artículo 19.** La observancia del presente Presupuesto de Egresos, es responsabilidad del Ayuntamiento, y su incumplimiento se sancionará de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás normatividad aplicable.

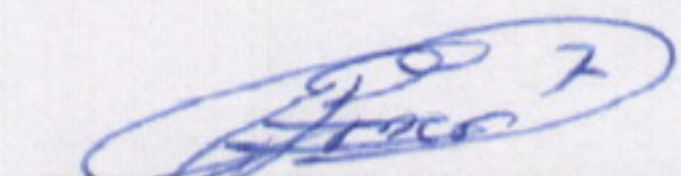
Así mismo, deberá observar las obligaciones que en materia de transparencia y rendición de cuentas establecen las leyes respectivas.


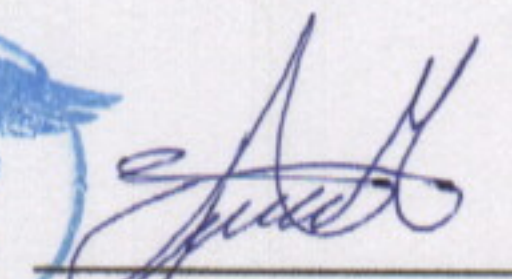
### Transitorios

**Primero.** El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día primero de enero del año dos mil veintiuno.

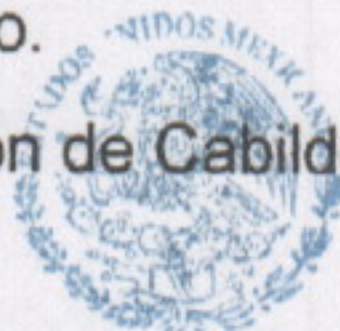
**Segundo.** Aprobado en sesión de Cabildo de fecha 15 de Diciembre de 2020.


  
Presidente Municipal  
C. Efraim Camacho López

  
Regidor de Hacienda  
C. Elmer Eligio López Pozos


  
  
Regidor de Salud  
C. Juan Monico Acevedo


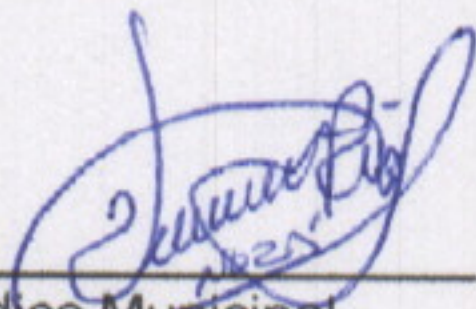
**REGIDURIA DE SALUD**  
Mpio. San Agustín  
Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021


  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Agustín  
Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021


  
**REGIDURIA DE HACIENDA**  
Mpio. San Agustín  
Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021

  
C. Laura Gómez Solano  
Secretaria Municipal


  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Agustín  
Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021

  
  
**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. San Agustín  
Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021

  
Regidora de Educación  
C. Nelzy León Avila

  
C. Janetthe Gómez Buenaventura  
Tesorera Municipal

  
**TESORERIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Agustín  
Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021

  
**REGIDURIA DE EDUCACION**  
Mpio. San Agustín  
Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021



Municipio de San Agustín Atenango, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca.				
Proyecciones de Egresos - LDF				
Pesos				
Cifras Nominales				
Concepto	2,021.00	2,022.00	2023	2024
<b>1.- Gasto No Etiquetado</b>	<b>2,522,982.49</b>	<b>2,597,726.12</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
A Servicios Personales	1,435,828.63	1,485,900.00		
B Materiales y Suministros	481,613.95	486,589.23		
C Servicios Generales	575,539.91	585,236.89		
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,000.00	20,000.00		
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,000.00	20,000.00		
F Inversión Pública	0.00	-		
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	-		
H Participaciones y Aportaciones	0.00	-		
I Deuda Pública	0.00	-		
<b>2.- Gasto Etiquetado</b>	<b>6,131,507.29</b>	<b>6,204,021.06</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
A Servicios Personales	756,425.00	760,256.23		
B Materiales y Suministros	230,000.00	235,500.00		
C Servicios Generales	194,212.41	195,312.47		
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	-		
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	-		
F Inversión Pública	4,950,869.88	5,012,952.36		
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	-		
H Participaciones y Aportaciones	0.00	-		
I Deuda Pública	0.00	-		
<b>3.- Total de Egresos Proyectados</b>	<b>8,654,489.78</b>	<b>8,801,747.18</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>



Municipio de San Agustín Atenango, Distrito de Silacayoapam, Oaxaca.				
Resultados de Egresos - LDF				
Pesos				
(Cifras Nominales)				
Concepto	2017	2018	2019	2,020.00
<b>1.- Gasto No Etiquetado</b>	\$ -	\$ -	\$ 2,206,235.54	2,608,431.00
A Servicios Personales			1399571.77	1,649,043.00
B Materiales y Suministros			441829.98	292,074.00
C Servicios Generales			314290.79	629,314.00
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			35543	35,000.00
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			15000	3,000.00
F Inversión Pública			0.00	0.00
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0.00	0.00
H Participaciones y Aportaciones			0.00	0.00
I Deuda Pública			0.00	0.00
<b>2.- Gasto Etiquetado</b>	\$ -	\$ -	\$ 3,236,802.35	6,426,145.62
A Servicios Personales			690750.6	726,168.00
B Materiales y Suministros			31099.96	164,200.00
C Servicios Generales			509112.29	472,275.62
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			0.00	0.00
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			0.00	0.00
F Inversión Pública			2005839.5	5,063,502.00
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0.00	0.00
H Participaciones y Aportaciones			0.00	0.00
I Deuda Pública			0.00	0.00
<b>3.- Total del Resultado de Egresos</b>	\$ -	\$ -	\$ 5,443,037.89	9,034,576.62



**Cédula de Riesgos Relevantes del Presupuesto de Egresos**

<b>Riesgo 1:INSUFICIENCIA DE RECURSOS</b>	<b>Monto de la Deuda Contignete:</b>	<b>\$ 200,000.00</b>
<b>Descripción</b>	<b>Líneas de Acción</b>	
<b>El Municipio no tiene la cultura de pagar las recaudaciones de impuestos, derechos, aprovechamientos que contempla la ley de ingresos</b>	<b>Concientizar a la población mediante platicas,talleres</b>	



Municipio de San Agustin Atenango, Distrito Silacayoapam					
Informe sobre Estudios Actuariales-LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<b>Tipo de Sistema</b>					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del Estado o Municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
<b>Población afiliada</b>					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad Promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación Individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
<b>Nómina anual</b>					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
<b>Monto mensual por pensión</b>					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
<b>Monto de la reserva</b>					
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					

NO APLICA



Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de la cotización %</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
<b>Déficit / Superávit actuarial</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Periodo de suficiencia</b>					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
<b>Estudio Actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					



Municipio de San Agustín Atenango, Distrito de Silacayoapam, Oaxaca.  
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021  
 Plantilla de Personal

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Tipo de Nómina	Tipo de Gasto	Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento/CRI	Dietas de Presidentes, Regidores y Síndicos	Sueldo al Personal de Confianza	Importe
Presidente Municipal	01 Presidencia Municipal	Confianza	Quincenal	01 Corriente	Ramo 28	Recursos Federales	Fondo General de Participaciones	\$ 156,496.00		\$ 156,496.00
Sindico Municipal	96 Dirección de Policía Municipal	Confianza	Quincenal	01 Corriente	Ramo 28	Recursos Federales	Fondo General de Participaciones	\$ 138,488.00		\$ 138,488.00
Regidora de Hacienda	69 Dirección de Hacienda	Confianza	Quincenal	01 Corriente	Ramo 28	Recursos Federales	Fondo General de Participaciones	\$ 123,372.00		\$ 123,372.00
Regidor de Educación	53 Dirección de Educación	Confianza	Quincenal	01 Corriente	Ramo 28	Recursos Federales	Fondo General de Participaciones	\$ 123,372.00		\$ 123,372.00
Regidor de Salud	111 Dirección de Salud	Confianza	Quincenal	01 Corriente	Ramo 28	Recursos Federales	Fondo General de Participaciones	\$ 123,372.00		\$ 123,372.00
Tesorero	03 Tesorería Municipal	Confianza	Quincenal	01 Corriente	Ramo 28	Recursos Federales	Fondo General de Participaciones		\$ 173,373.63	\$ 173,373.63
Secretaria	02 Secretaría Municipal	Confianza	Quincenal	01 Corriente	Ramo 28	Recursos Federales	Fondo General de Participaciones		\$ 72,000.00	\$ 72,000.00
Director de Obras	84 Dirección de obras públicas	Confianza	Quincenal	01 Corriente	Ramo 28	Recursos Federales	Fondo General de Participaciones		\$ 108,000.00	\$ 108,000.00
Secretaria Sindicatura	96 Dirección de Policía Municipal	Confianza	Quincenal	01 Corriente	Ramo 28	Recursos Federales	Fondo General de Participaciones		\$ 72,144.00	\$ 72,144.00
Bibliotecaria	24 Dirección de Bibliotecas	Confianza	Quincenal	01 Corriente	Ramo 28	Recursos Federales	Fondo General de Participaciones		\$ 50,952.00	\$ 50,952.00
Encargada del Correo	78 Dirección de limpia y disposición de residuos sólidos	Confianza	Quincenal	01 Corriente	Ramo 28	Recursos Federales	Fondo General de Participaciones		\$ 5,052.00	\$ 5,052.00
Tienda Diconsa	78 Dirección de limpia y disposición de residuos sólidos	Confianza	Quincenal	01 Corriente	Ramo 28	Recursos Federales	Fondo General de Participaciones		\$ 38,136.00	\$ 38,136.00



Vigilante	78	Dirección de limpia y disposición de residuos sólidos	Confianza	Quincenal	01	Corriente	01	Ramo 28	Recursos Federales	Fondo General de Participaciones	\$ 56,088.00	\$ 56,088.00
Limpieza	78	Dirección de limpia y disposición de residuos sólidos	Confianza	Quincenal	01	Corriente	01	Ramo 28	Recursos Federales	Fondo General de Participaciones	\$ 45,816.00	\$ 45,816.00
Limpieza	78	Dirección de limpia y disposición de residuos sólidos	Confianza	Quincenal	01	Corriente	01	Ramo 28	Recursos Federales	Fondo General de Participaciones	\$ 50,952.00	\$ 50,952.00
Jardinero	78	Dirección de limpia y disposición de residuos sólidos	Confianza	Quincenal	01	Corriente	01	Ramo 28	Recursos Federales	Fondo General de Participaciones	\$ 50,952.00	\$ 50,952.00
Limpieza pública	78	Dirección de limpia y disposición de residuos sólidos	Confianza	Quincenal	01	Corriente	01	Ramo 28	Recursos Federales	Fondo General de Participaciones	\$ 77,520.00	\$ 77,520.00
Comandante	96	Dirección de Policia Municipal	Confianza	Quincenal	01	Corriente	03	Fondo IV		Fortamun	\$ 74,832.00	\$ 74,832.00
Subcomandante	96	Dirección de Policia Municipal	Confianza	Quincenal	01	Corriente	03	Fondo IV		Fortamun	\$ 74,832.00	\$ 74,832.00
Policia Municipal	96	Dirección de Policia Municipal	Confianza	Quincenal	01	Corriente	03	Fondo IV		Fortamun	\$ 64,056.00	\$ 64,056.00
Policia Municipal	96	Dirección de Policia Municipal	Confianza	Quincenal	01	Corriente	03	Fondo IV		Fortamun	\$ 64,056.00	\$ 64,056.00
Policia Municipal	96	Dirección de Policia Municipal	Confianza	Quincenal	01	Corriente	03	Fondo IV		Fortamun	\$ 64,056.00	\$ 64,056.00
Policia Municipal	96	Dirección de Policia Municipal	Confianza	Quincenal	01	Corriente	03	Fondo IV		Fortamun	\$ 64,056.00	\$ 64,056.00
Policia Municipal	96	Dirección de Policia Municipal	Confianza	Quincenal	01	Corriente	03	Fondo IV		Fortamun	\$ 64,056.00	\$ 64,056.00
Policia Municipal	96	Dirección de Policia Municipal	Confianza	Quincenal	01	Corriente	03	Fondo IV		Fortamun	\$ 64,056.00	\$ 64,056.00
Policia Municipal	96	Dirección de Policia Municipal	Confianza	Quincenal	01	Corriente	03	Fondo IV		Fortamun	\$ 64,056.00	\$ 64,056.00
Policia Municipal	96	Dirección de Policia Municipal	Confianza	Quincenal	01	Corriente	03	Fondo IV		Fortamun	\$ 64,056.00	\$ 64,056.00



Municipio de San Agustín Atenango, Distrito de Silacayoápan, Oaxaca.  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.  
Cédula de Programas Presupuestarios

## SERVICIOS PERSONALES

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática				Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Subfuente de Financiamiento/CRI	Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto				
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.3	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	1111	Diets de Presidentes, Síndicos y Regidores	01	Corriente	Fondo General de Participaciones	156,496.00		
96	Dirección de Policía Municipal	1	Gobierno	1.3	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	1111	Diets de Presidentes, Síndicos y Regidores	01	Corriente	Fondo General de Participaciones	138,488.00		
69	Dirección de Hacienda	1	Gobierno	1.3	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	1111	Diets de Presidentes, Síndicos y Regidores	01	Corriente	Fondo General de Participaciones	123,372.00		
53	Dirección de Educación	1	Gobierno	1.3	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	1111	Diets de Presidentes, Síndicos y Regidores	01	Corriente	Fondo General de Participaciones	123,372.00		
111	Dirección de Salud	1	Gobierno	1.3	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	1111	Diets de Presidentes, Síndicos y Regidores	01	Corriente	Fondo General de Participaciones	123,372.00		
03	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.3	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	1132	Sueldo al Personal de Confianza	01	Corriente	Fondo General de Participaciones	305,357.13		
02	Secretaría Municipal	1	Gobierno	1.3	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	1132	Sueldo al Personal de Confianza	01	Corriente	Fondo General de Participaciones	72,000.00		




84	Dirección de Obras Públicas	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	1132	Sueldo al Personal de Confianza	0 1	Corriente	Fondo General de Participaciones	108,000.00
96	Dirección de Policía Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	1132	Sueldo al Personal de Confianza	0 1	Corriente	Fondo General de Participaciones	67,200.00
24	Dirección de Bibliotecas	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	1132	Sueldo al Personal de Confianza	0 1	Corriente	Fondo General de Participaciones	48,000.00
0 7	Agencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	1132	Sueldo al Personal de Confianza	0 1	Corriente	Fondo General de Participaciones	100,000.00
0 3	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	1222	Compensación por Servicios Eventuales	0 1	Corriente	Fondo General de Participaciones	10,000.00
96	Dirección de Policía Municipal	1	Gobierno	1.7	Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior	1.7.1	Policia	1711	Administración de asuntos y servicios policiaicos	Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	I	Gasto Federalizado	Seguridad Pública	1132	Sueldo al Personal de Confianza	0 1	Corriente	Fortamundf	726,168.00
0 3	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	1323	Aguinaldo o gratificación de fin de año	0 1	Corriente	Fondo de Fomento Municipal	60,171.50
96	Dirección de Policía Municipal	1	Gobierno	1.7	Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior	1.7.1	Policia	1711	Administración de asuntos y servicios policiaicos	Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	I	Gasto Federalizado	Seguridad Pública	1323	Aguinaldo o gratificación de fin de año	0 1	Corriente	Fortamundf	30,257.00
<b>Total</b>																		<b>2,192,253.53</b>	

  
 Regidor de Hacienda  
 C. Elmer Eligio López Pozos

  
 Tesorera Municipal  
 C. Janethe Gómez Buenaventura

  
 Síndico Municipal  
 C. Nora Valbuena Ruiz

  
 Presidente Municipal  
 C. Efraín Camacho López

**REGIDURIA**  
**DE HACIENDA**  
 Mpio. San Agustín  
 Atenango, Oax.  
 Dto. Silacoyapan, Oax.  
 2019-2021

**TESORERIA**  
**MUNICIPAL**  
 Mpio. San Agustín  
 Atenango, Oax.  
 Dto. Silacoyapan, Oax.  
 2019-2021

**SINDICATURA**  
**MUNICIPAL**  
 Mpio. San Agustín  
 Atenango, Oax.  
 Dto. Silacoyapan, Oax.  
 2019-2021

**PRESIDENCIA**  
**MUNICIPAL**  
 Mpio. San Agustín  
 Atenango, Oax.  
 Dto. Silacoyapan, Oax.  
 2019-2021



Municipio de San Agustín Atenango, Distrito de Silacoyóapam, Oaxaca.  
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.  
 Cédula de Programas Presupuestarios

MATERIALES Y SUMINISTROS

No.	Unidad Responsable	Clasificación Funcional										Clasificación Programática				Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Subfuente de Financiamiento/CRI	Importe
		clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto				
03	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1.851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	2111	Material para oficina	01	Corriente	Fondo Municipal de Compensación	10,000.00		
07	Agencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1.851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	2111	Material para oficina	01	Corriente	Fondo Municipal de Compensación	10,000.00		
03	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1.851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	2111	Material para oficina	01	Corriente	Impuestos	7,000.00		
03	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1.851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	2112	Utiles de Oficina y de escritorio	01	Corriente	Fondo de Fomento Municipal	5,000.00		
03	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1.851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	2113	Equipos menores de oficina	01	Corriente	Fondo de Fomento Municipal	5,000.00		
03	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1.851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	2121	Materiales y utiles de impresión y reproducción	01	Corriente	Fondo Municipal de Compensación	11,500.00		
03	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1.851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	2142	Equipos menores y utiles de tecnologías de la información y comunicaciones	01	Corriente	Fondo de Fomento Municipal	5,000.00		



03	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	2161	Materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene	01	Corriente	Fondo de Fomento Municipal	10,000.00
07	Agencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	2161	Materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene	01	Corriente	Fondo de Fomento Municipal	10,000.00
03	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	2211	Productos alimenticios, servicio de comedor y víveres	01	Corriente	Fondo de Fomento Municipal	12,500.00
03	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	2211	Productos alimenticios, servicio de comedor y víveres	01	Corriente	Contribuciones de Mejoras	5,000.00
03	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	2231	Utensilios para servicios de alimentación	01	Corriente	Fondo de Fomento Municipal	3,000.00
84	Dirección de Obras Públicas	1	Gobierno	2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	2.2.1	Urbanización	2211	Infraestructura y equipamiento urbano	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	2411	Materiales Petreos	01	Corriente	Fondo de Fomento Municipal	20,000.00
84	Dirección de Obras Públicas	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	2412	Materiales elaborados para construcción y acabados	01	Corriente	Fondo de Fomento Municipal	30,000.00
07	Agencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	2412	Materiales elaborados para construcción y acabados	01	Corriente	Fondo de Fomento Municipal	10,000.00
84	Dirección de Obras Públicas	1	Gobierno	2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	2.2.1	Urbanización	2211	Infraestructura y equipamiento urbano	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	2421	Cemento y Productos de Concreto	01	Corriente	Fondo de Fomento Municipal	25,866.90



07	Agencia Municipal	1	Gobierno	2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	2.2.1	Urbanización	2211	Infraestructura y equipamiento urbano	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	2421	Cemento y Productos de Concreto	01	Corriente	Fondo de Fomento Municipal	10,000.00
84	Dirección de Obras Públicas	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	2461	Material para instalaciones eléctricas	01	Corriente	Fondo de Fomento Municipal	6,000.00
84	Dirección de Obras Públicas	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	2471	Materiales metálicos para la construcción	01	Corriente	Fondo de Fomento Municipal	15,000.00
03	Tesorería Municipal	1	Gobierno	2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	2.2.1	Urbanización	2211	Infraestructura y equipamiento urbano	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	2491	Productos de pintura y recubrimientos	01	Corriente	Fondo de Fomento Municipal	15,000.00
07	Agencia Municipal	1	Gobierno	2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	2.2.1	Urbanización	2211	Infraestructura y equipamiento urbano	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	2491	Productos de pintura y recubrimientos	01	Corriente	Fondo de Fomento Municipal	10,000.00
03	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	2492	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	01	Corriente	Fondo de Fomento Municipal	30,000.00
07	Agencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	2492	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	01	Corriente	Fondo de Fomento Municipal	20,000.00
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	2611	Combustibles	01	Corriente	Fondo de Fomento Municipal	50,000.00
03	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	2611	Combustibles	01	Corriente	Fondo de Fomento Municipal	50,000.00



Policia Municipal	96	Dirección de Policia Municipal	Confianza	Quincenal	01	Corriente	03	Fondo IV	Fortamun	\$ 64,056.00	\$ 64,056.00
Policia Municipal	96	Dirección de Policia Municipal	Confianza	Quincenal	01	Corriente	03	Fondo IV	Fortamun	\$ 64,056.00	\$ 64,056.00

2192253.63



*Efran Camacho López*  
 Presidente Municipal  
 C. Efran Camacho López

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 Mpio. San Agustín  
 Atenango,  
 Dto. Silacoyapam, Oax.  
 2019-2021



*Nora Valbuena Ruiz*  
 Síndico Municipal  
 C. Nora Valbuena Ruiz

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
 Mpio. San Agustín  
 Atenango,  
 Dto. Silacoyapam, Oax.  
 2019-2021



*Janethe Gómez Buenaventura*  
 Tesorero Municipal  
 C. Janethe Gómez Buenaventura

**TESORERIA MUNICIPAL**  
 Mpio. San Agustín  
 Atenango,  
 Dto. Silacoyapam, Oax.  
 2019-2021



*Elmer Eligio López Pozos*  
 Regidor de Hacienda  
 C. Elmer Eligio López Pozos

**REGIDURIA DE HACIENDA**  
 Mpio. San Agustín  
 Atenango,  
 Dto. Silacoyapam, Oax.  
 2019-2021



07	Agencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	2611	Combustibles	01	Corriente	Fondo de Fomento Municipal	50,000.00
96	Dirección de Policía Municipal	1	Gobierno	1.7	Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior	1.7.1	Policia	1711	Administración de Asuntos y Servicios Policiales	Programas de Gasto Federalizado	I	Gasto Federalizado	Fortalecimiento de la Administración Municipal	2611	Combustibles	01	Corriente	Fortamundf	200,000.00
03	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	2611	Combustibles	01	Corriente	Aprovechamientos	3,000.00
03	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	2612	Lubricantes y Aditivos	01	Corriente	Fondo Municipal de Compensación	5,000.00
96	Dirección de Policía Municipal	1	Gobierno	1.7	Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior	1.7.1	Policia	1711	Administración de Asuntos y Servicios Policiales	Programas de Gasto Federalizado	I	Gasto Federalizado	Fortalecimiento de la Administración Municipal	2712	Uniformes y Accesorios	01	Corriente	Fortamundf	30,000.00
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	2722	Prendas de Protección Personal	01	Corriente	Fondo Municipal de Compensación	8,000.00
03	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	2821	Materiales de Seguridad Pública	01	Corriente	Fondo Municipal de Compensación	6,000.00
03	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	2911	Herramientas auxiliares de trabajo menores	01	Corriente	Fondo Municipal de Compensación	5,747.05
03	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la información	01	Corriente	Fondo Municipal Sobre la Venta Final de Gasolina y Diesel	3,000.00



03	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	01	Corriente	Fondo Municipal Sobre la Venta Final de Gasolina y Diesel	15,000.00
<b>Total</b>																			
<b>711,613.96</b>																			

*Efran Camacho López*  
 Presidente Municipal  
 C.Efran Camacho López

*Nora Valbuena Ruiz*  
 Síndico Municipal  
 C.Nora Valbuena Ruiz

*Janethe Gómez Buenavertura*  
 Tesorera Municipal  
 C. Janethe Gómez Buenavertura

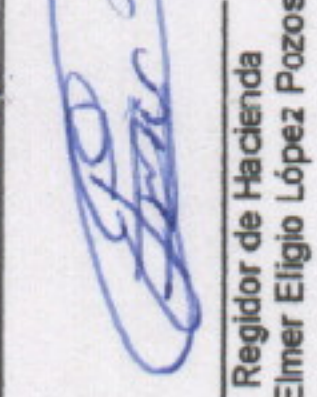
*Elmer Eligio López Pozos*  
 Regidor de Hacienda  
 C. Elmer Eligio López Pozos

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 Mpio. San Agustín  
 Atenango,  
 Dto. Silacayoapam, Oax.  
 2019-2021

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
 Mpio. San Agustín  
 Atenango,  
 Dto. Silacayoapam, Oax.  
 2019-2021

**TESORERIA MUNICIPAL**  
 Mpio. San Agustín  
 Atenango,  
 Dto. Silacayoapam, Oax.  
 2019-2021

**REGIDURIA DE HACIENDA**  
 Mpio. San Agustín  
 Atenango,  
 Dto. Silacayoapam, Oax.  
 2019-2021





Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.  
Cédula de Programas Presupuestarios

## SERVICIOS GENERALES

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática				Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Subfuente de Financiamiento/CRI	Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Firalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subfunción	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto			
03	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	3111	Consumo de energía eléctrica	01	Corriente	Fondo Municipal Sobre la Venta Final de Gasolina y Diesel	9,888.12		
03	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	3111	Consumo de energía eléctrica	01	Corriente	ISR sobre salarios	20,000.00		
07	Agencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	3111	Consumo de energía eléctrica	01	Corriente	ISR sobre salarios	20,000.00		
01	Presidencia Municipal	2	Desarrollo Social	2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	2.2.4	Alumbrado Público	2241	Alumbrado Público	Programas del Gasto Federalizado	I	Gasto Federalizado	Fortalecimiento de la Administración Municipal	3112	Alumbrado Público	01	Corriente	Fortamundf	203,807.80		
03	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	3131	Consumo de Agua Potable	01	Corriente	ISR sobre salarios	2,000.00		
03	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	3133	Agua envasada para consumo	01	Corriente	ISR sobre salarios	7,000.00		
03	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	3141	Servicio de telefonía convencional	01	Corriente	ISR sobre salarios	15,000.00		



07	Agencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	3141	Servicio de telefonía convencional	01	Corriente	ISR sobre salarios	10,000.00
03	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	3151	Servicio de telefonía celular	01	Corriente	ISR sobre salarios	200.00
03	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	3171	Servicios de internet, hospedaje y diseño de paginas	01	Corriente	Participaciones en impuestos especiales	17,000.00
03	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	3231	Alquiler de mobiliario y equipo para el cumplimiento de funciones oficiales	01	Corriente	ISR sobre salarios	6,800.00
03	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	3291	Arrendamiento de mesas, sillas, utb insillos de cocina, marterleri a, lonas, carpetas y similares	01	Corriente	Participaciones en impuestos especiales	5,000.00
03	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.3	Coordinación de la política de gobierno	1.3.4	Función Pública	1341	Contraloría Interna	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	3312	Servicios de Contabilidad, auditoría, asesoría contable y fiscal	01	Corriente	Participaciones en impuestos especiales	4,828.50
03	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.3	Coordinación de la política de gobierno	1.3.4	Función Pública	1341	Contraloría Interna	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	3312	Servicios de Contabilidad, auditoría, asesoría contable y fiscal	01	Corriente	Fondo de Fiscalización y recaudación	77,950.08
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.3	Coordinación de la política de gobierno	1.3.4	Función Pública	1341	Contraloría Interna	Programas del Gasto Federalizado	I	Gasto Federalizado	Fortalecimiento de la Administración Municipal	3321	Servicios de diseño y arquitectura	01	Corriente	Fismdf	153,212.41
03	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Fiscales	1.5.1	Asuntos Financieros	1511	Asuntos Financieros	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	3411	Comisiones y Situaciones Bancarias	01	Corriente	Impuestos sobre automoviles nuevos	3,000.00



0 3	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.1	Asuntos Financieros	1511	Asuntos Financieros	1851	Otros servicios generales	1.8.5	Otros servicios generales	1511	Asuntos Financieros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	3411	Comisiones y Situaciones Bancarias	0 1	Corriente	Fismdf	3,000.00
0 3	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.1	Asuntos Financieros	1511	Asuntos Financieros	1851	Otros servicios generales	1.8.5	Otros servicios generales	1511	Asuntos Financieros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	I	Gasto Federalizado	Fortalecimiento de la Administración Municipal	3411	Comisiones y Situaciones Bancarias	0 1	Corriente	Fortamundf	3,000.00
0 3	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros	1851	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0 1	Corriente	Impuestos sobre automoviles nuevos	4,962.55
0 7	Agencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros	1851	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0 1	Corriente	Fondo resarcitorio del impuesto sobre automoviles nuevos	3,599.86
0 3	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros	1851	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo y de tecnologías de la información	0 1	Corriente	Fondo General de Participaciones	2,000.00
0 1	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros	1851	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	0 1	Corriente	Fondo General de Participaciones	5,000.00
96	Dirección de Policía Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros	1851	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros	1851	Otros servicios generales	Programas del Gasto Federalizado	I	Gasto Federalizado	Fortalecimiento de la Administración Municipal	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	0 1	Corriente	Fortamundf	35,000.00
0 3	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros	1851	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0 1	Corriente	Fondo General de Participaciones	5,000.00
0 1	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros	1851	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	3721	Pasajes Terrestres	0 1	Corriente	Fondo General de Participaciones	3,000.00



01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	3751	Viajeros Nacionales	01	Corriente	Fondo General de Participaciones	10,000.00
96	Dirección de Policía Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	3751	Viajeros Nacionales	01	Corriente	Fondo General de Participaciones	10,000.00
69	Dirección de Hacienda	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	3751	Viajeros Nacionales	01	Corriente	Fondo General de Participaciones	10,000.00
53	Dirección de Educación	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	3751	Viajeros Nacionales	01	Corriente	Fondo General de Participaciones	10,000.00
111	Dirección de Salud	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	3751	Viajeros Nacionales	01	Corriente	Fondo General de Participaciones	2,000.00
03	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	3751	Viajeros Nacionales	01	Corriente	Fondo General de Participaciones	10,000.00
02	Secretaría Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	3751	Viajeros Nacionales	01	Corriente	Fondo General de Participaciones	5,000.00
84	Dirección de Obras Públicas	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	3751	Viajeros Nacionales	01	Corriente	Fondo General de Participaciones	3,000.00
03	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	3751	Viajeros Nacionales	01	Corriente	Derechos	47,000.00



03	Tesorería Municipal	2	Desarrollo Social	2.4	Recreación Cultural y otras manifestaciones	2.4.2	cultura	2421	Administración, Supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios de asuntos culturales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	3822	Actos de Orden Social y cultural	01	Corriente	Fondo General de Participaciones	15,000.00
03	Tesorería Municipal	2	Desarrollo Social	2.4	Recreación Cultural y otras manifestaciones	2.4.2	cultura	2421	Administración, Supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios de asuntos culturales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	3822	Actos de Orden Social y cultural	01	Corriente	Productos	7,502.00
03	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1522	Gestión de tesorería	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	3921	Impuestos y Derechos	01	Corriente	Fondo de Fomento Municipal	10,000.00
03	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros servicios generales	1.8.5	Otros	1851	Otros servicios generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	3993	Otros Servicios Generales	01	Corriente	Fondo de Fomento Municipal	10,000.00
<b>Total</b>																			<b>769,762.32</b>



*Efraín Camacho López*  
 Presidente Municipal  
 C. Efraín Camacho López

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 Mpio. San Agustín Atenango,  
 Dto. Siacayoapam, Oax.  
 2019-2021



*Nora Valbuena Ruiz*  
 Síndico Municipal  
 C. Nora Valbuena Ruiz

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
 Mpio. San Agustín Atenango,  
 Dto. Siacayoapam, Oax.  
 2019-2021



*C. Janelhe Gómez Buenaventura*  
 Tesorera Municipal

**TESORERIA MUNICIPAL**  
 Mpio. San Agustín Atenango,  
 Dto. Siacayoapam, Oax.  
 2019-2021



*C. Elmer Eligio López Pozos*  
 Regidor de Hacienda

**REGIDURIA DE HACIENDA**  
 Mpio. San Agustín Atenango,  
 Dto. Siacayoapam, Oax.  
 2019-2021



Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.  
Cédula de Programas Presupuestarios

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Clasificación Administrativa	Clasificación Funcional										Clasificación Programática			Clasificación por Tipo de Gasto		Subfuente de Financiamiento/CRU	Importe		
	No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.			Partida Específica	No.
0 1	Presidencia Municipal	2	Desarrollo Social	27	Otros Asuntos Sociales	2.7.1	Otros Asuntos Sociales	2711	Otros Asuntos Sociales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Apoyos sociales	4411	Ayudas Sociales a Personas	0 1	Corriente	Fondo de Fomento Municipal	5,000.00
0 1	Presidencia Municipal	2	Desarrollo Social	25	Educación	2.5.6	Otros Servicios Educativos y actividades inherentes	2561	Otros Servicios Educativos no Considerados Anteriormente	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Apoyos sociales	4431	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	0 1	Corriente	Fondo de Fomento Municipal	5,000.00
0 1	Presidencia Municipal	2	Desarrollo Social	26	Protección Social	2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	2691	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Apoyos sociales	4451	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	0 1	Corriente	Fondo de Fomento Municipal	5,000.00
Total																	15,000.00		

*Efraín Camacho López*  
Presidente Municipal  
C. Efraín Camacho López

*Shirley Valbuena Roldán*  
Síndico Municipal  
C. Nora Valbuena Roldán

*C. Janethe Gómez Buenaventura*  
Tesorera Municipal  
C. Janethe Gómez Buenaventura

*C. Elmer Eligio López Pozos*  
Regidor de Hacienda  
C. Elmer Eligio López Pozos

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Agustín Atenango,  
Dpto. Siacayoapam, Oax.  
2019-2021

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. San Agustín Atenango,  
Dpto. Siacayoapam, Oax.  
2019-2021

**TESORERIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Agustín Atenango,  
Dpto. Siacayoapam, Oax.  
2019-2021

**REGIDURIA DE HACIENDA**  
Mpio. San Agustín Atenango,  
Dpto. Siacayoapam, Oax.  
2019-2021



Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.  
Cédula de Programas Presupuestarios

BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTANGIBLES

Clasificación Administrativa	Clasificación Funcional						Clasificación Programática				Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Subfuente de Financiamiento/CRF	Importe			
	No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática			No.	Partida Específica	No.
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.3.5	Otros	1851	Otros Servicios Generales	Desempeño de las funciones	E	Prestación de servicios públicos	Fortalecimiento de la Administración Municipal	5111	Muebles de Oficina	02	Gastos de Capital	Fondo de Fomento Municipal	15,000.00
<b>Total</b>																			
<b>15,000.00</b>																			



*Efraín Camacho López*  
Presidente Municipal  
C. Efraín Camacho López



*Shelico Municipal*  
C. Nora Valbuena Ruiz



*Tesorera Municipal*  
C. Janeth Gómez Buenaventura



*Regidor de Hacienda*  
C. Elmer Eligio López Pozos

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Agustín  
Atenango,  
Dpto. Silacoyapan, Oax.  
2019-2021

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. San Agustín  
Atenango,  
Dpto. Silacoyapan, Oax.  
2019-2021

**TESORERIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Agustín  
Atenango,  
Dpto. Silacoyapan, Oax.  
2019-2021

**REGIDURIA DE HACIENDA**  
Mpio. San Agustín  
Atenango,  
Dpto. Silacoyapan, Oax.  
2019-2021



Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.  
Cédula de Programas Presupuestarios

INVERSIÓN PÚBLICA

Clasificación Administrativa	Clasificación Funcional										Clasificación Programática						Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Subfuente de Financiamiento/CRU	Importe	
	No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subfunción	Programa de Gasto Federalizado	Programa de Gasto Federalizado	Programa de Gasto Federalizado	Programa de Gasto Federalizado	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.			Concepto
84	Dirección de Obras Públicas	2	DESARROLLO SOCIAL	2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.3	Abastecimiento de agua	2231	Construcción, ampliación y mantenimiento del sistema de agua potable	Programa de Gasto Federalizado	Programa de Gasto Federalizado	Programa de Gasto Federalizado	Programa de Gasto Federalizado	I	Gasto Federalizado	Agua Potable	6131	Obras para el abastecimiento de agua potable, dominio público	02	Gasto de Capital	Fismdf	2,868,800.00	
84	Dirección de Obras Públicas	2	DESARROLLO SOCIAL	2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.4	Alumbrado Público	2241	Alumbrado Público	Programa de Gasto Federalizado	Programa de Gasto Federalizado	Programa de Gasto Federalizado	Programa de Gasto Federalizado	I	Gasto Federalizado	Energía Eléctrica	6134	Obras para el abastecimiento de redes de electricidad, dominio público	02	Gasto de Capital	Fismdf	1,000,081.07	
84	Dirección de Obras Públicas	2	DESARROLLO SOCIAL	2.1	Protección Ambiental	2.1.3	Ordenación de aguas residuales drenaje y alcantarillado	2131	Sistema de Drenaje	Programa de Gasto Federalizado	Programa de Gasto Federalizado	Programa de Gasto Federalizado	Programa de Gasto Federalizado	I	Gasto Federalizado	Drenaje Sanitario	6142	Obras integrales para la dotación de servicios, dominio Público	02	Gasto de Capital	Fismdf	1,081,836.81	
84	Dirección de Obras Públicas	2	DESARROLLO SOCIAL	2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.1	Urbanización	2211	Infraestructura y equipamiento urbano	Programa de Gasto Federalizado	Programa de Gasto Federalizado	Programa de Gasto Federalizado	Programa de Gasto Federalizado	S	Sujetos a Reglas de Operación	Pavimentación de calles	6152	Construcción de vías de comunicación, carreteras, dominio público	02	Gasto de Capital	Convenios	2.00	
																					<b>Total</b>		<b>4,960,868.88</b>



*Ethan Camacho López*  
Presidente Municipal  
C. Ethan Camacho López

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Agustín  
Atenango,  
Dfco. Silacoyapam, Oax.  
2019-2021



*Armando Ruiz*  
Síndico Municipal  
C. Noha Valbuena Ruiz

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. San Agustín  
Atenango,  
Dfco. Silacoyapam, Oax.  
2019-2021



*C. Janelhe Gómez Buenaventura*  
Tesorera Municipal  
C. Janelhe Gómez Buenaventura

**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. San Agustín  
Atenango,  
Dfco. Silacoyapam, Oax.  
2019-2021



*C. Elmer Eligio López Fozos*  
Regidor de Hacienda  
C. Elmer Eligio López Fozos

**DE HACIENDA**  
Mpio. San Agustín  
Atenango,  
Dfco. Silacoyapam, Oax.  
2019-2021





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN AGUSTIN ATENANGO  
2019-2021

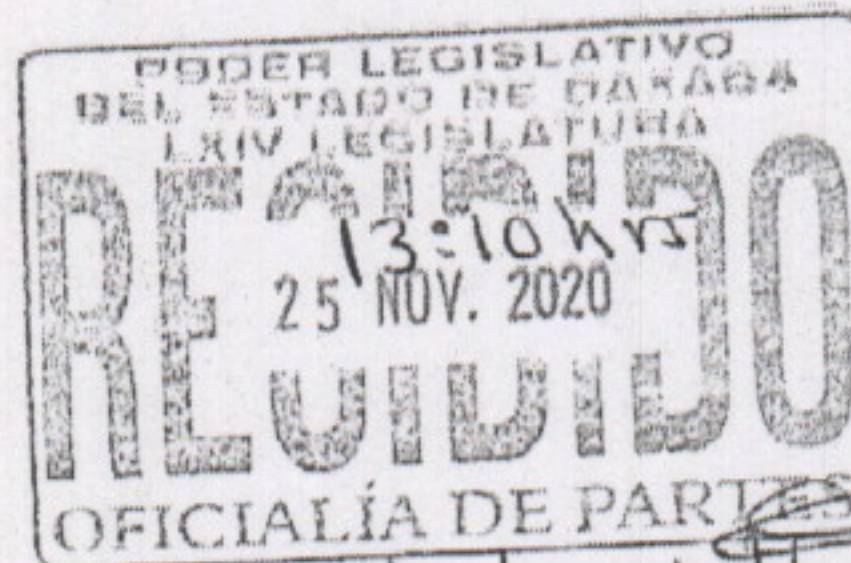
00037

Oficio núm.:101

ASUNTO: PRESENTACION DE LA  
INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2021.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 20 de noviembre del 2020.

DIP. MARIA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE HACIENDA DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTE.



*Anexa acta de cabildo y m.c.d.*

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, remito a usted la Iniciativa de Ley de Ingresos 2021 del Municipio de San Agustín Atenango, Distrito de Silacayoapam.

Atentamente

*Efrain Camacho López*  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. San Agustín Atenango,  
Distrito de Silacayoapam, Oax.  
2019-2021  
**C. EFRAIN CAMACHO LÓPEZ**

Calle Palacio municipal s/n San Agustín Atenango, silacayoapam, Oaxaca, Cp. 69440  
Tel (953) 503 70 94





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN AGUSTIN ATENANGO  
2019-2021

00088

# INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2021.

Calle Palacio municipal s/n San Agustín Atenango, silacayoapam, Oaxaca, Cp. 69440  
Tel (953) 503 70 94





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN AGUSTIN ATENANGO  
2019-2021**

00089

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL H. CABILDO MUNICIPAL EL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

*Efraín Camacho López*  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. San Agustín Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021

En el municipio de San Agustín Atenango, perteneciente al distrito de Silacayoapam, Oaxaca, siendo las diez horas del día veinte de noviembre del año dos mil veinte reunidos en el salón de sesiones de este Palacio Municipal, los integrantes del H. Cabildo y presidiendo la sesión extraordinaria de cabildo el presidente municipal constitucional **C. Efraín Camacho López**; Con fundamento y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46, fracción II, 47, 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca, misma que se llevara a cabo bajo el siguiente orden.

INDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. San Agustín Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021

**ORDEN DEL DIA**

1. Lista de asistencia
2. Declaración de quórum legal e instalación de la sesión.
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa de Ley de Ingresos Municipal 2021.
4. Clausura de la sesión y firma del acta.

REGIDORIA DE HACIENDA  
Mpio. San Agustín Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
19-2021

Sometido a consideración del H. Cabildo Municipal, el orden del día a que se sujetara esta sesión extraordinaria de cabildo, es aprobado por unanimidad por votación económica.

-----DESAHOGO DE LA SESION-----

**Punto 1. Lista de asistencia.** - Se procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes integrantes del cabildo: CC.

NOMBRE DEL CONSEJAL	CARGO
Efraín Camacho López	Presidente Municipal
Nora Valbuena Ruiz	Síndico Municipal
Elmer Eligio López Pozos	Regidor de Hacienda
Netzy León Ávila	Regidora de Educación
Juan Mónico Acevedo	Regidor de Salud

REGIDORIA DE EDUCACION  
Mpio. San Agustín Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021

**Punto 2. Instalación legal de la sesión:** Por lo que, una vez concluido el pase de asistencia, la Secretaria Municipal, manifestó "Hay quórum, Señor presidente" contestando el ciudadano Presidente Municipal Constitucional" habiendo quórum se decreta abierta la sesión" declarada instalada la sesión y declarando por validos todos los acuerdos que en esta se tomen.

REGIDORIA DE SALUD  
Mpio. San Agustín Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021

**Punto 3. – Análisis, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa de Ley de Ingresos Municipal 2021.**

En uso de la palabra la C. Janethe Gómez Buenaventura, Tesorera Municipal, dirigiéndose a los presentes para someter a su consideración la iniciativa de Ley de Ingresos Municipal 2021, con el objeto de que se analice se discuta y en su caso se apruebe dicha iniciativa del Municipio de San Agustín Atenango bajo las siguientes consideraciones y acuerdos.

SECRETARIA MUNICIPAL  
Mpio. San Agustín Atenango,  
Dpto. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 SAN AGUSTIN ATENANGO  
 2019-2021

00090

CONSIDERACIONES:

I.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 50 fracción V y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 43 fracciones II, y XXI de la ley orgánica municipal del estado de Oaxaca: los Ayuntamientos tenemos la facultad de preparar la iniciativa de Ley de Ingresos misma que se deberá someter a la Legislatura del Estado para su revisión y aprobación.

II.- Cabe señalar que las fuentes principales de ingresos que percibirá el municipio son, Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Participaciones que en ingresos federales nos correspondan, señaladas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

ACUERDO:

Primero: Se aprueba la iniciativa de Ley de Ingresos con un monto de \$8,654,489.78 (Ocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 78/00 M.N) para este Municipio, que se anexa al presente dictamen y que registrará durante el ejercicio fiscal 2021, en los términos del citado documento, mismo que se tiene por reproducido en todas sus partes, como si a la letra se insertare para todos los efectos legales correspondientes.

Segundo: Presentar la iniciativa de decreto ante el H. congreso del estado para su revisión y en su caso aprobación y se eleve a categoría de ley la presente iniciativa.

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS MUNICIPAL 2020.**

Punto 4.- Clausura de la sesión y firma del acta. Por lo que no habiendo otro asunto más que tratar, se declara concluida la presente Sesión extraordinaria, siendo las doce horas del día, mes y año de su inicio, firmando al calce y margen para constancia los integrantes del Cabildo que estuvieron presentes Damos Fe. -

*Efrain Camacho López*  
 C. EFRAIN CAMACHO LÓPEZ  
 Presidente Municipal  
 Constitucional  
 Mpio. San Agustín Atenango,  
 Oaxaca, Oax.  
 2019-2021

*Nora Valbuena Ruiz*  
 C. NORA VALBUENA RUIZ  
 Síndico Municipal  
 SINDICATURA MUNICIPAL  
 Mpio. San Agustín Atenango,  
 Oaxaca, Oax.  
 2019-2021

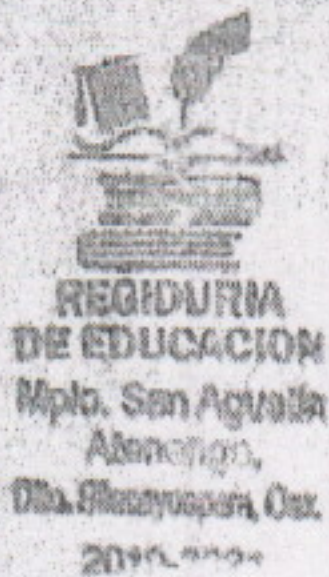
*Elmer Eligio López Pozos*  
 C. ELMER ELIGIO LÓPEZ POZOS  
 Regidor De Hacienda  
 REGIDOR DE HACIENDA  
 Mpio. San Agustín Atenango,  
 Oaxaca, Oax.  
 2019-2021





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN AGUSTIN ATENANGO  
2019-2021

00091



*[Handwritten signature]*

C. NELZY LEÓN ÁVILA  
Regidora De Educación



REGIDURIA  
DE SALUD  
Mpio. San Agustín  
Atenango,  
Dha. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021

*[Handwritten signature]*

C. JUAN MONICO ACEVEDO  
Regidor De Salud



SECRETARIA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Agustín  
Atenango,  
Dha. Silacayoapam, Oax.  
2019-2021

*[Handwritten signature]*

C. LAURA GÓMEZ SOLANO  
SECRETARIA MUNICIPAL

EN TERMINOS DEL ARTICULO 92, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL  
PARA EL ESTADO DE OAXACA.



**INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN ATENANGO,  
DISTRITO DE SILACAYOÁPAM, OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

**TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** Las disposiciones de esta Ley, son de orden público, interés general y aplicación obligatoria en el ámbito territorial del Municipio de San Agustín Atenango, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública Municipal, durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2021, por los conceptos que esta misma previene.

Para dar cumplimiento a la presente Ley, se implementarán las políticas necesarias para eficientar la recaudación prevista en la misma.

**Artículo 2.** Para los efectos de esta Ley, son autoridades fiscales municipales, aquellas a que se refiere el artículo 6 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

**Artículo 3.** Es competencia exclusiva de la Tesorería, la recaudación, registro contable y administración de todos los ingresos municipales, cualquiera que sea su forma o naturaleza, aun cuando se destinen a un fin específico.

Los ingresos que se recauden por parte de las agencias municipales, de policía, de los órganos municipales, comités y otros, independientemente de la denominación que reciban, deben concentrarse en la Tesorería y registrarse de conformidad con la normatividad aplicable.

Para tal efecto, la Tesorería debe expedir el comprobante fiscal digital por los ingresos percibidos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia e identificará cada uno de los ingresos en cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositarán los recursos municipales, así como los asignados y transferidos por la Federación o el Estado durante el ejercicio fiscal 2021.

**Artículo 4.** El Ayuntamiento a través de la Tesorería, debe registrar los ingresos por participaciones y aportaciones que por disposición legal le corresponda y emitir el comprobante fiscal digital correspondiente.

**Artículo 5.** Las contribuciones contenidas en la presente Ley, se podrán extinguir en cualquiera de las siguientes formas:

- I. Pago en efectivo;
- II. Pago en especie; y
- III. Prescripción.
- IV.



II. Eventos de permanencia, aquellos cuya duración sea superior a 24 horas.

El entero del impuesto causado con motivo de la celebración de eventos calificados como esporádicos, se entregará en efectivo al o a los interventores que al efecto designe la Tesorería.

En cuanto al impuesto derivado de los eventos permanentes, se enterará en efectivo al día hábil siguiente del período que se declara, ante la Tesorería.

El pago correspondiente al último período de realización del evento, debe hacerse dentro del plazo antes indicado, contado a partir del último día de su realización.

Este impuesto se cobrará independientemente, de lo que, conforme a la Legislación Fiscal del Estado, tenga establecido para las diversiones y los espectáculos públicos.

## CAPÍTULO II IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

### Sección Primera Predial

**Artículo 12.** Es objeto de este impuesto la contribución que percibe el Municipio, por la propiedad o posesión de predios urbanos, rústicos, ejidales o comunales, en los términos del artículo 5 de la Ley de Hacienda Municipal.

**Artículo 13.** Son sujetos obligados al pago de este impuesto, las personas físicas o morales propietarias o poseedores de predios urbanos, rústicos, ejidales o comunales en los términos del artículo 6 de la Ley de Hacienda Municipal.

**Artículo 14.** La base gravable para el cobro del impuesto predial se determinará de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca, considerando las tablas de valores

#### TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO

IMPUESTO ANUAL MÍNIMO	
Suelo urbano	2UMA
Suelo rústico	1UMA

**Artículo 15.** La tasa de este impuesto será del 0.5% anual sobre el valor catastral del inmueble.

**Artículo 16.** En ningún caso el impuesto predial será inferior a la cantidad que resulte de las bases mínimas establecidas en las tablas de valores unitarios de suelo y construcción. Los



funcionarios del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, no harán inscripción o anotación alguna de actos o contratos, sin que previamente se extienda la boleta de no adeudo respecto al Impuesto Predial.

**Artículo 17.** Este impuesto se causará anualmente, su monto podrá dividirse en seis partes iguales que se pagarán bimestralmente en las oficinas autorizadas por la Tesorería, durante los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Los pagos podrán hacerse por anualidad anticipada dentro de los dos primeros meses del año y tendrán derecho a una bonificación de 50% del impuesto que corresponda pagar al contribuyente. El pago por anualidad anticipada del impuesto predial, no impide el cobro de diferencias que deba hacerse por el Municipio por cambio de la base gravable.

Tratándose de jubilados, pensionados y pensionistas, tendrán derecho a una bonificación del 50 %, del impuesto anual.

### **CAPÍTULO III IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES**

#### **Sección Única Traslación de Dominio**

**Artículo 18.** Es objeto de este impuesto la contribución que percibe el Municipio, derivado de la adquisición de inmuebles y los derechos sobre los mismos, así como los demás actos jurídicos señalados en el artículo 24 de la Ley de Hacienda Municipal.

**Artículo 19.** Son sujetos obligados al pago de este impuesto, las personas físicas o morales que adquieran inmuebles ubicados en la jurisdicción del Municipio.

**Artículo 20.** La base para el pago de este impuesto se determinará en términos del artículo 26 de la Ley de Hacienda Municipal, tomando en cuenta el resultado de la aplicación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, que sirvieron de base para la determinación del impuesto predial.

**Artículo 21.** El impuesto sobre traslación de dominio se pagará aplicando una tasa del 2% sobre la base determinada, conforme al artículo anterior.



**Artículo 22.** Este impuesto debe pagarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se realicen las operaciones objeto de este impuesto, aun cuando el contrato se celebre con reserva de dominio o la venta sea a plazo.

El pago del impuesto debe hacerse dentro del mismo plazo cuando se realice cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Hacienda Municipal.

#### CAPÍTULO IV

#### TÍTULO CUARTO CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

#### CAPÍTULO I CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS

#### Sección Primera Saneamiento

**Artículo 23.** Es objeto de esta contribución la recaudación que percibe el Municipio, por la construcción, reconstrucción y ampliación de las obras de infraestructura de agua potable, drenaje sanitario; apertura, rectificación, ampliación, prolongación, alineamiento, pavimentación, bacheo, nivelación, empedrado, compactación y revestimiento de calles; electrificación; banquetas y guarniciones, realizadas en zonas urbanas o rurales.

**Artículo 24.** Son sujetos obligados al pago de esta contribución los propietarios, copropietarios de los inmuebles, personas físicas o morales poseedoras de inmuebles a título de dueño o las que hayan adquirido derechos dentro del área de beneficio o zona de influencia beneficiada por la obra pública.

**Artículo 25.** La base para el pago de esta contribución, será el costo de las obras realizadas, en función de la unidad de medida del presupuesto aprobado para la obra correspondiente.

Para el caso, de que no se publiquen cuotas específicas de recuperación para alguna obra determinada o no se celebren con anterioridad a la ejecución de la misma, convenios con los usuarios o propietarios de los predios, se aplicarán las siguientes cuotas:

Conceptos	Cuota Pesos
I. Introducción de agua potable (Red de distribución)	\$1,000.00
II. Introducción de drenaje sanitario	\$1,000.00
III. Electrificación	\$1,000.00
IV. Revestimiento de las calles m <sup>2</sup>	\$1,000.00
V. Pavimentación de calles m <sup>2</sup>	\$1,000.00



**Artículo 26.** Las cuotas que, en los términos de esta Ley correspondan cubrir a los particulares beneficiados con las obras públicas, tendrán el carácter de créditos fiscales.

## TÍTULO QUINTO DERECHOS

### CAPÍTULO I DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

#### Sección Primera Mercados

**Artículo 27.** Es objeto de este derecho, la recaudación que realiza el Municipio por la prestación de los servicios de administración de mercados.

Por servicios de administración de mercados se entenderá la asignación de lugares o espacios para instalación de locales fijos o semifijos y el control de los mismos; los servicios de aseo, mantenimiento, vigilancia y demás relacionados con la operación y funcionamiento, tanto de mercados construidos, como de lugares destinados a la comercialización por parte del Ayuntamiento.

**Artículo 28.** Son sujetos obligados al pago de este derecho, los locatarios o las personas físicas o morales, que se dediquen a la comercialización de productos o prestación de servicios en mercados construidos, o en los lugares destinados a la comercialización.

**Artículo 29.** La base por recaudación de derechos por servicios en mercados, se pagará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Hacienda Municipal.

Las cuotas por locales fijos y semifijos y control de las mismas serán las siguientes:

Concepto	Cuota Pesos	Periodicidad
I. Locales fijos en mercados construidos m <sup>2</sup>	\$400.00	Mes
II. Puestos semifijos en mercados construidos m <sup>2</sup>	\$100.00	Día

**Artículo 30.** El derecho por servicios en mercados, se pagará de conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la Ley de Hacienda Municipal.

Las cuotas por servicios en mercados serán las siguientes:

Concepto	Cuota	Periodicidad
I. Vendedores ambulantes	\$25.00	Día

#### Sección Segunda



## Panteones

**Artículo 31.** Es objeto de este derecho la recaudación que obtiene el Municipio por la vigilancia, administración, limpieza, reglamentación y otros actos afines de la inhumación o exhumación de cadáveres en el Municipio.

**Artículo 32.** Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten los servicios a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 33.** La base de recaudación de los derechos por servicios de panteones se hará en la Tesorería, previo a la prestación del servicio.

I. Las cuotas por servicios de vigilancia y reglamentación serán las siguientes:

Concepto	Cuota Pesos
a) Las autorizaciones de traslado de cadáveres fuera del Municipio	5,000.00
b) Las autorizaciones de traslado de cadáveres o restos a cementerios del Municipio	5,000.00

II. Las cuotas por servicios de administración serán las siguientes:

Concepto	Cuota Pesos
a) Servicios de inhumación	5,000.00
b) Refrendo de derechos de inhumación	100.00

III. Las cuotas por servicios de limpieza serán las siguientes:

Concepto	Cuota Pesos
a) Aseo	100.00
b) Limpieza	100.00
c) Desmonte	100.00
d) Mantenimiento en general de los panteones	200.00

## CAPÍTULO II DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### Sección Primera Alumbrado Público

**Artículo 34.** Este derecho se recauda de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Hacienda Municipal.



### Panteones

**Artículo 31.** Es objeto de este derecho la recaudación que obtiene el Municipio por la vigilancia, administración, limpieza, reglamentación y otros actos afines de la inhumación o exhumación de cadáveres en el Municipio.

**Artículo 32.** Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten los servicios a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 33.** La base de recaudación de los derechos por servicios de panteones se hará en la Tesorería, previo a la prestación del servicio.

I. Las cuotas por servicios de vigilancia y reglamentación serán las siguientes:

Concepto	Cuota Pesos
a) Las autorizaciones de traslado de cadáveres fuera del Municipio	5,000.00
b) Las autorizaciones de traslado de cadáveres o restos a cementerios del Municipio	5,000.00

II. Las cuotas por servicios de administración serán las siguientes:

Concepto	Cuota Pesos
a) Servicios de inhumación	5,000.00
b) Refrendo de derechos de inhumación	100.00

III. Las cuotas por servicios de limpieza serán las siguientes:

Concepto	Cuota Pesos
a) Aseo	100.00
b) Limpieza	100.00
c) Desmante	100.00
d) Mantenimiento en general de los panteones	200.00

## CAPÍTULO II DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### Sección Primera Alumbrado Público

**Artículo 34.** Este derecho se recauda de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Hacienda Municipal.



**Sección Segunda  
Aseo Público**

**Artículo 35.** Este derecho se recauda de conformidad con lo establecido en el Capítulo II del Título Tercero de la Ley de Hacienda Municipal.

CONCEPTO	CUOTA PESOS
a) Recolección basura en casa - habitación	5.00

**Sección Tercera  
Parques y Jardines**

**Artículo 36.** Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por el acceso restringido a parques, jardines circulados, unidades deportivas, gimnasios, auditorios y centros recreativos propiedad del Municipio, cuando éste así lo determine, así como aquellos que sin ser de su propiedad estén bajo su responsabilidad por alguna de las formas contractuales que establezca el derecho común.

**Artículo 37.** Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas que ingresen a los parques, jardines y unidades deportivas a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 38.** El pago debe realizarse previo ingreso de los usuarios al parque, jardín o unidad deportiva y se pagarán conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota Pesos
I. Servicio de auditorio	50.00

**Sección Cuarta  
Certificaciones, Constancias y Legalizaciones**

**Artículo 39.** Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de certificaciones, constancias, legalizaciones y demás certificaciones que las disposiciones legales y reglamentarias definan a cargo del Municipio.

**Artículo 40.** Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten certificaciones, constancias y legalizaciones a que se refiere el artículo siguiente, o en su caso la persona que resulte ser el afectado cuando éstas se expidan de oficio.

**Artículo 41.** El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas:



Concepto	Cuota Pesos
I. Copias de documentos existentes en los archivos de las oficinas municipales	100.00
II. Expedición de certificados de residencia, origen, dependencia económica, de situación fiscal actual o pasada, de contribuyentes inscritos en la Tesorería, de morada conyugal	100.00
III. Demás certificaciones que las disposiciones legales y reglamentarias definan a cargo del Ayuntamiento.	300.00

**Artículo 42.** Están exentos del pago de estos derechos:

- I. Cuando por disposición legal deban expedirse dichas constancias y certificaciones;
- II. Las constancias y certificaciones solicitadas por las Autoridades Federales, del Estado o del Municipio; y
- III. Las certificaciones y constancias relacionadas con los procesos de índole penal y juicios de alimentos.

#### Sección Quinta Licencias y Permisos

**Artículo 43.** Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de licencias y permisos en materia de construcción.

**Artículo 44.** Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten el servicio a que se refiere el artículo anterior, o que realicen por cuenta propia o ajena las mismas actividades referidas y que causen el pago de este derecho.

**Artículo 45.** El pago de este derecho a que se refiere esta sección, debe cubrirse con anticipación al otorgamiento de las licencias o permisos referidos, con excepción de lo que en su caso disponga la reglamentación correspondiente, las cuotas aplicables son las siguientes:

Concepto	Cuota Pesos
I. Permisos de:	
a) Construcción m <sup>2</sup>	50.00
b) Reconstrucción m <sup>2</sup>	25.00
c) Ampliación m <sup>2</sup>	25.00
d) Demolición de inmuebles m <sup>2</sup>	500.00
e) Demolición de fraccionamientos m <sup>2</sup>	500.00
f) Construcción de albercas m <sup>3</sup>	50.00
g) Ruptura de banquetas	100.00
h) Empedrados	50.00
i) Pavimento	1,000.00
j) Reparación	500.00



Concepto	Cuota Pesos
k) Excavaciones	500.00
l) Rellenos	500.00
m) Remodelación de fachadas de fincas urbanas	500.00
n) Remodelación de bardas en superficies horizontales o verticales	500.00

**Artículo 46.** Por los planos de nuevas construcciones y modificaciones se cobrará por cada m<sup>2</sup> de acuerdo con las categorías, previstas en el Artículo 84 de la Ley de Hacienda Municipal, conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota Pesos
I. Primera categoría. Edificios destinados a hoteles, salas de reunión, oficinas, negocios comerciales y residencias que tengan dos o más de las siguientes características: Estructura de concreto reforzado o de acero, muros de ladrillo o similares, lambrin de azulejos, muros interiores aplanados de yeso, pintura de recubrimiento, pisos de granito, mármol o calidad similar y preparación para clima artificial	40.00
II. Segunda categoría. Las construcciones de casas-habitación con estructura de concreto reforzado, muros de ladrillo o bloque de concreto, pisos de mosaico de pasta o de granito, estucado interior, lambrin, así como construcciones industriales o bodegas con estructura de concreto reforzado	30.00
III. Tercera categoría. Casas habitación, de tipo económico como edificios o conjuntos multifamiliares, considerados dentro de la categoría denominada de interés social, así como los edificios industriales con estructura de acero o madera y techos de lámina, igualmente las construcciones con cubierta de concreto tipo cascarón	20.00
IV. Cuarta categoría. Construcciones de viviendas o cobertizos de madera tipo provisional	10.00

Solo podrán establecerse por estos derechos exenciones por concepto de permisos relacionados con la construcción de todo tipo, realizadas por la Federación, el Estado y los Municipios, cuando se trate de construcción de bienes de dominio público.

**Sección Sexta**  
**Licencias y Refrendos para el Funcionamiento**  
**Comercial, Industrial y de Servicios**

**Artículo 47.** Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de licencias, inscripción al Padrón Municipal y refrendo para el funcionamiento comercial, industrial y de servicios.

**Artículo 48.** Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales a las que el Municipio les expida licencias y refrendos para el funcionamiento comercial, industrial y de servicios.



**Artículo 49.** Estos derechos se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

Giro	Expedición Cuota	Refrendo Cuota
I. Comercial:		
Miscelánea	500.00	120.00
Tendejón	200.00	50.00
II. Servicios		
Consultorio medico	1,000.00	200.00
Renta de sanitarios	500.00	200.00
Paquetería	500.00	200.00
Farmacia	1,000.00	200.00

**Sección Séptima**  
**Expedición de Licencias, Permisos o Autorizaciones**  
**para Enajenación de Bebidas Alcohólicas**

**Artículo 50.** Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por:

- I. Expedición de licencias para el funcionamiento, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, que se cobrarán conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota Pesos
a) Miscelánea con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada.	500.00

- II. La autorización de permisos temporales para el funcionamiento de lugares establecidos o eventuales que expendan bebidas alcohólicas se cobrarán por día, conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota Pesos
a) Puestos semifijos con venta de cerveza, vinos y licores en botellas abiertas	250.00

- III. La autorización de funcionamiento de horario extraordinario de giros prestadores de servicios que expendan bebidas alcohólicas, se cobrará conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota Pesos
a) Puestos semifijos con venta de cerveza, vinos y licores en botellas abiertas	500.00



- IV. La revalidación anual de licencias de funcionamiento, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, se efectuará dentro de los tres primeros meses de cada año y se cobrará conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota Pesos
a) Miscelánea con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada.	250.00

- V. La autorización de modificaciones a las licencias para el funcionamiento, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, se cobrarán conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota
a) Miscelánea con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada	350.00

**Artículo 51.** Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que se dediquen a enajenar bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, total o parcialmente con el público en general.

**Artículo 52.** El Ayuntamiento establecerá los requisitos para la obtención de estas licencias, para la distribución y comercialización de bebidas alcohólicas.

#### Sección Octava Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado

**Artículo 53.** Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por el consumo de agua potable; así como el servicio de conexión y reconexión a la red de agua potable y drenaje sanitario, que preste el Municipio.

**Artículo 54.** Son sujetos obligados al pago de este derecho, los propietarios y copropietarios de los inmuebles, personas físicas o morales poseedoras de inmuebles a título de dueño o las que hayan adquirido derechos sobre los inmuebles que reciban estos servicios.

**Artículo 55.** El derecho por el servicio de agua potable se pagará conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Tipo de Servicio	Cuota Pesos	Periodicidad
I. Cambio de usuario	Domestico	150.00	Por evento
II. Suministro de agua potable	Domestico	12.50	Por mes
III. Conexión a la red de agua potable	Domestico	450.00	Por evento
IV. Reconexión a la red de agua potable	Domestico	450.00	Por evento



### Sección Novena

#### Sanitarios y Regaderas Publicas

**Artículo 56.** Es objeto de este derecho el uso de servicios sanitarios y regaderas públicas, propiedad del Municipio.

**Artículo 57.** Son sujetos de este derecho las personas que utilicen los servicios de sanitarios y regaderas públicas.

**Artículo 58.** Se pagará este derecho por usuario, conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en Pesos	Periodicidad
I. Sanitario publico	3.00	Por evento

### Sección Décima

#### Prestados por Autoridades de Seguridad Pública

**Artículo 59.** Es objeto de este derecho los servicios prestados por el Municipio en materia de Seguridad Pública.

**Artículo 60.** Son sujetos de este derecho las personas físicas o morales que soliciten y/o utilicen la prestación de los servicios mencionados en el artículo anterior.

**Artículo 61.** La prestación de servicios de seguridad pública solicitados por los particulares, causarán derechos y se liquidará de conformidad con las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en Pesos
I.- Elementos contratados por 24 horas	255.00
II.- Patrulla municipal	450.00

### Sección Décima Primera

#### Servicios de Vigilancia, Control y Evaluación 5 al Millar

**Artículo 62.** Las personas físicas o morales que celebren contratos de obra pública con el Municipio, pagarán para ser inscritos al padrón de contratistas, la siguiente cuota:

Concepto	Cuota Pesos
I. Inscripción al Padrón de Contratistas de Obra Pública	3,000.00



**Artículo 63.** Las personas físicas o morales que celebren contratos con el Municipio de obra pública y servicios relacionados con la misma, pagarán sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo realizado, el equivalente al 5 al millar que corresponda.

**Artículo 64.** Los retenedores de los ingresos que por este derecho se recauden, debe enterarlos a la Tesorería dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se retenga.

## TÍTULO SEXTO PRODUCTOS

### CAPÍTULO I PRODUCTOS

#### Sección Primera Derivado de Bienes Muebles e Intangibles

**Artículo 65.** Estos productos se causarán por el arrendamiento de los bienes muebles propiedad del Municipio, o administrados por el mismo, se determinarán y liquidarán de conformidad con lo que se establezca en los contratos respectivos.

**Artículo 66.** El Municipio percibirá productos por los siguientes conceptos, conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en Pesos	Periodicidad
I. Arrendamiento de retroexcavadora dentro del territorio del municipio.	350.00	Por Hora
II. Arrendamiento de camión volteo dentro del territorio del municipio.	350.00	Por Hora

#### Sección Segunda Productos Financieros

**Artículo 67.-** El Municipio percibirá Productos derivados de las inversiones financieras que realice transitoriamente con motivo de la percepción de ingresos extraordinarios o períodos de alta recaudación. Dichos depósitos deberán hacerse eligiendo la alternativa de mayor rendimiento financiero, siempre y cuando no se limite la disponibilidad inmediata de los recursos conforme las fechas en que estos serán requeridos por la Administración.

#### Sección Tercera Productos Financieros del Ramo 28

**Artículo 68.-** El importe a considerar para productos financieros, será el obtenido de sus cuentas productivas específicas del presente ejercicio fiscal.



**Sección Cuarta**  
**Productos Financieros del Fondo III**

**Artículo 69.-** El importe a considerar para productos financieros, será el obtenido de sus cuentas productivas específicas del presente ejercicio fiscal.

**Sección Quinta**  
**Productos Financieros del Fondo IV**

**Artículo 70.-** El importe a considerar para productos financieros, será el obtenido de sus cuentas productivas específicas del presente ejercicio fiscal.

**Sección Sexta**  
**Productos Financieros de Convenios Federales**

**Artículo 71.-** El importe a considerar para productos financieros, será el obtenido de sus cuentas productivas específicas del presente ejercicio fiscal.

**Artículo 72.-** Los productos financieros que se obtengan por convenios, programas federales o estatales que deberán reintegrarse a la tesorería de la federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

**Sección Séptima**  
**Productos Financieros de Convenios Estatales**

**Artículo 73.-** El importe a considerar para productos financieros, será el obtenido de sus cuentas productivas específicas del presente ejercicio fiscal.

**Artículo 74.-** Los productos financieros que se obtengan por convenios, programas federales o estatales que deberán reintegrarse a la tesorería de la federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

**Sección Octava**  
**Productos Financieros de Recursos Fiscales y Propios**

**Artículo 75.-** El importe a considerar para productos financieros, será el obtenido de sus cuentas productivas específicas del presente ejercicio fiscal.

**TÍTULO SÉPTIMO**



**APROVECHAMIENTOS**

**CAPÍTULO I  
APROVECHAMIENTOS**

**Sección Primera  
Multas**

**Artículo 76.** El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas que causen los ciudadanos:

Concepto	Cuota
I. Escándalo en vía pública	500.00
II. Quema de juegos pirotécnicos sin permiso	200.00
III. Grafiti	500.00
IV. Hacer necesidades fisiológicas en vía pública	200.00
V. Tirar basura en vía pública	100.00

**Artículo 77.** El Municipio percibe ingresos por faltas de carácter fiscal, de conformidad con lo establecido en el Libro Quinto, Título Primero del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

**Artículo 78.** El Municipio percibe ingresos derivados de las sanciones por falta de pago oportuno de créditos fiscales:

**Artículo 79.** Las tasas de recargos por incumplimiento oportuno de créditos fiscales y por permisos o prórrogas para pagos en parcialidades, deben ser diferentes, siendo más elevada la que corresponda al incumplimiento oportuno del pago de créditos fiscales, pero en ningún caso, ninguna de las dos tasas debe ser inferior al costo porcentual promedio del costo financiero de los recursos que señale anualmente el Banco de México.

**Artículo 80.** Los aprovechamientos derivados de concesiones, herencias, legados y donaciones serán admitidos a beneficio de inventario.

**Artículo 81.** La percepción de aprovechamientos derivados de adjudicaciones judiciales y administrativas debe sujetarse a las disposiciones del Código Civil para el Estado de Oaxaca y Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca, respectivamente.

**Artículo 82.** Respecto de los aprovechamientos derivados de subsidios de organismos públicos y privados se estará a lo dispuesto en los convenios o compromisos que se establezcan y que den origen a dichos subsidios.

**Artículo 83.** Para los aprovechamientos provenientes de multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales y derechos por el otorgamiento de la concesión y por el goce de la zona federal marítimo-terrestre, se atenderá a lo dispuesto en el convenio de colaboración administrativa, en materia fiscal federal suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca.



**Artículo 84.** Los aprovechamientos a que se refiere este capítulo, deben ingresar al erario municipal tratándose de numerario o al inventario de bienes patrimoniales tratándose de bienes muebles o inmuebles, en un plazo no mayor de setenta y dos horas.

### **Sección Segunda Donativos**

**Artículo 85.** El Municipio percibirá aprovechamientos por donativos en efectivo cuando no medie un convenio, que realicen las personas físicas o morales.

### **Sección Tercera. Donaciones**

**Artículo 86.** El Municipio percibirá aprovechamientos por donaciones de materiales y suministros que realicen las personas físicas o morales.

### **Sección Cuarta. Aprovechamientos Diversos**

**Artículo 87.** El Municipio percibirá aprovechamientos diversos derivados de otros conceptos no previstos en los capítulos anteriores, cuyo rendimiento sea en efectivo, deberá ser ingresado al erario municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

**Artículo 88.** Los aprovechamientos a que se refiere este título deberán ingresar a la Tesorería, tratándose de numerario; en el caso de aprovechamientos en especie por concepto de bienes muebles e inmuebles, deberá hacerse el registro patrimonial respectivo.

## **CAPÍTULO II APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES**

### **Sección Primera Enajenación de Bienes Inmuebles de Dominio Privado**

**Artículo 89.** El municipio percibe ingresos derivados de sus bienes inmuebles, por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles.
- II. Por arrendamiento temporal o concesión por el tiempo útil de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como mercados, plazas, jardines, unidades deportivas y otros bienes destinados a un servicio público.
- III. Por arrendamiento temporal o concesión de uso a perpetuidad de terrenos y espacios para fosas en cementerios municipales.
- IV. Por concesión del uso del piso en bienes destinados a un servicio público como mercados, unidades deportivas, plazas y otros bienes de dominio público.
- V. Por uso de pensiones municipales.

**Artículo 90.** El pago de los aprovechamientos señalados en este capítulo, deben hacerse invariablemente con anticipación a los hechos que los generan, con excepción de los derivados del uso del piso para los fines comerciales o de prestación de servicios, en cuyo caso podrá permitir la autoridad municipal que se le pague con posterioridad.



**Artículo 91.** Quedan obligados al pago de los aprovechamientos que establece este capítulo, las personas físicas o morales que realicen cualquiera de los actos a que se refieren las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 89 de esta Ley.

**Artículo 92.** Los ingresos que debe percibir el Ayuntamiento por concepto de enajenación, arrendamiento, uso, aprovechamiento o explotación de sus bienes de dominio privado, se establecerán en los contratos que al efecto celebre el Municipio y las personas físicas o morales interesadas.

**Artículo 93.** Las cuotas o tarifas aplicables por el arrendamiento uso, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público del Municipio, se establece de la siguiente manera:

Concepto	Cuota Pesos
I. Auditorio	15,000.00

**Artículo 94.** El Municipio percibe ingresos por concepto de la enajenación de sus bienes muebles, debiendo sujetarse a lo establecido en los artículos 126, 127 y 128 de la Ley de Hacienda Municipal.

**Artículo 95.** También obtiene ingresos por el arrendamiento de los siguientes bienes muebles:

Concepto	Cuota Pesos	Periodicidad
I. Arrendamiento de maquinaria	400.00	Por hora
II. Arrendamiento de volteo	300.00	Por hora

## TÍTULO OCTAVO

### PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

#### CAPÍTULO I PARTICIPACIONES

**Artículo 96.** El Municipio percibe ingresos de las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, a través de los fondos siguientes:

- I. Fondo General de Participaciones;
- II. Fondo de Fomento Municipal;
- III. Fondo Municipal de Compensaciones;
- IV. Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel;
- V. Participaciones Provisionales;
- VI. Fondo para Municipios Exportadores de Hidrocarburos;



- VII. ISR sobre Salarios;
- VIII. Participaciones por Impuestos Especiales;
- IX. Fondo de Fiscalización y Recaudación;
- X. Impuestos sobre Automóviles Nuevos;
- XI. Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos

## CAPÍTULO II APORTACIONES

**Artículo 97.** El Municipio percibe recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

## CAPÍTULO III CONVENIOS

**Artículo 98.** El Municipio percibe ingresos derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, con la Federación o con el Estado.

## TRANSITORIOS

**Primero.** - La presente Ley entrará en vigor el día uno de enero de dos mil veintiunos.


**Segundo.** - Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de los impuestos que contravengan dichas disposiciones.

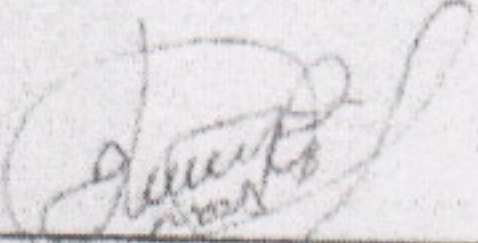
**Tercero.** - Los ingresos de ejercicios fiscales anteriores que se encuentren pendientes de cobro, al momento de la entrada en vigor de la presente Ley, se cobrarán conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

**Cuarto.** - Las reformas a la presente Ley, deben presentarse como iniciativa con proyecto de Decreto, ante el Honorable Congreso del Estado para su aprobación.





Honorable Ayuntamiento Constitucional

  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 C. EFRAIN CAMACHO LOPEZ  
 Mpio. San Agustín Atenango,  
 Dto. Silacayoapam, Oax.  
 2019-2021  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL

  
 C. NORA VALBUENA RUIZ  
 SÍNDICO MUNICIPAL  
 Mpio. San Agustín Atenango,  
 Dto. Silacayoapam, Oax.  
 2019-2021

  
 REGIDURIA  
 C. ELMER ELIGIO LOPEZ POZOS  
 REGIDOR DE HACIENDA  
 Mpio. San Agustín Atenango,  
 Dto. Silacayoapam, Oax.  
 2019-2021

  
 REGIDURIA DE EDUCACION  
 Mpio. San Agustín Atenango,  
 Dto. Silacayoapam, Oax.  
 2019-2021

  
 REGIDURIA DE SALUD  
 Mpio. San Agustín Atenango,  
 Dto. Silacayoapam, Oax.  
 2019-2021

C. NELZY LEON AVILA  
 REGIDORA DE EDUCACIÓN

C. JUAN MONICO ACEVEDO  
 REGIDOR DE SALUD

ANEXOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN ATENANGO  
 DISTRITO DE SILACAYOAPAM, DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO  
 FISCAL 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA  
 FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY  
 GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.



## ANEXO I OAM

Municipio de San Agustín Atenango, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca.		
Objetivos, estrategias y metas de los Ingresos de la Hacienda Pública		
Objetivo Anual	Estrategias	Metas
Recaudación de Impuestos	Actualización del padrón e invitación a los contribuyentes a ponerse al corriente implementando una programación anual de descuentos.	Recaudar el 50% más de los impuestos comparado al ejercicio fiscal 2020.
Incrementar la recaudación de derechos	Implementando una programación anual de descuentos.	Invitar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se consideran los objetivos de la Ley de Ingresos del Municipio de San Agustín Atenango, Distrito de Silacayoápam, para el ejercicio 2021.

## ANEXO II PI

Municipio de San Agustín Atenango, Distrito de Silacayoápam.				
Proyecciones de Ingresos-LDF				
(Pesos) (Cifras Nominales)				
Concepto	Año en cuestión (de iniciativa de Ley 2021)	Año 2022	Año 2023	Año 2024
1 Ingresos de Libre Disposición	\$ 2,319,174.69	\$ 2,355,967.70	\$ 2,439,462.65	\$2,663,102.89
A Impuestos	\$ 7,000.00	\$ 7,500.00	\$ 8,000.00	\$ 8,690.00
B Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C Contribuciones de Mejoras	\$ 5,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,350.00	\$ 7,350.00



D	Derechos	\$ 47,000.00	\$ 48,000.00	\$ 48,150.00	\$ 49,150.00
E	Productos	\$ 7,502.00	\$ 7,550.00	\$ 8,000.00	\$ 8,500.00
F	Aprovechamientos	\$ 3,000.00	\$ 3,500.00	\$ 3,650.00	\$ 4,000.00
G	Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H	Participaciones	\$ 2,249,672.69	\$ 2,283,417.78	\$ 2,365,312.65	\$ 2,585,412.89
I	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
J	Transferencias y Asignaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
K	Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
L	Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2	Transferencias Federales Etiquetadas	\$ 6,335,315.09	\$ 6,430,344.79	\$ 6,445,387.90	\$ 6,589,765.20
A	Aportaciones	\$ 6,335,313.09	\$ 6,430,342.79	\$ 6,445,385.90	\$ 6,589,763.20
B	Convenios	\$ 2.00	\$ 2.00	\$ 2.00	\$ 2.00
C	Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E	Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A	Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	<b>Total, de Ingresos Proyectados</b>	<b>\$ 8,654,489.78</b>	<b>\$ 8,786,312.57</b>	<b>\$ 8,884,850.55</b>	<b>\$ 9,252,868.09</b>
<b>Datos informativos</b>					
1	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$ 2,319,174.69	\$ 2,355,967.78	\$ 2,439,462.65	\$ 2,663,102.89
2	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$ 6,335,315.09	\$ 6,430,344.79	\$ 6,445,387.90	\$ 6,589,765.20
3	Ingresos Derivados de Financiamiento	\$ 8,654,489.78	\$ 8,786,312.57	\$ 8,884,850.55	\$ 9,252,868.09

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran las Proyecciones de Finanzas Públicas del Municipio de San Agustín Atenango, Distrito de Silacayoápan, para el ejercicio 2021.

## ANEXO III RI



Municipio de San Agustín Atenango, Distrito de Silacayoápam.				
Resultados de Ingresos-LDF				
(Pesos)				
Concepto	2017	2018	2019	2020
<b>1. Ingresos de Libre Disposición</b>	\$ 2,337,806.31	\$ 1,879,644.12	\$ 2,608,431.00	\$ 2,608,431.00
A Impuestos	\$0.00	\$0.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
B Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C Contribuciones de Mejoras	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D Derechos	\$ 12,400.10	\$0.00	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
E Productos	\$ 221.29	\$ 3,392.58	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
F Aprovechamiento	\$0.00	\$0.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
G Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H Participaciones	\$ 2,325,116.92	\$ 1,876,251.54	\$ 2,547,431.00	\$ 2,547,431.00
I Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
J Transferencias y Asignaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
K Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
L Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas</b>	\$ 4,609,734.92	\$ 6,715,917.32	\$ 6,426,145.62	\$ 6,426,145.62
A Aportaciones	\$ 4,609,734.92	\$ 4,317,360.00	\$ 6,426,143.62	\$ 6,426,143.62
B Convenios	\$0.00	\$2,398,557.32	\$2.00	\$ 2.00
C Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>4. Total, de Resultados de Ingresos</b>	\$ 6,947,541.23	\$ 8,595,561.44	\$ 9,034,576.62	\$ 9,034,576.62
<b>Datos Informativos</b>				
1 Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$ 2,337,806.31	\$ 1,879,644.12	\$ 2,608,431.00	\$ 2,608,431.00
2 Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$ 4,609,734.92	\$ 6,715,917.32	\$ 6,426,145.62	\$ 6,426,145.62
3 Ingresos Derivados de Financiamiento	\$ 6,947,541.23	\$ 8,595,561.44	\$ 9,034,576.62	\$ 9,034,576.62



De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran los Resultados de Finanzas Públicas del Municipio de San Agustín Atenango, Distrito de Silacayoápam, para el ejercicio 2021.

#### ANEXO IV INGRESOS

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESO	INGRESO ESTIMADO EN PESOS
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>			<b>8,654,489.78</b>
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>			<b>69,502.00</b>
<b>Impuestos</b>	Recursos Fiscales	Corrientes	<b>7,000.00</b>
Impuestos sobre los Ingresos	Recursos Fiscales	Corrientes	1,000.00
Impuestos sobre el Patrimonio	Recursos Fiscales	Corrientes	4,000.00
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	Recursos Fiscales	Corrientes	2,000.00
<b>Contribuciones de mejoras</b>	Recursos Fiscales	Corrientes	<b>5,000.00</b>
Contribución de Mejoras por Obras Públicas	Recursos Fiscales	Corrientes	5,000.00
<b>Derechos</b>	Recursos Fiscales	Corrientes	<b>47,000.00</b>
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público	Recursos Fiscales	Corrientes	8,000.00
Derechos por Prestación de Servicios	Recursos Fiscales	Corrientes	39,000.00
<b>Productos</b>	Recursos Fiscales	Corrientes	<b>7,502.00</b>
Productos	Recursos Fiscales	Corrientes	7,502.00
<b>Aprovechamientos</b>	Recursos Fiscales	Corrientes	<b>3,000.00</b>
Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes	2,000.00
Aprovechamientos Patrimoniales	Recursos Fiscales	De Capital	1,000.00
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	Recursos Federales	Corrientes	<b>8,584,987.78</b>
<b>Participaciones</b>	Recursos Federales	Corrientes	<b>2,249,672.69</b>
Fondo General de Participaciones	Recursos Federales	Corrientes	1,465,657.13
Fondo de Fomento Municipal	Recursos Federales	Corrientes	502,538.40
Fondo Municipal de Compensaciones	Recursos Federales	Corrientes	56,247.05
Fondo Municipal sobre la Venta Final de Gasolina y Diésel	Recursos Federales	Corrientes	27,888.12



ISR sobre Salarios	Recursos Federales	Corrientes	81,000.00
Participaciones por Impuestos Especiales	Recursos Federales	Corrientes	26,829.50
Fondo de Fiscalización y Recaudación	Recursos Federales	Corrientes	77,950.08
Impuestos sobre Automóviles Nuevos	Recursos Federales	Corrientes	7,962.55
Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Recursos Federales	Corrientes	3,599.86
<b>Aportaciones</b>	Recursos Federales	Corrientes	<b>6,335,313.09</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Recursos Federales	Corrientes	5,107,080.29
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	Recursos Federales	Corrientes	1,228,232.80
<b>Convenios</b>	Recursos Federales	Corrientes	<b>2.00</b>
Programas Federales	Recursos Federales	Corrientes	1.00
Programas Estatales	Recursos Estatales	Corrientes	1.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción I, a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se considera los Ingresos del Municipio de San Agustín Atenango, Distrito de Silacayoápam, para el ejercicio 2021.

### ANEXO V CI Calendario de Ingresos Base Mensual para el Ejercicio Fiscal 2021

CONCEPTO	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ingresos y Otros Beneficios	8654489.78	294550.45	604258.53	807000.48	808708.48	805758.48	806208.48	808808.48	805958.48	808008.48	805708.48	805758.48	295054.48
Impuestos	7000.00	250.00	750.00	1750.00	500.00	750.00	500.00	500.00	250.00	500.00	250.00	500.00	500.00
Impuestos sobre los Ingresos	1000.00	0.00	0.00	1000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos sobre el Patrimonio	4000.00	0.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	2000.00	250.00	250.00	250.00	0.00	250.00	0.00	250.00	0.00	250.00	0.00	250.00	250.00
Contribuciones de mejoras	5000.00	0.00	0.00	0.00	2500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2500.00	0.00	0.00	0.00
Contribución de mejoras por Obras Públicas	5000.00	0.00	0.00	0.00	2500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2500.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	47000.00	3850.00	3850.00	3850.00	4060.00	3850.00	4060.00	3850.00	4060.00	3850.00	4060.00	3850.00	3850.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público	8000.00	600.00	600.00	600.00	800.00	600.00	800.00	600.00	800.00	600.00	800.00	600.00	600.00
Derechos por prestación de servicios	39000.00	3250.00	3250.00	3250.00	3250.00	3250.00	3250.00	3250.00	3250.00	3250.00	3250.00	3250.00	3250.00
Productos	7502.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	627.00
Productos	7502.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	627.00



Aprovechamientos	3000.00	0.00	500.00	250.00	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	250.00	250.00	250.00
Aprovechamientos	2000.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	250.00	0.00	250.00	0.00	250.00	0.00	250.00
Aprovechamientos trimestrales	1000.00	0.00	0.00	250.00	0.00	0.00	250.00	0.00	250.00	0.00	0.00	250.00	0.00
Participaciones, convenios, incentivos reservados de la Laboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	8584987.78	289825.46	800533.53	800533.48	800533.48	800533.48	800533.48	800533.48	800533.48	800533.48	800533.48	800533.48	289827.48
Participaciones	2249672.69	187472.72	187472.77	187472.72	187472.72	187472.72	187472.72	187472.72	187472.72	187472.72	187472.72	187472.72	187472.72
Aportaciones	6335313.09	102352.73	613060.76	613060.76	613060.76	613060.76	613060.76	613060.76	613060.76	613060.76	613060.76	613060.76	102352.76
Convenios	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 66, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, se considera el Calendario de Ingresos del Municipio de San Agustín Atenango, Distrito Silacayoápam, para el ejercicio 2021.

\*Insertar el Anexo V CI que se encuentra en formato Excel



De conformidad con lo establecido en el artículo 66, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, se considera el Calendario de Ingresos del Municipio de \_\_\_\_\_, Distrito \_\_\_\_\_, para el ejercicio 20\_\_\_\_\_.



**TÍTULO SEGUNDO**  
**DE LOS INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO**  
**INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**

**Artículo 6.** En el ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de San Agustín Atenango, Distrito de Silacayoápam, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se presentan:

Municipio de San Agustín Atenango, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca	Ingreso Estimado en pesos
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
<b>Total</b>	<b>8,654,489.78</b>
<b>IMPUESTOS</b>	<b>7,000.00</b>
Impuestos sobre los Ingresos	1,000.00
Diversiones y Espectáculos Públicos	1,000.00
Impuestos sobre el Patrimonio	4,000.00
Predial	4,000.00
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	2,000.00
Traslación de Dominio	2,000.00
<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	<b>5,000.00</b>
Contribución de Mejoras por Obras Públicas	5,000.00
Saneamiento	5,000.00
<b>DERECHOS</b>	<b>47,000.00</b>
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	8,000.00
Mercados	7,000.00
Panteones	1,000.00



<b>Derechos por Prestación de Servicios</b>	<b>39,000.00</b>
Alumbrado Público	10,000.00
Aseo Público	1,000.00
Parques y Jardines	1,000.00
Certificaciones, Constancias y Legalizaciones	3,000.00
Licencias y Permisos	4,000.00
Licencias y Refrendos para el Funcionamiento Comercial, Industrial y de Servicios	1,000.00
Expedición de Licencias, Permisos o Autorizaciones para la enajenación de Bebidas Alcohólicas	2,000.00
Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	5,000.00
Sanitarios y Regaderas Públicas	1,000.00
Prestados por Autoridades de Seguridad Pública	1,000.00
Servicios de Vigilancia Control y Evaluación 5 al Millar	10,000.00
<b>PRODUCTOS</b>	<b>7,502.00</b>
<b>Productos</b>	<b>7,502.00</b>
Derivado de Bienes Muebles e Intangibles	1,000.00
Productos Financieros del Ramo 28	1,000.00
Productos Financieros del Fondo III	4,000.00
Productos Financieros del Ramo IV	1,000.00
Productos Financieros de Convenios Federales	1.00
Productos Financieros de Convenios Estatales	1.00
Productos Financieros de Recursos Fiscales y Propios	500.00
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>3,000.00</b>
<b>Aprovechamientos</b>	<b>2,000.00</b>
Multas	1,000.00



Otros Aprovechamientos	1,000.00
<b>Aprovechamientos Patrimoniales</b>	<b>1,000.00</b>
Accesorios de Aprovechamientos	1,000.00
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>8,584,987.78</b>
<b>Participaciones</b>	<b>2,249,672.69</b>
Fondo General de Participaciones	1,465,657.13
Fondo de Fomento Municipal	502,538.40
Fondo Municipal de Compensación	56,247.05
Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel	27,888.12
ISR sobre Salarios	81,000.00
Participaciones por Impuestos Especiales	26,829.50
Fondo de Fiscalización y Recaudación	77,950.08
Impuestos sobre Automóviles Nuevos	7,962.55
Fondo Resarcitorio del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	3,599.86
<b>Aportaciones</b>	<b>6,335,313.09</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal	5,107,080.29
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	1,228,232.80
<b>Convenios</b>	<b>2.00</b>
Programas Federales	1.00
Programas Estatales	1.00



## TÍTULO TERCERO IMPUESTOS

### CAPÍTULO I IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS

#### Sección Primera Diversiones y Espectáculos Públicos

**Artículo 7.** Es objeto de este impuesto, la contribución que se recauda por la realización y explotación de diversiones y espectáculos públicos; se entenderá por diversión y espectáculo público toda función de esparcimiento, sea teatral, deportiva o de cualquier otra naturaleza semejante que se verifique en teatros, calles, plazas y locales abiertos o cerrados.

Para los efectos de este impuesto no se considerarán como espectáculos públicos, los prestados en restaurantes, bares, cabarets, salones de fiesta o de baile y centros nocturnos.

**Artículo 8.** Son sujetos obligados al pago de este impuesto las personas físicas o morales que realicen o exploten diversiones o espectáculos públicos dentro de la jurisdicción del Municipio.

**Artículo 9.** La base para el pago de este impuesto serán los ingresos brutos que se generen por el pago del boletaje, cuotas, contraseñas o similar que permita la entrada a las diversiones o espectáculos públicos.

**Artículo 10.** Este impuesto se causará y pagará conforme a las tasas que a continuación se indica:

- I. Tratándose de teatros y circos, el 4% por cada función sobre los ingresos brutos originados por el espectáculo en todas las localidades; y
- II. El 6% sobre los ingresos brutos originados por los espectadores o concurrentes a los eventos siguientes:
  - 1) Box, lucha libre y súper libre, así como otros eventos deportivos o similares;
  - 2) Bailes, presentación de artistas, kermesse y otras distracciones de esta naturaleza; y
  - 3) Ferias populares, regionales, agrícolas, artesanales, ganaderas, comerciales e industriales, por lo que se refiere a los espectáculos que se establezcan en ellas.

**Artículo 11.** Tratándose de eventos esporádicos, el impuesto debe ser pagado inmediatamente después de concluida su celebración.

En los casos de eventos de permanencia, el pago del impuesto debe realizarse en forma semanal, para estos efectos se consideran:

- I. Eventos esporádicos, aquellos cuya duración sea inferior a 24 horas; y